EL MONITOR
DE LA
EDUCACIÓN COMÚN

ÓRGANO DEL CONSEJO
NACIONAL DE EDUCACIÓN

N.º 643 - 31 de JULIO 1926
Año 44 — Tomo 96

Reunión Anual de Inspectores de Escuelas de Territorios

Buenos Aires, Junio 28 de 1926.

El Consejo Nacional de Educación en sesión de la fecha; Resuelve:

a) Aprobar las conclusiones de la Reunión de Inspectores de las escuelas de Territorios, celebrada en esta Capital (del 15 de Marzo al 15 de Abril últimos) sobre los siguientes temas:

1º Bases para la elección de textos de lectura.

2º Intensificación de las nociones de Agricultura y ganadería.

3º Programas y horarios de manualidades.

4º Tópicos de los programas que deben suprimirse.

5º Tópicos que deben agregarse a los programas actuales.

6º Período de clases para ias diferentes regiones.

7º Cuaderno único para deberes.

8º Enseñanza gradual en las escuelas de 1, 2 y 3 maestros.

9º Verificación de la enseñanza.

10º Exámenes de alumnos regulares y libres.

11º Uniformidad de conceptos profesionales.

12º Formularios de conceptos.

b) Disponer la publicación de estas conclusiones en el próximo número de "El Monitor'.

BASES PARA LA ELECCION DE TEXTOS DE LECTURA

El libro debe responder tanto a su propósito inmediato, la enseñanza de la lectura, como al fin general de la escuela y a la formación del auto-didacta.

Condiciones para el libro de lectura rudimentaria

1.° — El método empleado debe ser el ecléctico de palabras generadoras.

2.° — Los pasos deben ser graduados consultando la psicología y capacidad del niño sin exigirle esfuerzos excesivos, convirtiéndole en sujeto activo del estudio y despertando el amor por la buena lectura.

3.° — Las palabras y frases serán familiares, interesantes y útiles y las frases, como regla general, relacionadas entre sí.

4.° — Debe tener los ejercicios de repetición y recapitulación necesarios sin incurrir en monotonía por exceso, por falta de variedad o abundancia de palabras y oraciones aisladas.

5º — Desde el primer grado superior, conviene intercalar poesías.

6.° — Las palabras generadoras serán ilustradas y de preferencia con figuras en colores.

7.° — El libro podrá tener también figuras destinadas a ejercicios de lenguaje.

8.° — Los textos de primer grado inferior y superior deberán tener letra de imprenta y cursiva.

9.° — El papel deberá ser de color blanco mate, que no permita la transparencia de las letras. La impresión debe ser nítida y hecha en tinta negra y la tapa por lo menos de cartón ligeramente flexible.

10. — El tamaño más apropiado del libro, es el que se aproxima a veinte centímetros en el largo y a quince centímetros en el ancho.

Lectura corriente

Los asuntos serán seleccionados dentro de los que además de ser interesantes para el niño, contengan la mayor variedad de enseñanza o sugestiones útiles, morales, patrióticas, higiénicas y estéticas, de manera que el texto de lectura sea a la vez un factor de educación general.

La extensión de los capítulos debe ser tal que no perjudique el interés y permita al niño la clara comprensión del asunto.

Los libros deben contener un número prudencial de ilustraciones artísticas, ya relacionadas con los temas de lectura o bien independientes de los mismos.

La comisión de textos para expedirse sobre la elección, deberá tener en cuenta los puntos fundamentales de las bases sancionadas, haciendo primar los de orden pedagógico sobre los de orden material.

Los puntos aprobados con carácter de sugestiones o bien condiciones para el futuro, no deberán contemplarse en la presente selección como cualidades eliminatorias.

PROGRAMA DE AGRICULTURA

La plantación y cultivo del árbol se hará en todos los grados con carácter obligatorio

Deben intensificarse las gestiones tendientes a constituir clubs agrícolas-escolares

Grados 1.° *y* 2.°

Instrumentos de labranza que usa el agricultor. Instrumentos y herramientas de mano: palas, azadas, rastrillos, y su aplicación práctica.

De las semillas: condiciones de germinación. Siembra de semillas. Profundidad a que se siembra. Factores: aire, luz, humedad y calor. Cuidado y amor a las plantas.

Nota. — Estos cursos se dictarán en forma práctica y sencilla. Por conversaciones e ilustrando los temas con narraciones y descripciones apropiadas.

Tercer grado

De las hortalizas. Semillas. Selección. Cuidado en su conservación. Siembra. Almácigos, preparación de la tierra. Siembra en almácigos. Cuidado que hay que tener con las plantas pequeñas. Edad del trasplante. Rotura de la tierra; empleo del arado y de la azada. Desmenuzamiento de la tierra; empleo de la rastra, del rastrillo, del rodillo y de la tabla. Necesidad de abonar ciertas tierras. Surcos y trasplantes.

Hortalizas de primavera, verano, otoño e invierno. Especies más útiles. Necesidad de intensificar su cultivo. Cuidado con las plantas durante su crecimiento. Riego. Producción de las hortalizas. Epoca de la cosecha. Enfermedades más comunes en las hortalizas.

Las clases prácticas en el terreno se darán simultáneamente con la teoría.

Los niños harán gráficos y dibujos relacionados con la materia.

Cuarto grado

Estudio experimental en los cereales más útiles en la región. Cuidado. Cultivo. Enfermedades, cosecha y rendimiento.

Plantas industriales que se explotan en la región. Cultivo de estas plantas; necesidad de intensificarlo. Diferentes clases de tierras y abonos.

Quinto grado

Arboricultura. Arboles frutales. Huertas. Formación de huertas. Almácigos. Semillas. Gajos y acodos. Formación de un almácigo. Diferentes clases de almácigos. Injertos. Importancia de esta operación. Cómo se practica. Bases que deben tomarse, según la especie que se desee reproducir. Terrenos para plantaciones de árboles. Tratamientos de los mismos. Trasplante. Cuidado de las plantas pequeñas. Producción y rendimiento.

La poda. Su objeto. Cómo se practica; herramientas más usuales para esta operación.

Plagas y enemigos de los frutales. Cómo se combaten.

Plantas frutales que se cultivan en la región. Variedades y rendimiento.

Sexto grado

Selvicultura. — Selvas, bosques y montes. Su creación y conservación. Almácigos y plantación.

Explotación de bosques. Epoca en que se beneficia un bosque. Explotación periódica y anual. Edad propicia para la explotación.

Productos: carbón y leña.

Maderas. Estudio de los árboles más comunes de la zona.

Plantas forrajeras. Leguminosas: la alfalfa; terreno propicio para su cultivo. Cuidado y duración. Rendimiento.

Raíces forrajeras como la zanahoria, remolacha, etc.

Utilidad de estos forrajes en el engorde de la hacienda vacuna. Sorgo: variedades de invierno y verano.

Praderas naturales y artificiales. Necesidad de implantar en nuestros campos el sistema de praderas artificiales.

Aprovechamiento de forrajes. Forrajes verdes, secos y de ensilaje. Parvas. Su construcción. Diferentes tipos de parvas.

Materiales de ensilaje. Beneficios que reporta el silo en la alimentación del ganado.

Nota 1. — En 3.° y 4.° grado se dará cálculo aplicado, es decir, el que resulta de la compra y venta de propiedades, animales, enseres, etc.

Nota 2. — En 5.° y 6.° grado se enseñará la parte administrativa, es decir, administración de los establecimientos de campo. Empleados. Administradores. Mayordomo. Capataces y peones. Se iniciará a los niños en el cálculo financiero, es decir, el que se desprende de la especulación comercial y cálculos de ganancias.

PROGRAMA DE GANADERIA

Grados 1.° *y* 2.°

Conocimiento de los animales auxiliares del agricultor y del ganadero: el caballo, la vaca, la oveja, etc., desde el punto de vista objetivo y práctico.

Utiles empleados en ganadería: comederos, bebederos, etc.

Cuidado y amor a los animales.

Conversaciones, narraciones, descripciones apropiadas.

Tercer grado

El caballo. Diferentes razas. Variedades más difundidas en la zona. Utilidades. El caballo como auxiliar de las tareas agrícolas. Animales de arrastre: el buey, la mula y el asno. Cuidado con los animales de arrastre.

Estercoleras. Estiércoles en general. Usos.

Cuarto grado

Aves de corral. Criaderos. Descripción de un criadero.

La gallina. El gallinero. Edificios y accesorios. Patios y parques para gallinas. Madres. Ponedoras, escarbadoras, nidales, comederos y bebederos, etc.

Producción de carne y huevos. Conservación de huevos. Razas ponedoras. Razas de carne. Producción de pollos, natural y artificial. Incubadoras.

Engorde de pollos; cómo se consigue en poco tiempo y con la mayor economía.

Enfermedades de las gallinas. Tratamientos especiales.

Necesidad de intensificar esta industria. Papel eficaz de la mujer en los criaderos. Otras aves de mucho rendimiento: el pavo,

pato, gansos, etc. Engorde de estos animales. Su venta en el mercado.

Nota. — Se construirán gallineros y dependencias al natural o en miniatura.

Quinto grado

Ganadería. Estancia: partes de que consta una estancia. Crianza de la oveja. Ovejas criadas a pesebre y a campo. Variedades de ovejas más importantes de la región. Enfermedades de este ganado. Cómo se combaten.

Apicultura. La abeja. Formación de la colmena. Cuidado y rendimiento. Necesidad de intensificar esta industria. Formación de jardines; plantas melíferas que más conviene cultivar a fin de obtener mayor rendimiento en una colmena.

Piscicultura. Necesidad de utilizar nuestros tanques, represas y lagunas, con la crianza de peces. Especies más fáciles de reproducir en la zona. Rendimiento y venta en el mercado.

Sexto grado

Cabañas. Instalación práctica en miniatura de una cabaña. Nociones indispensables para un ganadero. Necesidad de propiciar el sistema mixto como el más conveniente. Ventajas. Utilidad que la chacra proporciona al cabañero y productos que éste precisa para la chacra.

Crianza de la vaca. Cuidados y beneficios. Enfermedades de este ganado y cómo se combaten. Variedades de la región. Vacunos de leche y de carne. Producción y demanda en el mercado.

Crianza de cerdos. Variedades y productos porcinos.

La granja. Productos de granja.

Nota. — Se tratará en lo posible de hacer visitar los establecimientos agrícolas y ganaderos de más importancia.

TRABAJO MANUAL

1.° — El trabajo manual en la escuela primaria debe ser eminentemente educativo, tendiendo al desarrollo de aptitudes y a la formación del carácter.

2.° — Debe darse preferencia a los trabajos con materias primas y con elementos que mejor respondan a ese fin. La madera, el hierro, cartón, arcilla, y toda otra materia que permita realizar el mayor número de los propósitos enunciados.

3.° — Fuera de los trabajos a que se refiere el artículo anterior que permiten una organización sistemática con propósitos de educación general bien definidos, formarán parte del programa otras ocupaciones manuales útiles, teniendo en cuenta la materia prima del lugar y las necesidades y medio ambiente.

4.° — Los programas serán desarrolllados por los maestros a cargo de la enseñanza de acuerdo con los programas tipos.

5.° — La ejecución de los trabajos será precedida por la presentación del modelo con dibujo y trazado en la pizarra mural y explicaciones precedentes.

6.º — La serie de modelos deberá ser graduada y como principio general de utilidad práctica.

7.º — El maestro deberá saber hacer los modelos que constituyen el programa.

8.º — No deberá ejecutarse ningún trabajo oneroso, de lujo o de mero adorno que falsee los principios básicos de la enseñanza.

9.º — No deberá iniciarse la confección de ningún modelo sin que previamente se familiarice al niño con la preparación de la materia prima, nombre, uso, manejo de los útiles y herramientas que en cada caso se debe emplear.

10. — Se destinará dos horas como mínimum por semana a la enseñanza de trabajos manuales, las que se distribuirán de acuerdo con el horario tipo que se apruebe..

11. — Anualmente se celebrará en cada escuela una exposición de todos los trabajos realizados, debiéndose exhibir reunidos los de cada alumno.

PROGRAMA DE TRABAJO MANUAL

Primer grado

Modelado. — Modelado en arcilla de formas redondas, derivadas, más sencillas. Modelos naturales que más se aproximen a las formas fundamentales. Trabajos libres de objetos de utilidad en que se aplique lo aprendido. Relaciones con las demás disciplinas de la enseñanza.

Plegado. — Figuras geométricas, triángulos y rectángulos. Corte según líneas fundamentales de estas figuras. Aplicación de los colores fundamentales. Trabajos libres de objetos de utilidad en que se aplique lo aprendido. Relaciones con las demás disciplinas de la enseñanza.

Trenzado. — Preparación de la materia prima que se emplee: fibra, paja, chala, algodón, lana. Trenzas diversas. Aplicación a la formación de objetos sencillos de utilidad. Trabajos libres de objetos de utilidad en que se aplique lo aprendido. Relaciones con las demás disciplinas de la enseñanza.

Segundo grado

Modelado. — Continuar con mayor aplicación los ejercicios del grado anterior. Trabajos libres de objetos de utilidad en que se aplique lo aprendido. Relaciones con las demás disciplinas de la enseñanza.

Plegado. — Polígonos regulares diversos. Estudio del cubo y de los demás paralelepípedos. Estudio del prisma y la pirámide. Pliegue y corte en papel de motivos decorativos sencillos. Trabajos libres de objetos de utilidad en que se aplique lo aprendido. Relaciones con las demás disciplinas de la enseñanza.

Trenzado. — Continuar con mayor aplicación los ejercicios del grado anterior. Trenzado en cuerda. Nudos. Aplicación a la confección de elementos necesarios en la práctica de la vida. Relaciones con las demás disciplinas de la enseñanza. Trabajos libres de objetos de utilidad en que se aplique lo aprendido.

Tercer grado

Modelado. — Modelado en arcilla de formas redondas naturales combinadas Aplicación de los colores. Trabajos libres de objetos de utilidad en que se aplique lo aprendido. Relaciones con las demás disciplinas de la enseñanza.

Plegado. — Construcción de los sólidos geométricos en cartulina, cartón o papel. Aplicación a motivos decorativos o elementos de juego o entretenimientos útiles. Trabajos libres de objetos de utilidad en que se aplique lo aprendido. Relaciones con las demás disciplinas de la enseñanza.

Trenzado. — Continuar con mayor aplicación los ejercicios del grado anterior. Trenzado en mimbre, junco y cuero. Aplicación a la fabricación de objetos de utilidad en la vida práctica. Trabajos libres de objetos de utilidad en que se aplique lo aprendido. Relaciones con las demás disciplinas de la enseñanza.

Cuarto grado

Modelado. — Modelado en arcilla de la esfera, del ovoide, del cilindro, del cono y del cubo. Modelado de las secciones de las formas naturales. Modelado de las formas naturales derivadas que más se aproximan. Trabajos libres de objetos de utilidad en que se aplique lo aprendido. Relaciones con las demás disciplinas de la enseñanza.

Slöjd. — Construcción de objetos en madera, graduados en series, basándose en la serie de Näas.

Cartonado. — Confección de objetos de cartón, graduados en series racionales. Ejercicios de forma y ribeteado. Trabajos libres de objetos de utilidad en que se aplique lo aprendido. Relaciones con las demás disciplinas de la enseñanza.

Trenzado. — Continuar con mayor aplicación los ejercicios del grado anterior. Trabajos libres de objetos de utilidad en que se aplique lo aprendido. Relaciones con las demás disciplinas de la enseñanza.

De acuerdo con la sugestión segunda y en la imposibilidad de realizar los programas anteriormente enunciados, se ejecutarán trabajos con otras materias primas, como ser:

Asta y alambre. — Confección de objetos de asta y alambre, graduados en series, según sus dificultades. Trabajos libres de objetos de utilidad en que se aplique lo aprendido. Relaciones con las demás disciplinas de la enseñanza.

Quinto grado

Modelado. — Modelado en arcilla o yeso, con fondos de superficies cilíndricas, cónicas, esféricas, convexas y cóncavas. Modelado en alto relieve de frutas, hojas y flores sencillas y motivos decorativos. Trabajos libres de objetos de utilidad en que se aplique lo aprendido. Relaciones con las demás disciplinas de la enseñanza.

Slöjd. — Continuación de la serie graduada del grado anterior. Trabajos libres de objetos de utilidad en que se aplique lo apren-

dido. Relaciones con las demás disciplinas de la enseñanza.

En la imposibilidad de ejecutar los programas anteriormente enunciados, se realizarán trabajos con otras materias primas, de acuerdo con la sugestión segunda.

Asta y alambre. — Confección de objetos en asta o alambre, graduados en series, según sus dificultades. Trabajos libres de objetos de utilidad en que se aplique lo aprendido. Relaciones con las demás disciplinas de la enseñanza.

Sexto grado

Modelado. — Continuación de la serie graduada del curso anterior. Aplicación de coloridos. Trabajos libres de objetos de utilidad en que se aplique lo aprendido. Relaciones con las demás disciplinas de la enseñanza.

Slöjd. — Continuación de la serie graduada del curso anterior. Trabajos libres de utilidad en que se aplique lo aprendido. Relaciones con las demás disciplinas de la enseñanza.

En la imposibilidad de realizar los programas anteriormente enunciados, se ejecutarán trabajos con otras materias primas, como ser:

Asta y alambre. — Continuación de la serie gradual del curso anterior. Trabajos libres de objetos de utilidad en que se aplique lo aprendido. Relaciones con las demás disciplinas de la enseñanza.

LABORES DE MANO (Niñas)

Primer grado

Primeros elementos de la costura: dobladillo, hilván, punto de dobladillo, punto de marca.

Segundo grado

Primeros elementos de la costura; punto atrás, pespunte, punto de guante, sobrecostura, costura angosta. Aplicación de botones.

Tercer grado

Fruncido, sobrecostura, sobrefruncido, confección de un delantal y de una falda. Zurcido de medias. Tejido con lana gruesa.

Cocina. — Algunas nociones prácticas de cocina sencilla con los elementos comunes del medio ambiente. Relaciones con las demás disciplinas de la enseñanza.

Lavado. — Lavado de piezas pequeñas de ropa blanca. Relaciones con las demás disciplinas de la enseñanza.

Cuarto grado

Corte y confección de ropa para recién nacidos y para niñas. Zurcidos y remiendos en géneros blancos. Tejido en lana gruesa.

Cocina. — Ampliación de las nociones prácticas del grado anterior. Relaciones con las demás disciplinas de la enseñanza.

Lavado y planchado. — Lavado y planchado de piezas pequeñas de ropa blanca. Relaciones con las demás disciplinas de la enseñanza.

Quinto grado

Ojales y presillas. Costuras a máquina. Confección y corte de ropa blanca para señora. Zurcidos y remiendos. Tejido de lana.

Cocina. — Ampliación de las nociones prácticas de los grados anteriores. Relaciones con las demás disciplinas de la enseñanza. Fabricación de pasteles y dulces.

Sexto grado

Corte y confección de ropa blanca para señora y para varones. Zurcidos y remiendos en géneros de color. Aprovechamiento de ropas usadas. Tejidos.

Cocina. — Ampliación de las nociones prácticas de los grados anteriores. Fabricación de pasteles y dulces. Relaciones con las demás disciplinas de la enseñanza.

ECONOMIA DOMESTICA (Para niñas)

Grados 5.º y 6.º

Nociones teóricas. — Estas nociones se darán ocasionalmente, aprovechando como en la enseñanza de la moral, los momentos oportunos o bien en clases especiales, dentro de los horarios de las materias que permitan su correlación.

a) *El ama de casa.* — Cualidades indispensables de una buena ama de casa; orden, economía, precisión, limpieza, amor al trabajo. Buen empleo del tiempo. Ocupaciones arregladas para cada día de la semana. Presupuesto de la casa, gastos necesarios, gastos útiles. Contabilidad sencilla.

b) *La habitación.* — Consideraciones sobre la elección de la habitación; situación en lo posible aproximada al lugar del trabajo del padre o miembros de la familia que proveen a su sostenimiento. Alquiler en relación a los recursos. Vecindad de las proveedurías. Condiciones de salubridad; aeración y luz.

c) *El mobiliario.* — Elección del mobiliario. Su conservación. Destrucción de insectos nocivos. Arreglo de las diferentes habitaciones.

d) *Calefacción y alumbrado.* — Diversos sistemas de calefacción y alumbrado, sustancias empleadas, precauciones que deben tomarse. Limpieza y conservación de los utensilios de cocina. Peligro de los utensilios de cobre, cinc y plomo.

e) *Alimentación.* — Necesidad de la buena alimentación. Valor nutritivo de los alimentos. Calidad de los alimentos. Su conservación. Bebidas: agua, cerveza, vino, leche, café, etc. Provisiones en general. Formular menús económicos. Alcoholismo, sus estragos.

f) *Enfermedades.* — Primeros auxilios en caso de accidentes. Habitación del enfermo. Aseo. Botiquín.

g) *Puericultura.* — Nociones sencillas de puericultura.

Tópicos que deben suprimirse y agregarse a los programas actuales

Artículo 1.° — Tópicos de los programas actuales que deben suprimirse en *aritmética*:

a) Máximum Común Divisor y Mínimum Común, Múltiplo, en 4.° grado.

b) Regla de aligación, en 6.° grado.

Art. 2.° — Tópicos que deben agregarse a los programas actuales en *aritmética*:

a) Máximum Común Divisor y Mínimum Común Múltiplo, en 5.° grado.

b) Libros comerciales más importantes, operaciones comerciales y bancarias; documentos de uso corriente, en 6.° grado.

En idioma castellano, la enseñanza de las partes de la oración desde 4.° grado.

PERIODO DE CLASE PARA ESCUELAS DE TERRITORIOS

Sección 1a. — Desde el 1.° de Marzo al 15 de Noviembre.

Sección 2a. — Desde el 1.° de Marzo al 30 de Noviembre.

Sección 3a. — Desde el 1.° de Septiembre al 31 de Mayo, y desde el 1.° de Marzo al 30 de Noviembre.

Sección 4a. — Desde el 1.° de Septiembre al 31 de Mayo, y desde el 1.° de Marzo al 30 de Noviembre.

Sección 5a. — Desde el 1.° de Marzo al 15 de Noviembre.

Sección 6a. — Desde el 1.° de Septiembre al 31 de Mayo, y desde el 1.° de Marzo al 30 de Noviembre.

Sección 7a. — Desde el 1.° de Marzo al 30 de Noviembre.

Sección 8a. — Desde el 1.° de Marzo al 15 de Noviembre.

Sección 9a. — Desde el 1.° de Marzo al 15 de Noviembre.

Sección 10a. — Desde el 1.° de Septiembre al 31 de Mayo.

Sección 11a. — Desde el 1.° de Septiembre al 31 de Mayo, y desde el 1.° de Marzo al 15 de Noviembre.

CUADERNO UNICO PARA DEBERES

Se adopta como principio general *el cuaderno único* para la preparación de los deberes de los alumnos de las escuelas de territorios.

ENSEÑANZA EN LAS ESCUELAS DE UNO, DOS Y TRES GRADOS A CARGO DE UN SOLO MAESTRO

1.° — Las escuelas que tienen 1° ó 1.° y 2.° grado, podrán inscribir alumnos de 2.° y 3er. grado o 3er. grado respectivamente, aun cuando tengan que ser atendidos, por el maestro de 1.° y 2.°, siempre que en las inmediaciones no exista una escuela con personal para atender de 1.° a 6.° grado.

2.º — En las escuelas en que un maestro atienda más de un grado, se clasificarán los alumnos de acuerdo con la preparación y se les suministrará la enseñanza del grado que corresponda.

3.º — En los registros y planillas de estas escuelas se anotarán separadamente los alumnos de cada grado.

4.º — Los directores formularán en cada caso programas y horarios especiales que elevarán a la Inspección Seccional para su aprobación.

Verificación de la enseñanza en las escuelas de dos y tres grados a cargo de un solo maestro

1.º — El maestro anotará separadamente en el cuaderno de tópicos los puntos a enseñar a los alumnos de cada grado.

2.º — Cuando las circunstancias lo exijan, el Inspector Seccional designará a un director de la escuela más próxima para que, en compañía del titular respectivo, tome los exámenes finales comprobatorios de la enseñanza suministrada.

3.º — Durante las visitas de inspección, el Visitador o Inspector Seccional dejará especial constancia de la preparación de los alumnos de los distintos grados que estén a cargo de un solo maestro.

EXAMENES DE ALUMNOS LIBRES

1.º — Los alumnos que hagan sus estudios primarios fuera de las escuelas públicas, podrán rendir exámenes libres, parciales o generales, en Noviembre o Mayo, según sea el período de clases del establecimiento en el cual deben realizarse las pruebas de competencia. En los meses de Febrero y Agosto sólo podrán tomarse exámenes parciales.

2.º — El alumno que no presente certificado del grado anterior al que solicita rendir, rendirá pruebas del mismo.

3.º — La inscripción de solicitantes de exámenes libres se realizará en las Inspecciones Seccionales.

4.º — Las Inspecciones Seccionales determinarán las escuelas en que deban tomarse los exámenes y designarán las Comisiones Examinadoras respectivas.

5.º — Todo aspirante a rendir examen libre, deberá llenar en el momento de la inscripción los siguientes requisitos:

a) Presentar una solicitud de examen en el formulario especial que distribuirá la Inspección Seccional, acompañándola con un papel sellado nacional de un peso o una estampilla fiscal de ese valor.
b) Certificado oficial de vacuna.
c) Matrícula escolar del año a que corresponde el examen cuando el alumno esté comprendido entre los 6 y 14 años.
d) Certificado del último grado aprobado por el solicitante.
e) Partida de nacimiento.

6.º — Al inscribirse el aspirante se le otorgará una autorización en la cual constará el grado que debe rendir, local y día del examen, nombre y edad del interesado. Este permiso será firmado por el alumno y su padre, tutor o encargado.

EXAMENES

7.° — Los exámenes se rendirán en las escuelas y fechas que indique la Inspección Seccional, antes de los períodos establecidos en el artículo 1.°

8.° — Los aspirantes deberán presentarse con el permiso correspondiente. Los alumnos que rindan 6.° grado o examen general, presentarán también la cédula de identidad.

9.° — Para los alumnos de 1.° a 3er. grado, los exámenes consistirán:

a) En una prueba escrita que versará sobre una composición y la resolución de problemas de aritmética. Esta prueba será eliminatoria.

b) Los alumnos que hayan aprobado el examen escrito rendirán una prueba oral que comprenderá todas las materias del plan de estudios de cada grado.

10.° — Cuando un alumno rinda más de un grado, deberá aprobar previamente el inmediato inferior, para poder rendir el siguiente.

11.° — Las mesas examinadoras clasificarán separadamente cada asignatura y elevarán las planillas correspondientes a la Inspección Seccional, conjuntamente con las pruebas escritas.

12.° — Los alumnos de 4.° grado en adelante serán sometidos al siguiente examen:

a) A una prueba escrita y otra oral sobre cada una de las materias del plan de estudios. La prueba escrita será eliminatoria.

13.° — Las mesas examinadoras harán constar las notas correspondientes en las actas respectivas, debiendo levantarse un acta por cada materia.

14.° — Sólo podrán rendir exámenes generales los alumnos que comprueben haber cumplido como mínimum 14 años de edad.

15.° — Los señores Inspectores a cuyo cargo está la inscripción de aspirantes, arbitrarán todos los medios conducentes al fiel cumplimiento de las disposiciones anteriores, facilitando las gestiones de las solicitudes y otorgando el permiso correspondiente, bajo su firma y sello de la Inspección.

16.° — Los documentos acompañados a la solicitud por los aspirantes, serán devueltos a los mismos, previas las anotaciones del caso.

17.° — Los encargados de la inscripción formularán las listas correspondientes por grado y materia separadamente.

18.° — Una vez terminados los exámenes, las solicitudes con el sello correspondiente y las actas respectivas se archivarán en la Inspección Seccional.

19.° — Los certificados de promoción y de terminación de estudios serán extendidos por las mesas examinadoras y remitidos para su firma y control a la Inspección Seccional, la que dispondrá la forma y fecha en que serán entregados.

CONCEPTO, UNIFORMIDAD DE LAS CALIFICACIONES

En lo sucesivo, el concepto anual sintético que merezca el personal técnico y especial de las escuelas de territorios, se clasificará invariablemente con las palabras: *Muy Bueno, Bueno, Regular* o *Malo,* según el caso.

FORMULARIO DE FOJA DE CONCEPTO

.... de .... de 192

Para el legajo personal del maestro .... de .... categoría de la escuela N.° .... del Territorio de .... Dn. ....

1. *Antecedentes profesionales.*

a) Título que posee:
b) Cargos que ha desempeñado:
c) Antigüedad en la profesión: Del ..... de .... de 192

2. *Asistencia y puntualidad.*

a) ¿Se presentó en la fecha reglamentaria?
b) Total de inasistencias:
Justificadas:
Injustificadas:
c) Total de licencias:
Por enfermedad:
Por asuntos particulares:
d) Total de faltas de puntualidad:
Justificadas:
Injustificadas:
e) ¿Terminó el curso escolar?

3. *Trabajo diario.*

a) Forma en que se llevó el registro de asistencia de los alumnos:
b) Forma en que se llevó el cuaderno de lecciones:
c) Cantidad y calidad de los deberes de los alumnos con la clasificación de suficiente e insuficiente:
d) Total de labores o trabajos manuales terminados:

4. *Trabajos periódicos.*

a) Clases tipos dadas, discursos y conferencias pronunciados por el maestro durante el año:

5. *Resultado anual del trabajo diario.*

a) Total de alumnos que pasaron por el grado:

b) Total de alumnos que terminaron el curso:
c) Total de alumnos promovidos:

6. *Actuación general.*

a) Determinación de las iniciativas realizadas:
b) Determinación de los folletos, artículos y libros publicados:
c) Determinación de la cooperación prestada a la escuela en los actos públicos, exposiciones, etc.:
d) Determinación del concepto que goza en el vecindario:

7. *Notas de estímulo o felicitaciones.*

a) Recibidas del Director de la Escuela:
b) Recibidas del Visitador o Inspector Seccional:
c) Recibidas de otras autoridades escolares:

8. *Medidas disciplinarias.*

a) Enumeración de las observaciones escritas hechas por el Director:
b) Observaciones escritas hechas por el Visitador o Inspector Seccional:
c) Medidas disciplinarias impuestas por la Inspección Seccional, General o el H. Consejo:

9. *Concepto sintético del Director, Visitador o Inspector Seccional.*

Notificación del interesado.

Firma del Inspector Seccional,
Visitador o Director.

Observaciones hechas al concepto por el interesado

Autonomía en la Enseñanza

Hoy en día la nueva práctica en la vida moderna, exige mayor libertad de acción en el trabajo.

Todo espíritu debe fluctuar sin presión alguna para asimilar o inculcar conocimientos..

Una ligera preocupación puede convertirse en una tara que entorpezca la claridad del concepto.

Tomemos al maestro dentro de su entidad psicopedagógica:

La Psicopedagogía como ciencia creada para dar valor científico a la Pedagogía, debe relacionar íntimamente la psiquis del educador y educando, así podrá aquel realizar una obra pedagógica, psicologando con mayor profundidad de observación al niño que enseña.

La enseñanza científica es la verdadera enseñanza, la empírica es un fracaso pedagógico y sólo sirve para formar personalidades defectuosas.

El maestro, habiendo egresado con un título de idoneidad, creo que el mismo lo habilita para dirigir un grado y en el transcurso de la práctica profesional formar la experiencia pedagógica corrigiendo sus errores.

¿Por qué no ha de gozar de la autonomía que su responsabilidad de idóneo en la materia le acredita?

El maestro debe gozar de esa libertad para enseñar en el aula, aplicando los métodos y sistemas didácticos que su capacidad y preparación general le aconsejen.

Puesto que los métodos se formularon para auxiliar al educador, "marcándole el camino a seguir", ¿por qué no se lo ha de dejar que los aplique como mejor le parezca, consultando las aptitudes asimiladoras de los educandos que le confiaron? La aplicación de los métodos no consiste en mencionarlos literalmente, sino en la manera como el maestro se ingenia para que sus discípulos comprendan y puedan aprender.

Creo que con el programa le basta al maestro para enseñar durante el período escolar.

Viéndose ante el deber, el deseo de acreditarse lo obligará a trabajar y como nadie compartirá su responsabilidad en el grado, ésta se impondrá con más fuerza, haciéndole temer el resultado de un trabajo ineficaz.

Desde el momento que se dicta un programa analítico al profesor, mátase la iniciativa que éste podría tener y su espíritu sufre la presión; choca a cada paso contra la falta de libertad didáctica; opónese una barrera que evita la realización de una obra propia de carácter pedagógico.

Esto es sin contar una de las principales preocupaciones del maestro, que es: el número determinado o tanto por ciento que se

le exige promover para hacerse digno del concepto de Muy bueno; en caso contrario, aunque él agote las energías por conseguir el número, si no lo obtuvo, sufrirá la pena de culpable. ¿En qué falta incurren los maestros de que los niños no respondan al famoso número de promovidos? "El grado de enseñanza no es el que el maestro puede dar sino el que el alumno puede recibir".

Es necesaria la autonomía en el aula, sin perjuicio de consultar a la Dirección correspondiente, en momentos que el profesor crea oportuno.

La Dirección sería en tal caso la consejera que considere de acuerdo con el maestro y no la que imponga tal o cual procedimiento o punto del programa.

El espíritu necesita expansión para desplegar su actividad frente a una responsabilidad o un deseo de labor a cumplir, y esa expansión la encontrará en el respeto y consideración que se le prodigue; si oponemos normas, el entusiasmo de trabajar decae, resultando un fracaso.

El tópico considérolo como un simple indicador de los puntos a seguir en la enseñanza; cualquier descuido en él por una expresión o palabra, no debía ser objeto de discusión ni tampoco causa para perder horas de clase en comentarios al respecto; este sucinto memorándum no merece trascendencia como complemento de trabajo.

Así, puesto que el maestro necesita de su expansión espiritual en la labor que desempeña, el niño ("con su mundo interior ávido de paz e infinito") con mayor razón tiene la necesidad imprescindible de armonizarse con una relativa libertad, que imprima en su alma tranquilidad y alegría.

La libertad espiritual es gelatina con la cual se estampan las imágenes anímicas.

No podemos convertir al niño en un modelo autómata que reciba los conocimientos como imposición de una enseñanza autoritaria. Enseñar no es militarizar, no es fanatizar ni automatizar, todo lo contrario, es consultar las tendencias intelectuales del educando y aprovecharlas oportunamente para inculcar conocimientos, improvisando atractivos visuales y auditivos para engendrar el interés y su consecuencia la atención.

El maestro debe ser un artista en la palabra, el renovador constante de ideas y no verdugo ni sistematizador de cerebros.

La norma, el modelo para copia fiel del alumno, podría servir en el período del amaestramiento o sea en los primeros grados, donde el alumno esclavo del instinto tiene mayor curiosidad y grábansele mejor las formas bien hechas, filtrando en su alma tierna e inconsciente la noción visual de orden y prolijidad; no conviene en tal caso, cuando comienza con breves y aislados razonamientos, pretendiendo aquilatar la justicia, como sucede en los grados intermedios y superiores.

Es imprescindible en estos tiempos cuidar del niño y paralelamente considerar al maestro. Porque si en el primero se evita engendrar taras espirituales y físicas con una enseñanza científica, en el segundo — el más responsable —, a él urge suavizarle o

curarle las que ya puede traer como consecuencia de una enseñanza rutinaria de antaño.

En tesis general es necesario:

1.° Dar la "Autonomía" necesaria al maestro.

2.° Mayor "Libertad Espiritual" al niño, empleando como disciplinadores el buen modo, el trabajo, el silencio y castigo estricto aplicado con justicia al alumno rebelde.

3.° — Realizar una "Obra Conjunta" y en plena armonía — la Dirección y el Maestro —, siendo la primera, consejera que no imponga, sino considere.

Silvio A. Rentería.

La influencia de las Escuelas de Adultos en la Educación del Pueblo

Conferencia dada por el Señor Miguel S. Alier,
en la Escuela "Onésimo Leguizamón".

Señor inspector, señora directora, señoras, señores, alumnos de la escuela:

Séame permitido, como comienzo de esta disertación, mi sincero homenaje de admiración y respeto hacia el distinguido e ilustrado inspector profesor Soler, quien ha sabido encarar con firmeza ejemplar la ardua misión de acercamiento de la escuela y el pueblo, base fundamental para el engrandecimiento de la primera y de la cultura del segundo. Hacia la señora directora, cuyo ejemplarizador entusiasmo en favor de la obra empeñada por su superior, la caracteriza con relieves bien pronunciados y por último a mi distinguida compañera en labor, señorita Raquel Castello, quien con todo empeño me ha proporcionado la oportunidad de tomar parte en este acto. Cooperación ineludible por mi parte, siempre que se trata de aportar mi humilde concurso a las arduas tareas educacionales de mis superiores.

Humildes, como todo aquello que tiene conciencia de sus propios méritos, son nuestras escuelas nocturnas para adultos. Y digo humildes, porque a pesar de su valor, por los positivos servicios que aportan a la colectividad, no han conseguido aun sino vivir en casa prestada. Pero su existencia es altamente benéfica y día a día el pueblo aprecia más su obra, consignándose en la actualidad hechos elocuentísimos que lo evidencian, como son las continuas solicitaciones de los vecindarios que con frecuencia marcada golpean las puertas de las altas autoridades escolares, en demanda de su instalación.

Y es que no puede discutirse ya la necesidad de estos establecimientos para la educación del pueblo. Sus beneficios se recogen en todas partes y forman legiones los hombres y mujeres que sienten el mejoramiento de su situación en la ardua lucha por la vida, merced a la escuela de adultos, que les proporcionó la educación intelectual y los conocimientos prácticos que de niños les fuera imposible obtener.

Hay hechos convincentes que es preciso señalar en honor a estos establecimientos y que seguramente han pasado desapercibidos de las mismas autoridades escolares.

La escuela en los cuarteles

En algunos Estados argentinos, en años anteriores, la enseñanza primaria era dificultosa, debido a los escasos medios con que los

gobiernos de los mismos, disponían para ese fin. El porcentaje de conscriptos analfabetos era alarmante, y se resolvió entonces llevar a los cuarteles al maestro de escuela, para que sacara de la ignorancia a tanto buen ciudadano, carente de los más rudimentarios principios de educación.

En una zona de la provincia de Entre Ríos existían innumerables aldeas rusas, en donde se criaban los hijos de sobrios trabajadores, ignorantes por completo de todo lo que no fueran las rudas tareas de labranza. Sus padres, refractarios a la escuela, hacían estériles los esfuerzos del gobierno por que concurrieran los niños a recibir la enseñanza que gratuitamente se proporcionaba y en esa lucha, en que hasta se consignaron actos de violencia, haciéndose víctimas a abnegados maestros, fueron a centenares las criaturas nacidas en nuestro suelo, que se hicieron grandes sin haber siquiera aprendido a hablar en nuestro idioma.

Pero llegó la conscripción y con ello el ingreso a los cuarteles de esa falange de argentinos ignorantes, y allí, al par de prepararlos para el servicio de las armas, se les obligó a concurrir a la escuela. El maestro transformó en poco tiempo a aquellos hombres; les enseñó a leer; les enseñó nuestra historia; les impuso nuestras costumbres y al poco tiempo de haber abandonado el servicio militar, pudo apreciarse en los hogares de los trabajadores de la costa del Paraná, entre las ciudades del Diamante y la capital de Entre Ríos, la transformación de la vida y costumbres de aquella gente. El fanatismo religioso que caracterizaba a los pobladores de origen ruso, se transformó en amor a la patria y a la escuela y los altares e imágenes de santos, que adornaban las paredes de aquellos hogares humildes, fueron en su mayor parte reemplazados por los retratos de nuestros próceres y los emblemas de nuestra nacionalidad, y lo que es más elocuente: cada ex alumno fué un decidido partidario de la escuela; y los que viajábamos de continuo por aquella comarca, veíamos con placer las caravanas de vehículos conduciendo niños a las aulas, llevados por vecinos pudientes, que a ese fin aportaban gratuitamente sus elementos de transporte.

Esa fué la obra de la escuela de adultos implantada en los cuarteles. La escuela de adultos hizo mucho más que las medidas de rigor impuestas por los gobiernos deseosos de educar a aquellos hijos del pueblo. Y es necesario puntualizar el hecho en honor a la verdad histórica de estos establecimientos, que como digo al principio, son desconocidos y poco apreciados en su justo valor.

Lo que importa la escuela de adultos para los que de niños no han concurrido a las aulas

Aquí en la Capital, ocurre mucho de lo que pasaba en las aldeas rusas de Entre Ríos. Los censos escolares levantados por personal de las escuelas diurnas, arrojan porcentajes alarmantes de niños no concurrentes a las aulas. No todos ellos faltan por causas justificables. En la mayoría de los casos son los propios padres quienes burlan la obligación de educar a sus hijos.

Es así como infinidad de nativos llegan a hombres sin saber

leer ni escribir, y es entonces que palpan en toda su intensidad la falta de los conocimientos indispensables para la lucha diaria.

La escuela de adultos salva esa situación de inferioridad, proporcionando a esos hombres los conocimientos que no les fué dado obtener siendo niños, por ignorancia o desidia de sus mayores.

Los beneficios que reporta al elemento extranjero

El extranjero, el que llega a nuestro suelo a cooperar con su labor al engrandecimiento de la nación; el que ávido de prosperidad desembarca en nuestros puertos, abiertos a todos los hombres libres del mundo, pero que carece de lo elemental para triunfar con facilidad en la tarea que se propone, puesto que desconoce nuestras costumbres, nuestras características y en la mayoría de los casos el idioma nacional, tiene en la escuela de adultos la salvación de esos insuperables obstáculos para el logro de sus legítimas aspiraciones, puesto que aquí se le enseña lo que precisa para iniciar su nueva vida, aportándole un bagaje de conocimientos que atempera la aridez del terreno en que tendrá que actuar.

De esta última aseveración nadie más convencido que quien os habla. Maestro también de escuela de adultos, le ha tocado, por sus tareas especiales en las mismas, contar entre sus alumnos a muchos extranjeros. En sus manifestaciones, en sus ejercicios prácticos, expresan a cada rato los insuperables inconvenientes que les proporciona la falta de conocimiento del idioma nacional, puesto que no es bastante el grado de ilustración adquirido en su tierra natal, para desarrollar con amplitud sus actividades entre nosotros. Necesitan lo más esencial. Necesitan entender en todos sus detalles lo que se les dice y hacerse entender en todo lo que piensan.

Los resultados obtenidos en la escuela de adultos, que con cariño y entusiasmo trabajo, — y que han de ser iguales en otras análogas — son altamente satisfactorios.

Los que han perseverado en el aprendizaje, se sienten hoy mejor en nuestro ambiente y por sus mismas declaraciones y aun por cartas escritas a su familia y otras a mí dirigidas, sé que la transformación operada en su situación personal es notable; habiendo algunos que, dispuestos a abandonar la Argentina antes de concurrir a la escuela, hoy que han aprendido nuestro idioma, no piensan ya lo mismo, limitándose a anunciar a sus familias y a las amistades que dejaron en sus países, que irán, en plazos ya no determinados, a hacerles una visita.

Y es que el cambio ha sido completo. El trabajo les resulta más llevadero y próspero y el ambiente en que actúan mucho más agradable.

La acción del maestro en la escuela de adultos

Es necesaria mucha labor y no menos perseverancia por parte de los maestros para obtener la mayor consagración de estos establecimientos. Si patriótica es la obra que realizan los que se dedican a la educación de los niños, no lo es menos la que ejercen quienes tienen la misión de enseñar lo que no saben y precisan sa-

ber los adultos. Hay entre nosotros millares de hombres y mujeres analfabetos y a centenares quienes desconocen lo más rudimentario de nuestro idioma. El esfuerzo es supremo, pero la obra es altamente beneficiosa para el porvenir de la nación, si se llega a la finalidad que la autoridad superior de la enseñanza primaria persigue con estas escuelas; finalidad que tiende a que sean el albergue tutelar de los que anhelan salir de la ignorancia, proveyéndoles de los medios precisos para que no sean inferiores en la sociedad en que actúan.

Es preciso entonces que el maestro sea el mejor amigo del alumno. El mejor consejero; su confidente y hasta quien resuelva sus cuestiones íntimas.

Que la escuela sea el templo donde el pueblo concurra con fe y abnegación en procura de toda clase de expansiones espirituales y en donde la disciplina no tenga otras normas que las que se exige a las personas cultas.

Pensamiento y acción de la Inspección General

No me aparto en estos conceptos del programa que exteriorizan y actualmente ejecutan la Inspección General y la Inspección Seccional en cuya jurisdicción está este establecimiento y de ello me felicito, puesto que no habiendo subordinado nunca mi pensamiento a otra cosa que a lo que siento, sería incapaz de expresar nada que no lo sintiera íntimamente, a pesar del respeto y la estimación personal que tengo por quienes ejercen esas meritorias y delicadas funciones.

Puedo decir entonces sin temor de ser desmentido, que recién en los últimos años la autoridad escolar se ha preocupado debidamente de las escuelas de adultos y bastaría una simple lectura a las memorias de 1924 y 1925 elevadas por la Inspección General del ramo, para compenetrarse de la atención constante que se presta hoy a estos establecimientos. En efecto, fuera de los datos comprobatorios expresados en cifras y demostrativos de la ardua labor realizada, están los conceptos claros en que se manifiesta la misión de estas escuelas.

Los programas, obra inteligente de la Inspección General, consultan la doble tendencia de la escuela moderna; la que debe ser utilitaria y educativa. Es así como se ha previsto todo, llegando a ofrecer al alumno los conocimientos prácticos para poder triunfar en la difícil lucha por la vida.

Y sin entrar a considerar el sinnúmero de iniciativas puestas de manifiesto por la Inspección General, cumplidas muchas cuando hay decididos cooperadores como el inspector profesor Soler y direcciones como la de esta escuela, cábeme puntualizar estos actos, previstos por la Superioridad y que tienden al acercamiento del pueblo con la escuela, base fundamental para su mayor beneficio, puesto que es aquí en donde el vecindario trabajador y deseoso de aprender debe concurrir siempre, como si lo hiciera a casa propia.

Y si no, veamos lo que dice la Inspección General de Adultos en una de sus memorias, cuando se refiere a la acción social de estos

establecimientos: "Se tiende a hacer de cada instituto el centro social más activo y prestigioso del barrio en que actúa. Tratamos que la escuela sea un centro de luz que irradie sus bienhechores rayos a los hogares de los alumnos y al vecindario todo. Ampliar esta obra es un ideal que perseguimos por el cual estamos luchando sin habernos conformado todavía con los halagadores frutos que ya hemos conseguido".

Por su parte el inspector Sr. Soler, en repetidas oportunidades, ha puesto de manifiesto sus claros conceptos sobre la misión cultural de estas escuelas y de algunas de sus circulares saco los siguientes párrafos: "Las escuelas de adultos están llamadas a desempeñar en nuestro país un papel importantísimo, como órganos de perfeccionamiento cívico social, en esta época en que nuestra democracia comienza a destacarse entre sus similares de América. Hay que educar al pueblo obrero, factor esencial en nuestra organización política-económica, haciendo escuelas de verdad para el trabajo y fundando centros de cultura que complementen la acción puramente escolar..." Debemos de dar comienzo ahora a fomentar la fundación o difusión de bibliotecas populares. Conozco una escuela de adultos donde la obra marcha; me refiero a la Nº 4 del C. E. 5.º, que dirige con entusiasmo la profesora señorita Sara Abraham. Ella presta a los educandos y obreros de la localidad un inestimable servicio cultural; diariamente concurren y son atendidos por los ex alumnos de la casa, que forman una asociación cooperadora de la escuela, muchos hombres de labor que forman una crecida cantidad de público en busca de un buen libro que mejore sus condiciones para la lucha por la vida.

"Estos centros de cultura deben ser organizados con un criterio práctico. "La Prensa" en cierta oportunidad, con motivo de la fundación de una biblioteca popular en Mendoza, indicaba el verdadero concepto que debe presidir la organización de estos centros. Es necesario llevar a sus anaqueles obras que tiendan a elevar la capacidad productiva de nuestros obreros, que mejoren sus condiciones de lucha, textos relacionados sobre todo con las industrias, el comercio y demás actividades que fundamentan la grandeza del país y la riqueza y felicidad de sus habitantes.

"Ninguna escuela de adultos debiera carecer de su biblioteca popular circulante organizada a base de la cooperación privada, sobre todo, que tan generosamente suele prestarse para obras sociales de esta índole, cuando hay una mano que sepa tocar las fibras sensibles de la colaboración pública, pues es necesario ir acostumbrando a nuestro pueblo a preocuparse del fomento de sus propios centros de cultura, a semejanza de lo que hacen los americanos del Norte. Con pocos y buenos libros que circulen de mano en mano, puede darse comienzo a la simpática empresa, todo lo demás será cuestión de empeño y tiempo, pues las buenas obras que fundamentan la elevación del nivel moral, están llamadas a extender muy profundas raíces en nuestro medio ambiente".

Ya se vé cuál es el propósito de la Inspección General y del inspector que he citado; tienden a que estos establecimientos sean el centro social y cultural más activo del barrio y esa tendencia no puede dejar de ser recibida con aplauso, puesto que entraña el pro-

pósito más generoso para con la colectividad, como es el darle una casa para todos, en donde sin distingos de clases ni religiones, puedan concurrir sin prejuicio a gozar de esos esparcimientos tan necesarios a la especie humana, para atenuar las asperezas de la vida.

Los cursos complementarios y sus beneficios

Hay algo más que no puede pasar desapercibido. En estas escuelas no solamente se enseña a leer, escribir y contar. Las clases prácticas proporcionan a los alumnos positivos beneficios.

No se trata solamente de salvar la situación de inferioridad de los analfabetos, se persigue el mejoramiento de las condiciones de trabajo de las clases pobres.

Los trabajos manuales para mujeres, las clases de contabilidad, aritmética comercial, taquigrafía, dactilografía, idiomas extranjeros y el castellano mismo, son complementos apreciables en la educación de los adultos.

Está en la conciencia de todos los que observan los métodos de enseñanza convenientes entre nosotros, que no es solamente preparando alumnos para las facultades, donde se otorgan títulos profesionales, como se cumple con las necesidades del pueblo, en materia educacional. Hay que educar también a los que no pueden concurrir a las universidades. Hay que aportar elementos a quienes por diferentes y justificadas causas, no han podido seguir los estudios superiores.

Los cursos prácticos que aquí se hacen, evidencian la influencia de la escuela de adultos en la educación del pueblo, y el mayor exponente de los resultados favorables que se obtienen en ese sentido, lo comprobamos en las exposiciones que anualmente se realizan, en donde se exhiben verdaderos primores, hijos de la perseverancia y labor de los maestros, y de la decisión e inteligencia de los alumnos.

Hace dos años me tocaba reemplazar a una distinguida profesional que tenía a su cargo un curso de aritmética comercial. Me llamó la atención la cantidad de señoras que asistían puntualmente a las clases. Interrogué a muchas de ellas y con satisfacción comprobé que concurrían a las aulas para poder cooperar a la prosperidad comercial de sus esposos.

Dueños éstos de pequeños negocios, sus esposas eran quienes, debido a la escuela de adultos, podían llevarles los libros de control y allanarles las dificultades de cambios de moneda y esos otros cúmulos de detalles que el comerciante debe entregar a manos extrañas, si quiere encuadrar sus operaciones dentro de las exigencias de la ley y de las transacciones mismas.

Ya veis cómo hasta ese curso, el que parece más árido, proporciona beneficios prácticos y apreciables, y si lo cito en forma especial, no es porque lo crea mejor que los otros, puesto que los resultados prácticos de todos se palpan a cada paso, consagrándose cada día más como una enseñanza indispensable para la educación del hombre y la mujer que deben actuar en forma benéfica entre la colectividad.

Los cursos complementarios tienen, como se ve, no menos importancia para la educación del pueblo que las clases para adultos analfabetos.

Hay en ellos el punto de mira apreciable, como lo es el de ponerse en contacto directo y constante con las necesidades de la vida, que indudablemente varían según las circunstancias especiales en que se encuentran los que necesitan aprender.

Hay que trabajar; hay que propender a que cada escuela se convierta en un centro de actividad práctica, en que el trabajo personal reemplace al libro; en donde la máquina de coser, la aguja de bordar, la plancha y si es necesario la batea, lleven a las alumnas los conocimientos necesarios en la ciencia doméstica; sin omitir el pequeño fogón en donde se enseñe a preparar con preferencia los exquisitos y económicos platos de la cocina criolla.

Los cursos complementarios son esenciales para impulsar eficazmente la orientación utilitaria de la educación de adultos, que de niños abandonaron la escuela, dándoles un acopio de conocimientos en forma de que no estén inermes en la lucha por la existencia, pues sacarán de esas enseñanzas especiales, una aptitud que les permitirá rendir su parte de acción ponderable en el gran trabajo de la colmena humana.

No hay que olvidar, por último, que se propende a que se formen capacidades y no diplomados y esta orientación, bien pronunciada en los cursos complementarios, tiende a aminorar el diploma, grave e indiscutible enfermedad social argentina, y causa generatriz de muchos de nuestros grandes males.

Desarrollando por medio de la escuela las ocupaciones caseras o domésticas, que fueron en otro tiempo fuentes de desahogo y de bienestar en los hogares, se vigoriza el trabajo industrial haciéndolo más fecundo y se lleva energía, fuerza y riqueza a las clases obreras, que son el nervio sano de la democracia argentina.

Maestros: compañeros en la tarea diaria, no olvidemos nunca que la orientación dada a la escuela de adultos es la que conviene a su finalidad. Marchamos con timoneles que nos guían a buen puerto. Secundemos su acción para que no haya desviaciones en el derrotero. Y vosotros, alumnos, imitad a los colonos rusos de Entre Ríos, a aquellos que he citado al comienzo. Sed propagandistas de esta escuela. Decid en todas partes que és vuestro segundo hogar y cuando queráis hacer un bien a un semejante, — que debe ser siempre —, atraedlo a la escuela, para que como vosotros recoja los beneficios que desinteresada y patrióticamente se os ofrecen, en todos los órdenes de la vida.

Miguel S. Alier.

La Enseñanza de Anormales

10.ª CONFERENCIA

Hasta aquí nos hemos ocupado sólo de los sonidos vocales y de las sílabas simples directas e inversas. Fáltanos estudiar las sílabas compuestas para concluir con las combinaciones que concurren a la formación de nuestro idioma, y para esto bastará una simple indicación para que las sílabas compuestas resulten pronunciadas del modo más correcto, tanto más si los alumnos han ejecutado con verdadero conocimiento de causa todos los ejercicios que he venido indicando hasta ahora.

Ocurre a veces que algunos niños pronuncian la palabra *clavo* como si fuera *calavo* y esto se debe al hecho de que para la emisión de la consonante *c* que se encuentra en la palabra *clavo*, emplean la misma energía como cuando se encuentra la palabra *carro* por ejemplo; también el inconveniente puede ser determinado por esta razón: que al pasar de la consonante *c* a la *l*, la mandíbula se separa algo del maxilar superior, y, por lo tanto, da lugar a que se intercale un sonido heterogéneo que se confunde casi con la vocal *a*. Prueben Vds. pronunciar la palabra *clavo* y separar un poquito la mandíbula inferior de la superior e involuntariamente, sin poderlo evitar, tendrán que decir *calavo*. Mientras que el inconveniente desaparece si la mandíbula inferior permanece en su lugar.

De aquí que la sola enunciación de la causa que determina este defecto basta para señalar cuáles son los medios y procedimientos que deben adoptarse para eliminarlo.

Corresponde ahora hacer algunas breves consideraciones sobre el procedimiento que es oportuno observar para que la palabra, la frase y el período resulten formados según exigen las leyes de la unidad fonética.

A este respecto observa muy atinadamente el profesor Ferreri que el elemento alfabético es a la palabra como la palabra al discurso, lo que equivale decir que, del mismo modo que la palabra tiene para sí un valor absoluto y en el discurso un valor relativo, así el elemento alfabético tiene en la palabra un valor relativo y para un valor absoluto. Para que, entonces, la palabra resulte fluída, entonada y acentuada, es indispensable que todos los sonidos de la misma se apoyen estrictamente unos a los otros e influyan íntimamente y de un modo distinto los unos sobre los otros. Dígase lo mismo de la palabra en la frase.

El hablar correcto depende pues en primer lugar de la facilidad de pronunciar los sonidos articulados, de manera que no resulten efectos de contracciones nerviosas más que de acomodamien-

tos mecánicos, y luego de la continuidad de sucesión y del sostenimiento proporcional de cada sonido con relación al acento y a su posición en la palabra y en la frase. Sólo en estas condiciones es posible conseguir la tan anhelada unidad fonética.

Debo advertir ahora que en la formación de las palabras polisilábicas no debemos nunca olvidar la diferencia de energía con que se pronuncian las consonantes.

Una consonante que se encuentra en el cuerpo de la palabra no es posible por ej. que resulte pronunciada con la misma energía que se emplea cuando esa consonante se encuentra al principio de la misma. Veamos un ejemplo práctico. Para pronunciar la palabra *papá*, si nosotros, ahora que sabemos cómo debemos comportarnos, cómo debemos guiarnos para pronunciar con la debida exactitud y corrección la consonante *p* de la primera sílaba, si esas mismas modalidades las explicáramos para la pronunciación de la *p* de la segunda sílaba, lógicamente tendríamos que emitir un sonido igual al que doy a éste: *pappá*, que vendría a ser una pronunciación como la de los italianos cuando tienen que redoblar una consonante, cosa que no existe en español. De aquí que si en la palabra citada necesitamos para la primera *p* emplear una determinada energía, no debemos pensar que para la pronunciación de la segunda *p* debemos comportarnos del mismo modo.

Esto es lo que conviene tener presente por si acaso alguno de los niños incurriera en ese hipotético inconveniente difícil de advertir.

Es también indispensable que tanto las sílabas que forman las palabras como las palabras que forman la frase sean emitidas con una sola espiración y sin ninguna interrupción, y que al pasar de una sílaba a otra, y de una palabra a otra palabra no se produzcan detenciones de ninguna índole y que los sonidos salgan ligados entre sí de manera que se oiga como una unión continuada que no permita la intromisión de elementos heterogéneos que quitarían a la palabra y a la frase la unidad fonética.

Y para conseguir que los alumnos se acostumbren a pronunciar en la forma que se desea, es decir, a emitir esas palabras unidas las unas a las otras, no estaría de más se obligara a esos chicos a leer esas palabras escritas, todas unidas como si fueran una palabra sola, del mismo modo que se pronuncian. Con estos ejercicios, a medida que se adelanta en la enseñanza verdadera y propia del lenguaje, salvará al niño de incurrir en el error que por lo general comete con frecuencia y aun en los grados superiores, cuando escriben muchas palabras unidas que deben estar separadas, y simplemente porque el maestro, obligado a respetar la unidad fonética de la frase, se las dicta como si fuera una sola. Comprenderéis que sería enorme que los maestros en clase dictaran a sus alumnos procediendo en esta forma: *Esta mañana no me levanté temprano.*

De este modo el niño se irá dando cuenta del por qué se pronuncian las palabras unidas y se escriben separadamente.

Aun cuando a propósito de estos argumentos tendremos oportunidad de hablar y discutir en el momento de razonar acerca de la lectura mecánica, desde ya me permito manifestar que, de acuerdo con mi modesta manera de ver, deberían suprimirse por completo esos carteles y libros en los que, con el fin de facilitar a

los alumnos el aprendizaje de la lectura, se encuentran palabras cuyas sílabas están divididas. Eso lógicamente obliga al niño a no aprovechar como corresponde la enseñanza para conseguir esa unidad fonética que nosotros deseamos.

De ese modo me parece que es ofrecerle un motivo para que siga silabeando en lugar de leer en las palabras como un todo al golpe de vista.

Y por último, la palabra no siendo ya un simple sonido, sino también una armonía, una especie de canto, es necesario cultivar el acento tónico, lo que se consigue con relativa facilidad prolongando un poquitito el sonido vocal de la sílaba sobre la que cae el acento. Luego como la pronunciación en su conjunto debe ofrecer también además de claridad y corrección, facilidad y soltura, naturalidad y armonía, se puede conseguir mucho para la modulación de la voz haciendo ejercicios con proposiciones afirmativas, interrogativas, imperativas, de admiración, de deseo, de sorpresa, etc., alternadas entre sí, y de este modo reuniremos todos los antecedentes que se requieren realmente para conseguir una lectura mecánica en la forma que es de desear.

Sucede a veces también que la articulación peque de dura o débil. (Advierto que aquí no debemos confundir la articulación dura y débil con el timbre de voz excesivamente fuerte o sumamente débil). A este respecto un distinguido autor que si mal no recuerdo es Reguier, después de declarar que un trabajo asiduo y metódico es el único capaz de corregir estos defectos, hace el siguiente razonamiento: cuando tenemos que comunicar un secreto a un amigo y tememos ser oídos porque está abierta una puerta de la habitación contigua, ¿qué hacemos? ¿Nos acercamos al amigo y le hablamos al oído? No; porque tememos ser sorprendidos. Lo que hacemos es lo siguiente: nos colocamos frente al amigo y empleando la menor cantidad de sonido posible, hablando muy bajo, encomendamos a la articulación de llevar la palabra a sus ojos a la par que a sus oídos, porque él nos mira hablar tanto como nos escucha. De este modo la articulación desempeña una noble función, la suya y la propia del sonido, y para esta última tiene que dibujar con limpieza las palabras e insistir fuertemente en cada sílaba a fin de hacerla penetrar en el espíritu de quien nos oye. He aquí pues, sigue diciendo nuestro autor, un método infalible para corregir todas las deficiencias y todas las asperezas de la articulación: sometiéndose durante algunos meses a este ejercicio, se suavizarán y fortificarán los músculos articulares de tal modo que por su elasticidad responderán admirablemente a todos los movimientos del pensamiento y todas las dificultades de la dicción.

Francamente, si esto fuera así como nos describe el citado autor tendríamos resuelto un gran problema, por cuanto bastaría conocer la justa posición de los órganos para pronunciar las diferentes letras y un poco de buena voluntad.

Pero por mi parte creo sinceramente que este remedio no tiene toda la eficacia que se le quiere dar. Puede ser que alguno haya conseguido resultados satisfactorios empleando este procedimiento;

pero hechos aislados no constituyen la regla, sino que forman siempre la excepción; y de ahí a llamarle *método infalible* hay una diferencia enorme.

Lo que nos aconseja este autor, a mi manera de ver, no descansa sobre un principio sólido, luego no es posible aplicarlo con la fe que es indispensable para asegurar el fin que se quiere conseguir.

A pesar de haberlo dicho ya, vuelvo a repetir que no debemos olvidar que cualquier movimiento articular que se cumpla fuera de las condiciones normales, es decir, no hablando como se debe hablar, jamás podrá ser natural, y, por lo tanto, constituye un verdadero peligro aconsejar que se proceda de esta manera.

Para una buena y correcta pronunciación he dicho, se requiere naturalidad y precisión absoluta en los movimientos articulares.

Ni la lengua ni los labios, ni la abertura de la boca, ni ninguno de los órganos que intervengan para la formación de las letras debe encontrar dificultad alguna para ejecutar con precisión los movimientos respectivos y para pasar rápidamente de una posición a otra sin dar tiempo que se intercalen sonidos fuera de lugar entre las distintas letras. Y bien: Hablando en forma casi áfona con la intención de que otra persona o en realidad o imaginariamente nos comprenda por medio de una verdadera y propia lectura labial, es absolutamente imposible que no se exageren los movimientos articulares. Es imposible que se respeten escrupulosamente las reglas impuestas por un hablar suelto y comprensivo a fin de no comprometer la indispensable unidad fonética.

Y una prueba elocuentísima de lo que acabo de afirmar nos la suministran los mismos profesores de sordomudos, que enseñan mediante el método oral puro, quienes cuando conversan, preguntan o dictan a sus alumnos a fin de hacerse comprender fácilmente y de no acostumbrar a sus educandos a hablar a saltos interrumpiéndose a cada rato, tienen que prestar un cuidado especialísimo para no incurrir con demasiada frecuencia en el error apuntado, es decir, de no hablar con naturalidad, exagerando los movimientos.

Ahora si se considera que dichos profesores pueden cometer estas faltas a pesar de estar prevenidos por los consejos que les sugiere la pedagogía especial de la enseñanza que practican, a pesar de su larga experiencia, ¿qué faltas en ese sentido no cometerá un profano?

Pero hay más. Cuando uno por primera vez visita un instituto de sordomudos y quiere conversar con alguno de los asilados que ya poseen un discreto grado de preparación en la lectura labial, al principio difícilmente se hace comprender, y esto ¿por qué? Simplemente: porque no ha sabido hablar bien. La idea de tener que hablar con un sordo lo ha inducido a exagerar de tal modo los movimientos articulares, lo ha inducido a deformarlos tan groseramente que el sordomudo, acostumbrado a leerlos en los labios del profesor dibujados normalmente, los ha desconocido, no los ha podido comprender, o mejor dicho, ver, y este es el mismo caso de nuestro autor.

Hablar con un sordo es igual que hablar con un oyente que deba comprendernos sin oírnos. En este caso, las exageraciones de los movimientos articulares serán inevitables y ya he demostrado

que bajo ningún concepto debemos admitirlos si deseamos asegurar un hablar correcto en el sentido más lato de la palabra.

Pero hay más todavía. Si descontamos, como es lógico hacerlo, que una persona habla con dureza o con debilidad o con cualquier otro defecto de articulación por simple capricho, porque quiere, será lógicamente necesario admitir que esto ocurre porque en determinada circunstancia los órganos o alguno de ellos no se prestan para ciertos movimientos; y entonces se pregunta: Si basta la fuerza de voluntad para poner remedio al inconveniente, ¿qué necesidad tiene el interesado de hablar despacio, o mejor dicho, en tono de voz baja para conseguir el fin que se propone? ¿Por qué la misma fuerza de voluntad no la emplea cuando habla en tono de voz natural? ¿Cómo se explica que la articulación en la forma indicada por el mencionado autor pueda «dibujar con limpieza las palabras», y no pueda hacer igual cosa hablando naturalmente?

Ahora: Si los defectos de articulación dependen de la falta de energía de los órganos en sus movimientos y contracciones, entonces el remedio está fatalmente destinado a fracasar por completo.

Un órgano que no se mueve o se mueve malamente, tanto lo hace cuando se habla despacio como cuando se habla fuerte. *Puede o no puede; está o no está educado en un sentido dado*: luego ejercicios apropiados para colocarlos en condiciones normales. Ordenar a un órgano que se mueva bien, implica necesariamente admitir que sabe, que puede moverse bien; luego ninguna necesidad de someterlo a pruebas del género indicado por el autor.

Un caso práctico: Nosotros tenemos un niño que presenta una debilidad especial en la pronunciación de la sílaba *ca*. Al pronunciarla emite un sonido que se confunde casi con el de la *ja*. ¿Qué significa esto?

Que su lengua no tiene la capacidad ni la posibilidad de arquearse lo suficiente y de ir a apoyarse al paladar en el punto indicado con la debida energía, para que, al despegarse, pueda dar lugar a la explosión que caracteriza la consonante *c*. Ahora, si nosotros aconsejamos a ese niño que emplee el procedimiento que indica Reguier, ¿conseguiremos que su lengua adquiera la energía que le falta? Seguramente que no. Por una ley fisiológica sabemos que un órgano se desarrolla, perfecciona y vigoriza, y por lo tanto se coloca en condiciones para poder ejecutar con facilidad y precisión una determinada serie de movimientos, cuanto mayor sea el ejercicio que haga en un sentido determinado. En ese caso, repito, con el procedimiento que discutimos, el niño no conseguirá nunca dar a su lengua lo que le falta, porque ese órgano está inhabilitado para moverse como es preciso y, por consiguiente, de ejercitarse. Si por el contrario nosotros, como ya hemos tenido oportunidad de ver, lo invitamos a que pronuncie la sílaba *ta* y en el preciso instante en que el niño va a ejecutar la orden bajamos la punta de su lengua impidiendo que vaya a apoyarse contra los dientes incisivos superiores y se la empujamos un poco hacia atrás, de 100 veces, 99 tienen que decir *ca*. De este modo el niño no sólo aprenderá a darse cuenta del fenómeno que se produce, no sólo se dará cuenta del movimiento que cumple su órgano, sino que su lengua se pondrá en movimiento como es debido, irá ejercitándose, e irá

poco a poco adquiriendo la capacidad de arquearse como corresponde.

Sirva este ejemplo, para demostrar que en la corrección de estos defectos, además de una práctica bien adquirida en esta especie de enseñanza, hay que conocer con toda exactitud las leyes a las que están sujetos los movimientos de los órganos. Hay que conocer con exactitud las causas que contribuyen a formar los defectos del sonido y los medios adecuados para prevenirlos. Hay que tomar como base la observación objetiva de los órganos desde el punto de vista anatómico y fisiológico. Llegamos así a la conclusión de que: la enseñanza de la pronunciación de un idioma cualquiera entra en el número de las ciencias exactas.

Entre los medios sumamente eficaces de que puede disponer el maestro para cultivar en sus alumnos la capacidad de hablar en el sentido más lato de la palabra, son los siguientes: Exija constantemente a los niños que expresen su pensamiento en alta voz; no consienta nunca que expongan una idea, que den una contestación sin guardar las reglas del arte de hablar. ¿Y esta advertencia nosotros los maestros la seguimos con escrúpulo en todas las oportunidades?

¿Exigimos a nuestros alumnos que respeten las reglas enunciadas anteriormente, para hablar como es debido? Hechos raros y honrosas excepciones. Hay que confesar que no siempre se tiene este cuidado y que más bien nos sentimos propensos a permitir que la clase conteste en coro en la forma que es bien conocida.

Sin detenerme a discutir aquí cuanto de bueno pueda haber en ese modo de contestar o de expresar ideas de parte de los alumnos, lo que se puede asegurar es que de ningún modo el maestro podrá ejercer el control indispensable para obligar a la mayoría de la clase, y hasta donde lo permitan los elementos que la componen, a respetar las advertencias que he venido anotando.

En este caso, ¿cómo pueden los chicos hablar con naturalidad si, animados del deseo de ser oídos por el maestro antes que ningún otro de sus compañeros, si empeñados en demostrar que han estudiado, que han aprovechado las lecciones, y que por lo tanto se han hecho acreedores a una buena nota, gritan a más no poder? El maestro mismo que al principio de la lección se esfuerza por interesar a la clase a fin de que toda tome parte activa, concluye él también por ser víctima del mismo entusiasmo, y fuertemente sugestionado, olvidando que en cada caso debe servir de instrumento moderador, grita a la par que los alumnos.

De esto se deduce que, si se quiere emplear con provecho positivo la indicación hecha más arriba, hay que abandonar la práctica referida y exigir las contestaciones individuales, y en particular modo exigirlas de los que demuestran mayores dificultades para decir en forma correcta lo que piensan y lo que saben.

Se dirá que para seguir esta norma de conducta se precisaría un tiempo más largo del que conceden los horarios en vigencia, pero, de todos modos, será siempre el caso de preferir a lo mucho y malo lo poco y bueno. Y ya que la palabra, como he dicho, está considerada como el instrumento más precioso para todos, en todas las circunstancias de la vida práctica, debe ser desarrollada bajo sus diferentes aspectos y en la medida que su importancia reclama.

Entre nosotros esto o no se hace, o se hace mal. Es muy relativo el empeño que se toma para que los niños aprendan a servirse de esta arma con la soltura y eficacia que sería de desear. La práctica de obligar a los niños a exponer de viva voz sus propios pensamientos aun no está en uso como debiera. Cuanto más útil sería si se adiestraran a esos jóvenes a desarrollar en clase en presencia del profesor y compañeros muchos de los deberes que se les dan para hacer por escrito en sus casas!... El provecho para la vida práctica sería mucho mayor.

La gimnasia para evocar las representaciones mentales más adecuadas para exteriorizar las cualidades intelectuales de los jóvenes, en combinación con la de adiestrar los músculos de la laringe para presentarles en la forma más atrayente y persuasiva, acompañada de la maestría, de la mímica, no podrá encontrar época más propicia para dar frutos más abundantes.

Semejante ejercicio en el que la memoria, verdadera emulación del espíritu, el arte oratorio, la declamación y la mímica, tendrían que juntarse, no robaría, por cierto, tiempo necesario para el desempeño de otros asuntos.

El arte oratorio, además de favorecer la gimnasia pulmonar, ofrece también un motivo de ejercitación sumamente útil de las facultades mentales y permite al niño adquirir un medio ofensivo y defensivo no indiferente, medio que hoy día puede decirse que sólo utilizan los que se dedican al foro o al culto.

Si en lugar de las lamentables recitaciones de las lecciones estudiadas palabra por palabra, los jóvenes tuvieran que prepararse para sostener en clase desafíos oratorios sobre historia, etc., su facilidad para comprender y encontrar los argumentos necesarios para la discusión sería mucho mayor y sin que el cerebro acusara cansancio alguno.

Pero las ventajas de la oratoria en nuestras escuelas como materia de enseñanza, no se limitarían por cierto a las que acabo de indicar y que de por sí solas bastan y sobran para justificar la peroración que hago en este sentido, sino que servirían también admirablemente para proporcionar al maestro el conocimiento preciso de la constitución psíquica tanto de los tipos motores como de los tipos sensoriales que en números más o menos grande se encuentran en todas las escuelas, y un método didáctico sumamente eficaz para combatir estas dos tendencias que representan verdaderas anomalías desde sus primeras manifestaciones.

Ustedes saben perfectamente bien que mientras el tipo motor tiene tendencia a manifestar continuamente y en forma impulsiva sus impresiones poniendo así de manifiesto sus progresos y sus errores en la enseñanza, el tipo sensorial no es para nada expansivo, se encierra en sí mismo, no deja entrever su capacidad de asimilación, lo que ha aprovechado de la enseñanza, si comprende las indicaciones que se le dan, etc., en una palabra, este tipo resulta para el maestro un verdadero enigma.

Y bien, mediante la oratoria cultivada en nuestras escuelas más de lo que se hace y de un modo más razonado y práctico, vendría a sanear estos inconvenientes. Tanto en el primero como en el segundo caso, el maestro, eligiendo prudentemente los temas que deben servir para la exposición o para la discusión y procurando

eliminar en lo posible las circunstancias que pudieran ser causa de mortificación para el candidato, no tardará en obtener resultados que de otro modo sería vano esperar. Por otra parte es por demás afligente la situación en que vemos colocados a nuestros pequeños alumnos cuando se les obliga a manifestar con palabras propias ante autoridades o personas que consideran superiores lo que recuerdan a propósito de determinadas materias ya estudiadas.

La confusión lamentable que se presenta en sus ideas; la dificultad grandísima de evocar las imágenes verbales para expresarlas; la imposibilidad de formar las frases respetando las reglas gramaticales; la alteración momentánea de la memoria; la anormalidad del ritmo respiratorio que les impide articular con claridad las palabras, hasta caer, a veces, en un mutismo completo, etc., cuando tomados de sorpresa se les hace intencionalmente alguna objeción sobre lo que están diciendo, son todos inconvenientes estos que nosotros los maestros tenemos oportunidad de observar a cada paso.

Y esto no solamente sucede con los chicos, sino también con personas mayores, instruídas, de una buena preparación, y hasta de vasta cultura quienes, muy locuaces en la intimidad, no se animan, sin embargo, a exteriorizar sus pensamientos cuando se encuentran en presencia de un auditorio que los va a juzgar; o bien, si se deciden a tomar semejante resolución, lo hacen por lo general de un modo que, desde ningún punto de vista, condice con su capacidad intelectual. Y bien, esto ocurre porque a estas personas les ha faltado en su debido tiempo el ejercicio que conduce a evocar cómodamente las representaciones mentales más adecuadas para evidenciar sus cualidades intelectuales; les ha faltado el ejercicio que conduce a seleccionar rápidamente las formas lingüísticas más oportunas para presentar las ideas del modo más atrayente y persuasivo, para encontrar con facilidad las argumentaciones que deben servir para sostener con eficacia una discusión; ejercicio que debe conducir a dominar la emoción que se experimenta las primeras veces que se debe afrontar la presencia de un público.

Preste entonces el maestro de la escuela primaria el cuidado que se merece al cultivo de la oratoria en sus alumnos. Desde ese momento trate de crear en sus educandos el convencimiento de que la pronunciación es el elemento esencial de la elocuencia; de que la mala articulación de las palabras es fuente de amargos sinsabores para quien habla, y de fastidio y descontento para quien escucha; trate de convencerlos de que, sin la capacidad de variar los efectos de la voz, en cuanto a las entonaciones se refiere, se priva a la palabra de uno de los más grandes y más indispensables recursos de la elocuencia; pues la monotonía, la uniformidad del tono sume al auditorio en una postración letárgica sometiéndolo al suplicio cruel del aburrimiento; de que boca cerrada significa supresión de la articulación del timbre bucal, no quedando más que el sonido laríngeo de timbre mezquino y ahogado, que no se hace oir más que por la sola resonancia nasal; de que nada es más insoportable cuando se presta atención a quien nos habla que oir en una misma frase retemblar sílabas fuertes y otras que casi no se alcanzan a percibir; de que es irregular empezar las frases del discurso en un tono elevado, para bajar luego gradualmente la voz hasta que las últimas

palabras vayan a perderse en un murmullo confuso, sino que por el contrario las últimas palabras de la frase deben resultar como justificación elocuente del pensamiento; de que el secreto de una buena dicción no reside — como creen muchos — en abrir desmesuradamente la boca, en forzar la voz, sino simplemente en saber articular; de que quien habla muy precipitadamente se expone a alterar el mecanismo de la respiración, dando lugar a un farfullado vertiginoso de palabras y más palabras sin entonación, vigor, ni colorido; trate, en fin, de convencer a sus alumnos desde ese preciso instante de que un hombre de dicción clara se hace escuchar con placer y entusiasmo, y de que están en un error aquellos que — estimando en menos el arte de la pronunciación — creen ganar el auditorio con la profundidad de su pensamiento, o con el vuelo vertiginoso de su fantasía.

La marcha incesante de la civilización, el multiplicarse de los contactos, el progreso y la difusión de la instrucción pública, han hecho que en nuestros días el número de oradores — no en el sentido literario de la palabra, sino en su sentido material, es decir, de aquellos que por medio de la palabra mantienen constantes relaciones, con el público — aumente en una proporción considerable. De aquí el deber de los encargados de preparar las nuevas generaciones para la vida, de proveerlos de esta arma, destinada para facilitarles la consecución de sus más nobles y legítimas aspiraciones.

Y como ratificación elocuente de lo expresado a este propósito, diré con Mantegazza: el culto idólatra que nuestro siglo profesa por los parlamentos y por los discursos está plenamente justificado. La palabra hablada es una de las primeras fuerzas humanas. Entre un libro y un discurso hablado puede haber absoluta identidad de ideas, pero éstas cuando salen del labio cálido de un hombre inspirado entran en el cerebro de las multitudes por la vía del oído, que es el gran camino de los sentimientos. La palabra humana se ve, se oye y se absorbe viva y palpitante, toda impregnada de efluvios humanos y sentimentales.

Es verdad que el orador debe estar provisto de un conjunto de actividades físicas y psíquicas especiales originales, que derivan de un temperamento natural y orgánico, pero no es menos cierto que el estudio puede influir para modificarlas cuando fuesen imperfectas, y hasta crearlas cuando no existiesen.

Cualidad indispensable también en el maestro para enseñar a hablar correctamente es la de conservar para su oído aquel sentido de educación estética necesaria a fin de no perder la conciencia de si un sonido está o no está bien emitido, "si juntamente a los sonidos que se desean simples y claros se apoyan rumores secundarios, sonidos heterogéneos que molestan y deforman la dicción, conservar para sí, en una palabra, el *oído crítico*".

Es muy común el hecho de que una persona, además de familiarizarse con las modalidades propias de su hablar, al punto de resultar incapaz para distinguir en sí misma lo bueno de lo malo, lo correcto de lo incorrecto, del mismo modo se acostumbra con el hablar de quien trata frecuentemente, no pudiendo advertir las anormalidades, a menos que éstas sean excesivamente marcadas.

Para evitar este último inconveniente, es decir, que el maestro llegue a familiarizarse con los defectos de dicción de sus alumnos hasta no distinguirlos ya, sería oportuno que con relativa frecuencia se invitara a personas extrañas a presenciar las clases con el fin preconcebido de observar y de referir. El director de la escuela, en este caso, podría prestar un servicio grandísimo.

Otro requisito, tal vez el más importante, que se requiere para conseguir de los alumnos una dicción fácil y bella, es que el maestro empiece por tener él una pronunciación impecable, por ser elocuente. Tratándose de enseñar a alumnos que poseen el órgano del oído en condiciones normales, no es posible transigir sobre este punto. Cuando el maestro ofrece el modelo que hay que seguir, el alumno — colocado previamente en las condiciones que hemos visto ser indispensables — por imitación reproduce lo que oye, sin siquiera tener necesidad de saber como hace para obtener ese resultado. Al lado de la educación de la laringe y demás partes del órgano vocal, recibirá también una educación del oído tan necesaria para este fin, pues es él solo que debe guiar y comprobar el desarrollo de esta actividad que debe facilitar la fiel reproducción de su voz, de su articulación, de su entonación. Hablando con propiedad y perfección a niños que ya tienen sus órganos de la palabra convenientemente educados, imitarán, aprendiendo a usar aquella palabra que expone, demuestra y convence.

Y por último, las ventajas que derivan del cuidado más o menos consciente y perseverante que el maestro preste a esta parte de la enseñanza, no se limitarán tan solo a favorecer la adquisición de una elocución fácil y correcta de parte del alumno, a darle una palabra bella y seductora, a perfeccionar en sí mismo la dicción a fin de presentarse como modelo impecable, sino que implícitamente cultivará y desarrollará también de un modo admirable su *elocuencia didáctica* que — como veremos oportunamente — tanta parte representa en el éxito de la enseñanza.

Enero 26 de 1925.

SEGUNDA CONFERENCIA DEL DR. DOMINGO BRACHETTO BRIAN.

Cerebro, circunvoluciones, cisuras, lóbulos, núcleos de la base.

En los hemisferios cerebrales es posible encontrar puntos de reparo que sirven para la clasificación de las circunvoluciones. En la cara externa del cerebro merece considerarse la cisura de Silvius, la cisura de Rolando y la cisura Perpendicular Externa.

La cisura de Silvius, se dirige oblicuamente hacia arriba y atrás; la de Rolando, que se dirige oblicuamente hacia arriba y atrás formando ángulo agudo con la de Silvius y la Perpendicular Externa es difícil de encontrar. La cara externa del cerebro se divide en cuatro lóbulos: *frontal, parietal, temporal, y occipital.* Debajo y por dentro de la cisura de Silvius hay un lóbulo llamado *de la ínsula.*

Lóbulo frontal. — Ocupa la parte anterior del hemisferio; forma hacia adelante el polo frontal, hacia arriba está limitado por la cisura interhemisférica, hacia abajo por la cisura de Silvius y hacia atrás por la de Rolando. Existen dos surcos, el *frontal superior* y el *inferior,* los cuales emiten hacia atrás prolongamientos que uniéndose forman un nuevo surco, llamado *prerrolándico.* Estos surcos dividen al lóbulo frontal en: *primera, segunda, tercera* y *cuarta circunvolución frontal;* esta última se llama también *prerrolándica.*

La *tercera frontal* se encuentra subdividida en: cabeza, cuña y pie. Fué aquí donde Broca encontró la lesión que le permitió hacer de ella asiento del lenguaje articulado.

Lóbulo parietal. — Limitado hacia adelante por la cisura de Rolando, hacia abajo por la cisura de Silvius y detrás por la perpendicular externa. Este lóbulo está cruzado por la cisura *interparietal,* que es primero ascendente, posterior a la cisura de Rolando y luego se tuerce hacia atrás paralelamente al borde superior interhemisférico. En la parte angular donde se acoda este surco, emite una prolongación superior, es el *prolongamiento ascendente* del *surco interparietal.* Determina en el lóbulo parietal las circunvoluciones siguientes: la *primera parietal* (llamada por algunos, *parietal ascendente o retrorrolándica*), la segunda y la tercera parietal.

Lóbulo temporal. — En él existen dos surcos, el temporal *superior* y *el inferior.* El primero es paralelo a la cisura de Silvius y es llamádo surco paralelo, esos surcos determinan la formación de la *primera, segunda y tercera* circunvoluciones temporales.

Lóbulo occipital. — Se encuentra por detrás de la cisura perpendicular externa y tiene dos surcos; el occipital superior que es un prolongamiento de la interparietal y un surco occipital inferior que determina la formación de tres circunvoluciones, primera, segunda y tercera occipital.

Lóbulo de la ínsula. — Quitando toda la parte de sustancia nerviosa que está por debajo del lóbulo temporal, allí en la parte profundá hay otro lóbulo; el de la *ínsula.* Presenta un gran surco, *gran surco de la ínsula* que la divide en un lóbulo anterior y otro posterior; el lóbulo anterior tiene pequeños surcos que lo dividen en tres y a veces cuatro pequeñas circunvoluciones; el lóbulo posterior tiene a su vez un surco que lo divide en dos pequeñas circunvoluciones.

Cara interna. — Es una cara perfectamente plana, como principal accidente posee el *cuerpo calloso* Existe en la cara interna, la *cisura callosa marginal* que nace debajo del pico del cuerpo calloso y lo contornea hasta encorvarse hacia arriba para llegar al borde superior del hemisferio; luego la *cisura calcarina* y la *perpendicular interna* que determinan las siguientes circunvoluciones: la *circunvolución frontal interna,* limitada hacia arriba y hacia adelante por los límites naturales del hemisferio, hacia abajo por la *cisura calloso-marginal* y hacia atrás el prolongamiento interno del surco frontal ascendente que se continúa en la cara interna. Alrededor de la cisura de Rolando existen dos pliegues de paso llamados también opérculos, que determinan la formación del *ló-*

bulo paracentral, más hacia atrás está el *lóbulo cuadrilátero* limitado por la cisura calloso marginal y la perpendicular interna, por último queda el *cuneus*, este lóbulo está entre la perpendicular interna y la cisura calcarina; la cisura que rodea el cuerpo calloso se llama *circunvolución del cuerpo calloso*.

Circunvoluciones de la cara inferior del hemisferio cerebral. — La cisura de Silvius divide esta cara en dos partes: el *lóbulo orbitario* y el *témporo-occipital*. Existen en el lóbulo orbitario 3 surcos, el orbitario externo, el surco en H y el orbitario interno, los que determinan las circunvoluciones siguientes; la *olfativa interna* paralela a la bandeleta olfativa, la *olfativa externa*, la *orbitaria media* y la *orbitaria externa* que no es más que la base de la frontal inferior o tercera frontal. El lóbulo témporo-occipital presenta dos surcos: el externo y el interno, que determinan la formación de dos circunvoluciones, primera y segunda, esta última rodea la hendidura *cerebral de Bichat*.

Núcleos de la base. — Son órganos que existen en la parte interna y profunda de los hemisferios cerebrales. Están constituídos por dos masas: el *thálamus óptico y el cuerpo estriado;* el cuerpo estriado tiene a su vez una parte interna que es el *núcleo caudado* y la externa se llama *núcleo lenticular*. Si tomamos un cerebro y quitamos toda la sustancia nerviosa que está por encima del cuerpo calloso, debajo de este encontraremos dichas formaciones.

Los *thálamus ópticos* son masas de sustancia gris, colocados a cada lado de la línea media, constituídos por células nerviosas y por las fibras que de ellas emergen. Poseen una extremidad anterior, una posterior, una cara superior y una inferior, que está en relación con la llamada calota peduncular.

El *núcleo caudado* llamado así porque en su conjunto tiene la forma de una gran coma con cabeza, cuerpo y cola; está separado del thálamus óptico por un surco, el surco optoestriado.

El *núcleo lenticular* sólo puede observarse haciendo cortes como el llamado de Charcot (corte vértico-transversal o frontal del cerebro, pasando por los tubérculos mamilares). En esos cortes aparece con una forma triangular separado del thálamus óptico y del núcleo caudado por un tractus de sustancia blanca que se llama *cápsula interna*.

Estos núcleos tienen la particularidad de reunir en poco espacio todas las fibras que desde allí desparraman por toda la corteza cerebral o circunvoluciones; por eso todas las lesiones que asientan en estas formaciones son sumamente graves. Una mínima lesión en los núcleos de la base, trae grandes lesiones.

Existen en el interior del cerebro, unas cavidades llamadas *ventrículos* que son: dos laterales, un ventrículo medio o tercer ventrículo, este está formado por las dos capas ópticas como base y como techo el cuerpo calloso. Tienen un prologamiento anterior que ocupa el lóbulo frontal, es el prolongamiento frontal, otro el posterior u occipital y el inferior o esferoidal. Existe un punto en que estos prolongamientos se unen y se llama a ese entrecruzamiento la *encrucijada* ventricular.

Los ventrículos están llenos de líquido céfalo-raquídeo.

Junio 1.° de 1925.

Trabajos Escolares

Lenguaje

VESTIDOS PARA NIÑOS

Primer Grado.

Material ilustrativo. — Lámina de figurín que represente diversos vestidos para niño. Los vestidos usados por los mismos niños.

I. — Iníciese la lección en forma de cuento, narrando alguno de los vulgarmente conocidos, muy concisa y sencillamente. Hoy hace calor o frío, según sea la estación. ¿Qué hacemos cuando sentimos frío, cuando llega el invierno? Diga cada niño lo que se le ocurra al respecto.

II. — Cuando llegan las estaciones del frío — otoño e invierno — nos resguardamos de los rigores del tiempo, poniéndonos prendas de abrigo. Durante la primavera y el verano, usamos pocas y de menos abrigo que cuando hace frío.

III. — Así pues, el frío y el calor o sea el estado del tiempo nos obliga a usar determinada clase de ropa. Los hombres y las señoras usan prendas de vestir distintas a las usadas por los niños y difieren en la forma y en la clase del género empleado en su fabricación.

IV. — Los niños, cuando son bebés, usan ropas iguales. ¿Qué prendas usan sus hermanitos más pequeños? Diga una cada niño. Faja, camisita, bata, escarpines, pañales, gorrita; mantilla, babero, mantillón, bombacha, enagua, saquito, delantal, mameluco, polainas, medias, zapatos, corpiño, gorra, boina, capa; echarpe, bufanda, camiseta, tapado, saco, piel, gabán, etc.

V. — Cuando son más grandes, los niños usan pantalón y otras prendas. También usan trajes de diversas formas. Diga una cada niño. De marinero. Diga un niño cómo es este traje, de qué prendas consta y qué particularidades tiene. Hágase lo mismo con los que se nombren, como, por ejemplo, de cazadora, baby, etc.

VI. — También, como hemos dicho ya, según haga frío o calor, según sea invierno o verano, así se emplea los géneros. Diga cada niño una clase de género de que se hagan trajes para niño. Casimir, gabardina, paño, seda, hilo, algodón, etc. También varía el material y la forma de los sombreros y botines. Diga cada niño el material de que está confeccionado su sombrero. De paja, de fieltro, de castor, de lana, de tela, de seda; anchos, recogidos de ala, etc. Gorra, boina, casquete, etc. También el calzado varía. Diga uno cada niño. Botines, zapatos, sandalias, babuchas, alpargatas, etcétera.

VII. — Los vestidos que hemos nombrado, se llaman exteriores, pero los usamos también interiores. Diga uno cada niño. Camisa, camiseta, calzoncillos, calcetines, etc. También estas prendas se confeccionan de diversos géneros. Diga uno cada niño.

VIII. — Los vestidos para niño los confeccionan los sastres, las modistas y las costureras. ¿Qué es lo que más desean los niños que tenga su traje? Bolsillos, sin los cuales no sería de su completo gusto.

IX. — Hágase formar a los niños sencillas oraciones en las que figure alguna de las prendas de vestir citadas, como por ejemplo: El domingo estrenaré un traje marinero. Mi hermano tiene un chaleco de lana. Anita es modista.

X. — Las prendas de vestir para niño, tanto las interiores como las externas, deben ser holgadas. Esta insinuación es dirigida principalmente para que se diga a los padres, en su oportunidad, el mal que puede producir a los niños usar ajustadas determinadas prendas de vestir.

XI. — De grandes beneficios es el oficio de las personas que con su trabajo contribuyen a hacernos agradable la vida preservándonos de los rigores del tiempo, y por ello debemos estarles agradecidos.

XII. — Resumen oral de todo lo tratado.

XIII. — Vocabulario: frío, invierno, otoño, verano, primavera, calor, estación, rigores, abrigo, faja, camisita, bata, escarpines, pañales, babero, gorrita, mantilla, mantillón, enagua, saquito, delantal, mameluco, polainas, medias, zapatos, corpiño, gorra, boina, capa, echarpe, bufanda, camiseta, tapado, saco, piel, gabán, pantalón, marinero, casimir, gabardina, paño, seda, hilo, algodón, sombrero, fieltro, castor, lana, casquete, botines, zapatos, sandalias, alpargatas, camisetas, calzoncillos, calcetines, sastre, modista, costurera, bolsillo, y todas las que se hayan citado durante el desarrollo de la lección.

XIV. — En el cuaderno: algunas palabras del vocabulario seleccionadas por la maestra.

XV. — Sencillo dibujo de una prenda de vestir.

EL CALZADO

Segundo Grado.

Material ilustrativo. — Lámina que represente la mayor cantidad posible de calzado de diversos materiales y formas. Puede servir para el objeto de esta lección, catálogos de zapatería. El calzado de los mismos niños.

I. — Iníciese la lección contando brevemente un cuento. Al hablar del zapatero hemos dicho lo que es el calzado, para qué sirve y su utilidad. ¿Recuerdan? Diga algo cada niño sobre lo que recuerden del calzado u objetos que se usan en los pies. Esto tiene por objeto preservarnos de los rigores del tiempo y de ser heridos o lastimados, al caminar, por los objetos con que tropezamos al

paso. Dijimos también cómo se hacía el calzado, de qué materiales se fabricaba, quién lo hacía, etc. ¿Recuerdan? Hágase una sucinta recapitulación sobre ello.

II. — Hay muchas clases de calzado. Puede decirse que según el tiempo, el lugar, la estación del año y el objeto, así usan las personas una u otra clase. Se construye calzado de cuero, de tela, de madera, de goma, etc.; de cuero y tela; de cuero y madera; de cuero y goma; de cuero y cáñamo, etc.

III. — Según el objeto, se usa calzado diverso. Diga uno cada niño. Botines, zapatos, botas, botas altas, zapatillas, sandalias, alpargatas, babuchas, chanclos, chancleta, chinela, chapín, zuecos, abarcas, etc. etc.

IV. — Según la época del año, se usa el calzado adecuado a la estación. Así, el usado en verano es de menos abrigo, más liviano. Diga uno cada niño. Diga cómo es. En invierno se usan de más abrigo y más fuertes para que puedan resistir al agua y al frío.

V. — Para estar en casa, se usa también calzado especial. Diga uno cada niño. Zapatillas, sandalias, babuchas, zuecos, chinelas, chapín, alpargatas, etc.

VI. — También hay calzado especialmente construído para otros fines. Diga uno cada niño. Para jugar al foot-ball y a otros *sports*, para agua, para campo, para fiestas, etc. Y este calzado se construye para hombre y mujer, para niñas y niños.

VII. — El calzado consta de varias partes. Diga una cada niño. Material, suela, planta, puntera, taco, talonera, forro, piso, caña, etc.

VIII. — Hemos dicho que el calzado se fabrica con diversos materiales. ¿De cuál se hacen los zuecos? ¿Y las alpargatas? ¿Y las zapatillas? Que cada niño explique lo que sepa sobre los materiales empleados en las diversas clases de calzado.

IX. — Algunas personas hacen poner tacos de goma a los botines; otros los usan con toda la suela de goma. Los zapatos de goma para el agua o para preservarse del agua se llaman chanclos. La gente del campo usa botas fuertes con cuero hasta la rodilla, que les resultan muy prácticas y útiles.

X. — El calzado exige algunos cuidados. Diga uno cada niño. Lustrarlo todos los días y conservarlo siempre limpio, ponerle tacos cuando se desgastan, etc.

XI. — ¿Recuerdan cómo dijimos que se llama la persona que hace zapatos? ¿Y la que hace alpargatas? Diga cada niño una acción que se hace con los zapatos. Calzarse, descalzarse, lustrarlos, caminar, etc.

XII. — Que cada niño forme una sencilla oración sintáctica sobre cualquiera de las diversas formas de calzado.

XIII. — Que diga cada niño dónde se venden las diversas clases de calzado. En las zapaterías, alpargaterías, tiendas de goma, etcétera.

XIV. — Resumen oral: Se da el nombre de calzado a los diversos objetos que sirven para preservar los pies de ataques extraños. De acuerdo con el material empleado se construyen muchas clases de calzado: de cuero, de tela, de madera, de goma, cáñamo,

etc., de cuero y tela; de cuero y madera; de cuero y goma, etc. Por la forma en que se construyen se llaman botines, zapatos, botas altas, sandalias, zapatillas, alpargatas, zuecos, almadreñas, chanclos, para *sport*, para fiestas, etc. El calzado debe usarse siempre bien limpio y lustrado. Las personas que construyen el calzado se llaman zapatero, alpargatero, etc.

XV. — Vocabulario: calzado, cuero, tela, madera, goma, cáñamo, botines, zapatos, botas, zapatillas, sandalias, alpargatas, babuchas, chanclos, chancleta, chinela, zuecos, abarcas, material, suela, planta, puntera, taco, talonera, forro, piso, caña, lustrar, lustrador, zapatero, alpargatero, calzar, descalzar, caminar, andar, correr, zapatería, alpargatería, y todas las que en el transcurso de la lección hayan surgido.

XVI. — Algunos refranes referentes al calzado. Ponerse las botas. No sirve ni para la suela de mis zapatos. Como tres en un zapato. Hasta los gatos quieren zapato. Reirse las botas o zapatos. (Se dice cuando están rotos).

XVII. — En el cuaderno: Las palabras del vocabulario que seleccione la maestra, escritas ortográficamente.

XVIII. — Sencillo dibujo de un zapato.

EL AGRICULTOR

Segundo Grado.

Material ilustrativo. — Láminas que representen varias faenas agrícolas. Plantas naturales de cereales, sus frutos o en su defecto, pintados. Utiles de labranza naturales o pintados.

I. — Iníciese la lección con un sencillo cuento o algunas palabras que predispongan favorablemente el ánimo de los niños. Observen atentamente la lámina. ¿Qué ven? Diga cada niño lo que observa. Creemos conveniente repetir que existiendo diferentes tipos de niños, como hemos dicho alguna vez, el producto de la observación de las láminas, como de cualquier asunto, ha de diferir necesariamente y sus conceptos han de ser bien distintos, en algunos casos, siendo este fenómeno independiente del grado de evolución del sujeto.

II. — ¿Saben qué es el agricultor? Diga cada niño lo que sepa sobre esta pregunta. El agricultor o labrador, ara o labra la tierra, siembra, cultiva y cosecha sus productos. En el interior esta lección será de fácil desarrollo porque la mayoría de los niños conocen este asunto, al menos en cierto grado.

III. — El labrador o agricultor cultiva varias clases de plantas. Diga una cada niño. Trigo, cebada, maíz, avena, arroz, mijo o panizo, centeno, etc. ¿Saben el nombre común de estas plantas? Se les llama cereales.

IV. — ¿Ha visto alguno de ustedes estas plantas? Diga cómo es la que conozca. Si se tiene en la clase, estúdiese el trigo. Espiga, grano, etc. Los frutos de los cereales consisten en granos fariná-

ceos que se utilizan para la alimentación de las personas y de algunos animales.

V. — En la época del año más propicia, el labrador ara y abona la tierra, preparándola convenientemente para sembrar. En nuestro país, por las grandes extensiones de tierra que se cultiva, se hacen todas las operaciones con máquinas adecuadas. Antes se hacía todo a mano y los hombres empleaban aperos de labranza adecuados.

VI. — Para ello utilizaban la ayuda del caballo, del buey, del mulo, del asno, etc. Pero el progreso ha puesto al servicio del hombre las máquinas y ahora todas las operaciones agrícolas se efectúan con estos poderosos auxiliares. Diga uno cada niño. Arados de varias clases, según el cultivo que se ha de hacer. Así los hay de una reja, de dos, de tres, etc. Los hay adecuados para cereales, para papas, etc. Utilizan máquinas sembradoras, segadoras o guadañadoras, aventadoras, trilladoras. Algunas hacen varias operaciones. Diga una cada niño. Arar, sembrar, aventar, trillar, aechar, separar, etc.

VII. — El agricultor utiliza, además, otros instrumentos llamados herramientas, útiles o aperos de labranza. Diga uno cada niño. Guadaña, rastrillo, horquillo, pala, hoz, hoces, de varias clases, grada, rodillo, etc.

VIII. — Cuando el cultivo se hacía a mano había necesidad de hacer operaciones que ahora se han simplificado. Una era la de arar, otra la de sembrar. Al hombre que sembraba, se le llamaba sembrador y lo hacía a chorrillo y a voleo. Ahora la máquina suple este trabajo.

IX. — Para obtener mejores cosechas, debe el agricultor cuidar sus plantaciones o sementeras, ejecutando para ello varias operaciones o labores complementarias. Diga una cada niño. Arar, binar, aporcar, etc., necesarias al cultivo de determinadas plantas.

X. — Cuando ha llegado la maduración, cuando las espigas doradas por el sol se inclinan como ofreciendo al hombre su ubérrimo fruto, la máquina segadora cumple su misión y la trilladora sigue el trabajo de recolección, embolsando los cereales, y el granero del agricultor se llena de bolsas repletas de granos, viendo así largamente pagado su honrado trabajo.

XI. — La agricultura constituye en nuestro país una gran riqueza y proporciona grandes utilidades a los que se dedican a ella. Es una de las industrias madres, de la que muchísimas tienen su origen. ¿Les parece útil el oficio de labrador? ¿Les gustaría ser labradores? ¿Por qué?

XII. — Hágase formar a los niños sencillas oraciones sintácticas en las que figure la palabra labrador o agricultor o alguna faena agrícola o máquina, por ejemplo: La segadora que compró mi padre llegará mañana. Las mieses se siembran en otoño. El trigo es el rey de los cereales, etc.

XIII. — Aprender de memoria alguno de los siguientes aforismos:

"A suelo fuerte y pesado,
profunda labor de arado.

A tierra suelta y ligera,
conviene labor somera.

Terreno bien preparado
promete un año colmado.

Con las aguas otoñales
nacen prados y trigales.

Las lluvias de primavera
afirman la sementera.

Es práctica conveniente
sembrar la mejor simiente".

XIV. — Resumen oral.

XV. — Vocabulario: labrador, agricultor, planta, fruto, ara, arar, labrar, siembra, cultivo, cosecha, producto, trigo, cebada, maíz, avena, arroz, mijo, panizo, centeno, cereales, cereal, espiga, grano, farináceo, abono, abonar, máquina, labranza, aperos, caballo, buey, mulo, asno, arado, segadora, sembradora, guadañadora, aventadora, trilladora, guadaña, rastrillo, horquillo, pala, hoz, hoces, grada, rodillo, chorrillo, voleo, plantación, sementera; mies; mieses, binar, aporcar, etc.

XVI. — Explíquese el significado de los siguientes sinónimos del vocabulario: planta, grano, abono, abonar, grada.

XVII. — En el cuaderno: las frases formadas y seleccionadas por la maestra, o palabras del vocabulario, o un sencillo resumen.

XVIII. — Sencillo dibujo de una hoz u horquillo.

LA CASA

Segundo Grado.

Material ilustrativo. — Una lámina que represente una casa; colocados los niños frente a una casa o en el patio de la escuela.

I. — Para librarnos de las inclemencias del tiempo, tenemos casas en las que vivimos. Observen atentamente. ¿Qué ven? Es una casa.

II. — ¿De qué materiales está hecha su casa? Las casas se construyen con materiales de varias clases. Diga uno cada niño. Ladrillos, piedras, cal, arena, madera, chapas de cinc, hierro, etc.

II. — Todas las casas constan de una o varias piezas. Diga una cada niño. Dormitorio, comedor, sala, cocina, cuarto de baño, escritorio, vestíbulo, patio, etc.

IV. — Hay casas pequeñas y casas grandes, con muchas ha-

bitaciones y grandes salones, biblioteca, etc. de acuerdo con los medios de fortuna de las personas.

V. — Las habitaciones se construyen de acuerdo con el uso a que se las destina. La sala está construída en determinado lugar de la casa, generalmente con balcones o ventanas a la calle. Al comedor se le da forma adecuada y ubicación particular, y, en fin, cada habitación se construye adecuada a los fines a que se la destina. Diga cada niño cómo es el comedor, el cuarto de baño, el dormitorio, etc.

VI. — Hay casas de un solo piso, de dos, de tres y hasta de veinte las tenemos ya en la capital federal, divididas en departamentos, escritorios, negocios, etc. ¿Cómo se llaman estas casas tan altas? Se les llama rascacielos.

VII. — Todas las casas, grandes o pequeñas, lujosas o modestas tienen, además de las mencionadas, muchas cosas comunes. Diga una cada niño. Puertas, ventanas, corredores, pasillos, balcones, persianas, pisos, banderolas, paredes, patios, etc.

VIII. — A cada habitación se la dota de los muebles y útiles adecuados al uso a que se la destina.

IX. — Asimismo cada habitación, cuarto o pieza, se la construye adecuadamente dotándola de los elementos necesarios de higiene. Los dormitorios tienen en la parte alta de la puerta una abertura, especie de ventana, llamada montante, para que el aire se renueve constantemente durante la noche, con una especie de puerta llamada banderola. Al cuarto de baño se le dota de elementos de higiene necesarios. Diga uno cada niño. Bañadera, palangana, flor para el baño de lluvia, w. c., etc.

X. — A la casa se le dan varios nombres. Diga uno cada niño. Casa, hogar, habitación, pieza, nido, residencia, dormitorio; rancho, etc.

XI. — Formar oraciones sencillas en las que entre la palabra casa. Mi casa tiene tres habitaciones. En el patio de mi casa hay una higuera. Mi casa está cerca de la escuela. Tu casa está lejos de la mía, etc.

XII. — Que diga cada niño un derivado diminutivo, aumentativo o despectivo de la palabra casa. Casita, casilla, casuca, casucha, casona, casuchón, casuchita, etc.

XIII. — Los hombres que construyen las casas se llaman albañiles, peones, constructores, arquitectos, ingenieros y contribuyen a ello los carpinteros, herreros, etc.

XIV. — La edificación de casas constituye un oficio muy importante y los hombres que lo ejercen hacen un bien muy grande a la humanidad, porque le proporcionan un medio seguro contra las inclemencias del tiempo y nos preservan de atentados extraños, debiendo estarles agradecidos por la cooperación que con su trabajo prestan a nuestro bienestar. ¿Te gustaría ser albañil? ¿Por qué?

XV. — *Dictado.* — *Uso de la coma.* — Luisito es bueno, obediente, aseado, estudioso y diligente. Los albañiles, constructores, peones, arquitectos, carpinteros y herreros construyen las casas. Hay casas altas, bajas y rascacielos de muchos pisos. Las casas se

componen de varias habitaciones: dormitorio, sala, comedor, cocina, escritorio y cuarto de baño.

XVI. — Resumen oral.

XVII. — Vocabulario. Casa, ladrillos, piedra, cal, arena, madera, chapas, cinc, hierro, pieza, dormitorio, comedor, sala, cocina, cuarto de baño, escritorio, vestíbulo, patio, habitación, salón, biblioteca, balcón, ventana, piso, rascacielo, departamento, escritorio, negocio, lujosa, modesta, puerta, ventana, pasillo, corredor, pared, paredes, banderola, bañadera, palangana, lluvia, hogar. nido, residencia, domicilio, rancho, casita, casucha, casilla, caserón, albañil, peón, constructor, arquitecto, ingeniero, edificio, edificar, edificación, y todas las palabras propias del tema que hayan surgido durante el desarrollo de la lección.

XVIII. — En el cuaderno: Escribir ortográficamente los aumentativos, diminutivos y despectivos citados ya. Sencillo dibujo de una casa.

Hilario Sanz

Notas

En la Escuela Normal de Profesores "Mariano Acosta". Celebración del 52.º aniversario de su fundación.

En la mañana del 16 de junio ppdo. se realizó la fiesta organizada por el centro de ex alumnos de la Escuela Normal de Profesores "Mariano Acosta", que dirige el señor don Alfredo Villalba, con motivo del 52.º aniversario de la fundación de esta casa de estudios.

Congregados en el salón de actos el personal directivo y docente del establecimiento, los alumnos de los cursos normales y de aplicación y gran número de ex alumnos que concurrieron al efecto, las divisiones corales entonaron el himno de la escuela, dirigidas por su autor y profesor de la casa don Felipe Boero, que fué muy aplaudido.

Acto seguido, usó de la palabra el inspector técnico de la capital don F. Julio Picarel, designado para presentar el saludo de circunstancias en representación de los profesores egresados, quien, después de significar el valor moral del acto que se celebraba en palabras llenas de emoción, se refirió al concepto fundamental de la nueva ciencia de la educación, agregando:

"¡Cuántos sinsabores pasados y dificultades vencidas, y prejuicios derrumbados! ¡Qué asechanzas en los vericuetos de la montaña! —Y los nobles camaradas caídos para siempre en la cuesta espinosa!... pero también, ¡cuánta fe, cuánta perseverancia y cuánto sacrificio, para llegar a esa cumbre de la serenidad, desde donde se contempla, en la edad madura, todo el camino recorrido en la plena visión del conjunto, y ante el balance global de la propia vida, recibir, en silencio, el apóstrofe o el aplauso de la propia conciencia!

"Así nosotros, caravana dispersa, volvemos la marcha hacia el hogar común, y al entrar en el templo donde se forjó nuestra existencia en el yunque del honor y del trabajo, sentimos plena la memoria con el recuerdo bendito de la adolescencia, bullir en nuestro cerebro mil pensamientos de nobles añoranzas y aletear en nuestro corazón el ave azul del ensueño.

"De ahí que la madre amorosa, en su ciega predilección por el ausente, vea llegar a sus hijos espirituales, en el fausto aniversario, trayendo el alma pletórica de ambrosías, recogidas al pasar en los jardines del afecto, de la concordia y de la gratitud.

"En nombre de los egresados, traemos a los discípulos de hoy, y compañeros de mañana y de siempre, el saludo cordial de los que han luchado, o siguen aún impertérritos en la brecha, iluminando con la simbólica antorcha de otras manos fraternales recibida, la senda obscura por donde huye el fantasma de la ignorancia vencida.

"Sea pues nuestro saludo salmo de gracias e himno de confraternidad; comunión de ideales y juramento de cohesión; voto de fortaleza

y ritmo de trabajo, solidaridad de acción y eco de justicia; clarinada de combate y efusión de victoria... Todo por la dignidad del maestro, para proclamar sin ambages el imperio de la infancia, de la infancia en la humana concepción de energía y de belleza que sustenta el prodigio dinámico del niño, — mágico manantial de sorpresas admirables—, del niño hasta ayer incomprendido, prisionero en el chaleco de fuerza en que se agitó, nutrido a cucharadas con el recetario dogmático de una rancia pedagogía infanticida.

"Por esos dijimos: sea nuestra voz eco de justicia, clarinada de combate y efusión de victoria, vale decir, exhortación de noble lucha a la juventud que siente, que piensa, que obra y que avanza, para que en la clínica diaria donde se estudia en vivo el triple valor funcional del niño, física, intelectual y moralmente investigado, se escrute su naturaleza, se interpreten sus modalidades, se comprenda el maravilloso madurar de su evolución orgánica, a través de la herencia y del medio, y se llegue así a aceptar por imposición biológicas, de dentro afuera las nuevas normas de redención, dictadas sin saberlo, por el propio niño, en su transparente eclosión de sentimientos, de ideaciones y motricidades. Así se reivindicará plenamente a la niñez otrora desoída, en su justa reclamación de derechos vulnerados por los creadores de un mundo de artificio, al que con razón se resiste el educando, porque siente la intuición del peligro, de verse huérfano y extraño en su propia casa.

"De ahí que nosotros, los que andamos peregrinos por el mundo, recogiendo en los brezales del camino las cruentas impresiones de la verdad desnuda, desnuda de todo ropaje de falsos eufemismos, hayamos comprobado en el pulso arrítmico de la educación de pueblos y gobiernos, que un mal muy hondo perturba con frecuencia el eje gravítal de la razón humana, pues debiendo orientar y regular los impulsos del corazón y la voz de la conciencia, en obras constructivas de solidaridad social y de bién colectivo, cuántas veces ha cristalizado en la frialdad del guarismo el cálculo egoísta del mejor rendimiento individual, trátese de un hombre como de una nación. Si tal no aconteciera, ni la flor humana de la niñez desvàlida sufriría la impiedad de su abandono ante el "mirar sin ver" de la indiferencia pública, ni los pueblos más instruídos de la tierra se darían sita para despedazarse en los campos de muerte de las batallas.

La instrucción, — dijo Alberdi —, es una parte de la educación, "pero sólo una parte"; y alguièn, más alarmado aún, en los tiempos presentes, ha enrostrado a los sabios gestores de la ley penal el terrible aforismo de que la instrucción puede convertirse en factor de delito, cuando no la gobierna la educación, que es su medio preventivo. Saber es prever.

Y bien; por tales fundamentos, al volver nosotros la marcha hacia el solar paterno, y hallarnos ante vosotros, jueces nuestros, — ya que nadie es mejor juez de un profesor que sus propios alumnos, — y rendiros cuenta, en confidencial consejo de familia, del uso que hicimos de nuestra conciencia profesional, puesta nuestra confianza inquebrantable en la juventud rozagante que se yergue cual paladines triunfadores en las lides del pensamiento, con la más sana intención, os decimos:

Preparaos también vosotros, para una lucha sin tregua, nobles continuadores de una obra jamás terminada, templad vuestra fe en la fragua de la vocación magistral, nutrid vuestros cerebros en las sabias enseñanzas de vuestros profesores, que para tal fin contáis, por suerte con el gran corazón de nuestro amigo y Director señor Villalba y el ejemplo vivo de un cuerpo de profesores que honra la cultura argentina. Y armados caballeros de la verdad y del bien, la frente empenachada de simpáticas altiveces, empuñando con fervor la antorcha de redención, salid a vuestro turno a la cruzada; el porvenir será vuestro, puesto que, mejores que nosotros por simple ley de perfeccionamiento, realizaréis una obra de bien, que la patria y la humanidad os devolverán en lluvias de bendición, para la dignidad y el encumbramiento de las futuras generaciones.

Abramos nuestras almas a la robusta sinfonía del trabajo, proclamemos el credo de la confraternidad, y confundamos nuestros corazones en abrazo común de solidaridad y de progreso.

Y siga, en su eterno compás, marcando otra jornada, el gran reloj de los siglos".

Los conceptos del profesor Picarel merecieron unánime aprobación. Habló luego el vicerrector doctor González Zimmerman, siendo también muy aplaudido.

Cerró el acto que resultó de lucidas proporciones, el alumno Carlos Rodríguez, de los cursos superiores, que leyó una interesante alocución.

Presidió la celebración el director señor Villalba, a quien acompañaba gran número de egresados entre los que recordamos a los profesores Gez, Rezzano, Schinelli, Fernández Alonso, Mantovani, Banchero, Rojo, Guerrini, Toscano, Navarro, Bullo, Picarel; Franco y otros.

Jura de la Bandera en la Escuela Superior de Niñas N.° 4 del Consejo Escolar 11.°

Con motivo del aniversario patrio, tuvo lugar en la escuela superior de niñas N.° 4 del C. Escolar 11°, que dirige la señorita Nieves C. Villanueva, una interesante fiesta en cuyo programa participaron las alumnas con números de recitados y rondas, que merecieron la aprobación de los asistentes, como asimismo la correcta ejecución de los coros a cargo de la profesora Ambrosetti Villa.

Asistió numerosa concurrencia y presidió la ceremonia el Inspector Técnico profesor F. Julio Picarel.

Al tomarse a las niñas el juramento a la bandera, la profesora Srta. Lola V. Ferré pronunció el discurso siguiente:

Uno de los acontecimientos más trascendentales de la Historia Argentina, es el que conmemoramos hoy; él significa la entereza, el carácter, la confianza de unos pocos, que fueron palanca poderosa que con su entusiasmo y con su fe movieron a los demás; él significa la energía de un pueblo que debiera después ser privilegiado por todas las grandezas; él significa que nada detiene a aquellos a quienes alienta la nobleza de una causa, y noble fué la de encender el primer chispazo de libertad que había de extenderse por toda América, al grito unánime dado por un pueblo que anhelaba vivir sin cadenas...! El primer paso hacia el ideal soñado estaba dado. La semilla de "libertad", sembrada por los jóvenes patriotas aquel 25 de Mayo, había caído en suelo fértil; pero para fructificar, necesitaba ser regada con la sangre generosa de sus hijos, que no trepidaban en ofrendarla en aras de su patria amada. Y fué así, como recién después de seis años de cruentas luchas, en que hasta las mujeres y los niños rindieron en holocausto a la sagrada causa sus bienes y sus vidas, allá..., en ese pedazo de tierra bendecido por la naturaleza y saturado con el perfume de sus azahares... allá en la histórica Tucumán, reunidos los representantes de las Provincias Unidas del Río de la Plata, en la memorable sesión del 9 de Julio de 1816, declararon solemnemente, a la faz del mundo, su Independencia!

Y bien, niños! esta breve reseña os recuerda sin duda los gloriosos antepasados nuestros cuyos nombres rememoráis diariamente en el aula que proclamaron. ante el concierto de las naciones libres del Universo, la erección de una nueva soberanía, que de hecho, dejaba de ser una simple expresión geográfica en el dilatado continente sudamericano, y cuyas raíces quedaban para siempre separadas del árbol secular de los Borbones, dándonos autonomía...! Significaba autonomía, capacidad para vivir y desarrollarse como nación en la grande sociedad de los pueblos civilizados de la tierra, y esto nos dice de una falange de titanes, que embriagados con la esencia de amor que los ligaba a la tierra que les viera nacer, se

impusieron el deber sagrado de luchar, esgrimiendo el sable en el campo de batalla, e iluminando el campo del pensamiento con elocuentes lumbraradas de civismo, hasta conseguir que esa embrionaria idea de libertad se convirtiera en realidad tangible y duradera!

Pletórica de hechos grandiosos que la honran y embellecen, se encuentra nuestra historia nacional, y al revivirlos leyendo en ellos cada uno de esos pasajes dignos del cantar de Homero, que fueron elementos celulares para estereotipar el organismo de nuestra nacionalidad, debéis hacerlo, no sólo a título de cimentar vuestra cultura, sino que de cada uno de ellos debéis desentrañar y entender su alta significación, y así, de esta manera, aprendiendo en la "escuela del ejemplo" que nos legaron esa legión de valientes y esforzados paladines de la patria, entenderéis bien por qué el corazón de todos nosotros alberga perennemente ese noble sentimiento llamado patriotismo, y que involucra la capacidad positiva de vivir y morir por la Patria!

Todos los pueblos, a través de todas las edades, simbolizaron la sagrada imagen de la Patria, en sus banderas. — Nuestra República siguió esta ley creada por la tradición histórica en este simbolismo, y fué, como ya lo sabéis, el General Manuel Belgrano quien tuvo esa feliz concepción en horas en que era preciso distinguir, frente a la muerte, hermanos de enemigos. — Recibió nuestra bandera su bautismo de sangre en las riberas del Paraná, enarbolándose por vez primera el 27 de Febrero de 1812 en los mástiles de las baterías "Libertad" e "Independencia". Allí, en las márgenes del torrentoso río, como si su creador quisiera para "ella" las tibias caricias de las brisas mesopotámicas y el beso de las aguas que tuvieron el privilegio de espejar en su ondeada superficie la aparición sublime de la inmaculada imagen de la Patria... Belgrano arrancó del pecho de su hueste el sagrado juramento de "Seguirla constantemente hasta dar por ella la vida, si necesario fuera".

Ese juramento prestado por aquellos valientes en los umbrales de la muerte, debe tener en el presente y el futuro, igual grande significación para nosotros que la que le dieron en el pretérito aquellos que en su agonía no imploraban más bendición que la de morir bajo el manto glorioso de esa bandera! que lleva al flameo los colores inmaculados de sol y cielo!...

Niños, siempre que la veáis flamear miradla con amor, pensad que ella os impone igual cariño, iguales sacrificios que vuestras madres, porque es la madre de la gran familia argentina; ofrecedle eternamente en silencio augusto vuestros brazos y vuestros entusiasmos; decidle, con la voz del corazón, que si alguna vez sordas pasiones exteriores o internas osaran empañar su emblema de pureza y libertad, ¡allí estaréis! oponiendo en la medida de vuestras fuerzas, la muralla de vuestro cariño!

En estas horas, en que muchos pueblos de la vieja Europa se debaten en caos sangrientos, no es difícil que a nuestras playas lleguen olas de combate lanzadas por espíritus malos, egoístas... ¡No los dejéis abordar en vuestros corazones! Que esas pasiones mezquinas merezcan todo vuestro desprecio...

Y pensad que al abrigo de nuestra democracia que presenta un oasis de paz y libertad, y a la sombra de esa bandera "más sagrada que todos los lábaros del mundo" vienen diariamente a cobijarse muchos hombres, mujeres y niños cuyos semblantes pálidos nos hablan de miseria, tristeza y opresión, y que buscan el sosiego que les brinda nuestra tierra generosa y hospitalaria como fértil, poniéndolos a cubierto del Código Civil más libérrimo del mundo que les brinda una vida apacible desde el Atlántico a los Andes y desde Bolivia, Paraguay y Brasil hasta donde rompe furioso el mar en Cabo de Hornos.

Si alguno de vosotros sintiese herir vuestros sentimientos de patria, y en cualquier hora de incertidumbre, acudid al templo sagrado de la Escuela! donde encontraréis siempre dispuesta a vuestra "hermana mayor", que es la maestra, y es quien se esfuerza siempre en enseñaros lo bueno, y ella os dirá cómo debéis persuadir del error en una creencia equivocada, si es que existe.

Mirad siempre con cariño al Ejército que es obra de José de San Martín, que paseó triunfante, por medio continente, nuestro emblema, dejando siempre en pos de sí justicia y libertad; aplaudid a nuestros gallardos marinos, hijos dignos del gran Almirante Brown, quienes

velan en el mar por el honor de la Nación y que llevan también, a través de todos los mares, izado el pabellón argentino portador de confraternidad y paz para todas las naciones del orbe!

Recordad que 'no se arrió jamás un pabellón de asta extranjero para ser suplantado por nuestro símbolo, pues otros ideales se cobijan a la sombra del lábaro sagrado, que dentro de su símbolo y protegido por él, ya vive, con vida de titán otro que la escultura alegórica representa en un atleta que rotura la tierra con su arado: es el trabajo".

Su representación intelectual serán las conquistas de los hombres de ciencia y su exteriorización material serán las naves mercantes que han de lucir la rubia cabellera de nuestro trigo al cielo inmenso de los océanos... ¡Y todo eso bajo la égida gloriosa que vais a jurar"!

Niños, la patria y esta bandera confían y esperan de vosotros todo lo mejor que podéis y sois capaces de darle, para su engrandecimiento material y moral.

Sed buenos argentinos siguiendo el camino recto del Honor, del Trabajo, y de la Paz que se os brinda en esta República tan digna de ser amada. Amad esta Bandera, trasunto y símbolo de nuestra historia patria, porque en ello encontraréis la más grande de todas las satisfacciones, que es la del deber cumplido, y en este momento, bajo el sol de esa Bandera que enciende en vuestros pechos el amor eterno hacia la Patria, tened un instante de recogimiento espiritual, y contemplando sus colores que fueron, son y serán siempre emblema de paz, trabajo y libertad, elevando hasta Dios vuestra conciencia, juradle tratar de ser mejores cada día, juradle que la defenderéis siempre! a semejanza del juramento que hicieran los soldados del Gran General, a orillas del Paraná, a la luz agonizante del poniente"...

La Escuela "República Argentina" en Caracas agradece un obsequio a nuestro representante diplomático.

La legación argentina en Caracas ha recibido de la dirección de la Escuela "República Argentina" de dicha Capital la nota de agradecimiento que transcribimos a continuación:

"Caracas, 24 de Abril de 1926. Excelentísimo señor don Eduardo Labougle, Ministro de la República Argentina . Presente. Muy distinguido señor Ministro: Es motivo de verdadera satisfacción para mí y para el Plantel a mi cargo, acusar a Vuestra Excelencia el recibo de su atenta nota fechada el 24 del corriente, como también del cuadro que contiene el Escudo de la grande y noble República del Plata, de la cual es Vuestra Excelencia digno representante en nuestro país. Bien lucirá en sitial de honor el Escudo del Gorro Frigio en esta Escuela, que se enorgullece en llevar como nombre el sonoro y esclarecido de "República Argentina". Sólo espero la llegada de Alemania de la placa que se ha mandado hacer con el nombre de la Escuela, para inaugurar de la manera que lo requiere el apreciadísimo obsequio con que Vuestra Excelencia la ha honrado. La llegada de la bandera y demás objetos pedidos por V. E. será motivo de justo regocijo para este Plantel, el cual verá complacido al lado de los colores de su propia bandera, flotar el sol de libertad que brilla en el pabellón de la grande y noble Nación Argentina. Válgome de esta oportunidad para renovar a V. E. el testimonio de mi consideración y alto aprecio". (Fdo.) Mercedes Mejías y Paz del Castillo.

Inauguración de la "Copa de Leche" en la Escuela N.º 13 del C. E. 14

Patrocinada por la Asociación Cooperadora "Ada M. Elflein", se inauguró recientemente en la escuela mencionada en el epígrafe la "Copa de Leche".

En el acto de la inauguración el vicepresidente de la Cooperadora, señor Juan Arístides Cacinelli, pronunció el siguiente discurso:

La Asociación Ada M. Elflein, a la cual tengo el honor de pertenecer. se ha dado cita hoy para festejar lo más dignamente posible la instalación de la copa de leche en la Escuela N.º 13 del Distrito Escolar 14.

Son demasiado conocidos los beneficios que reporta a la niñez escolar la plausible iniciativa llevada al terreno de la práctica por el distinguido Médico Escolar Doctor Genaro Sisto, secundado en todo momento por las autoridades escolares y Asociaciones Cooperadoras.

Señoras:

Todo cuanto se haga por mantener vigorosos y alegres a estos corazones infantiles resulta incomparable con el beneficio que ellos rinden contribuyendo con sus energías al engrandecimiento de nuestra patria, tan ávida de organismos fuertes; por eso esta acción de la Sociedad Ada M. Elflein tendiente a mantener dentro de lo posible el equilibrio indispensable entre el desarrollo físico e intelectual debe ser aplaudida e imitada por todos para ejemplo de las generaciones venideras.

Las cantinas escolares, las colonias de vacaciones, las escuelas para niños débiles que no son más que perfeccionamientos de dicha obra llevada a más grande escala, demuestran acabadamente el impulso que ha tomado en nuestro medio escolar tan magna idea.

Señora Directora: En nombre de la Asociación Ada M. Elflein declaro inaugurada la copa de leche en la escuela de vuestra digna dirección para que con vuestro impulso y elevado criterio dediquéis a ella todo vuestro entusiasmo, todas vuestras energías, y no olvidéis, señora, que Dios os ha entregado esta niñez que es su porción predilecta, para que la conduzcáis por la senda de la virtud v la hagáis fuerte y así digna de la patria. He dicho.

En la Escuela N.º 9 del Consejo Escolar 8º

DISCURSO PRONUNCIADO ANTE LOS ALUMNOS EN OCASION DEL ANIVERSARIO PATRIO

La voz de vuestros maestros se hace oir por intermedio de mi voz en esta mañana de fiesta, como una lección más, para hablaros del día de la Patria que vamos a celebrar ahora.

En su nombre os habéis congregado, y en su nombre se irán congregando también las generaciones venideras, y a través de las vastas edades de nuestra historia futura irá soplando sin cesar el mismo soplo cívico que estremeció de patriotismo los pechos de nuestros prohombres.

Es una herencia que reciben las manos de los hijos de las manos de los padres, un legado de virtud, de sabiduría y de progreso, que se proyectará por los siglos de los siglos, y cuyo destino no se terminará nunca, mientras cada nueva falange de pueblos entregue a la falange siguiente el tesoro intacto como una sagrada custodia.

Ese tesoro de patriotismo debéis cuidarlo y venerarlo como se cuida y se venera el amor de la madre, y si queréis saber cómo se debe mantener en todo momento el amor a la Patria, sólo os diré que el mejor patriota es el más honrado.

Así fueron los hombres que levantaron sobre la faz de la tierra la nueva, la gloriosa Nación. Hombres honrados, corazones sencillos y animosos, que deseaban para sus hijos, y para la remota posteridad, un bienestar y una felicidad que ellos iniciaron, a costa de tantos sacrificios Pero como nada se consigue en la vida sino sobre un pedestal de heróico esfuerzo, y ellos ofrecieron en la Revolución hasta la propia existencia en premio de sus ideales de libertad, que por cierto no verían realizados, su esfuerzo compromete nuestra gratitud y nos obliga a seguir por el camino que comenzaron.

Cada uno de vosotros podéis ser, en la medida de lo que os sintáis capaces, unos pequeños patriotas. No debéis dilatar vuestro propósito. No queráis perder la confianza de aprovechar de vuestra voluntad; aun tenéis lugar y tiempo para hacerlo.

Levantad vuestro corazón y pensad que ahora es tiempo de obrar, y que ahora es tiempo en que conviene orientar la vida hacia un destino provechoso. Leed, escribid, estudiad. Tratad de aprender siempre. Así sabréis entender y sabréis admirar. Bendición al que entiende, bendición al que admira. Porque de la facultad de entender y de la facultad de admirar se nutren las inteligencias humanas en el verdadero sentido de la vida.

Ahora ya os habréis aprendido esta lección de sano y vigoroso optimismo. En vuestras almas de niños estarán ahora más cerca las figuras de Moreno, de Belgrano, de Saavedra, de Paso, de Castelli, de Chiclana, y también las figuras de Rivadavia y de San Martín, hermanados bajo la celosa mirada de la Patria, esa madre que tenemos y que no se muere nunca. Ellos y muchos otros próceres más, trabajaron por el engrandecimiento de nuestro país, hace más de cien años, desde mil ochocientos diez.

Y luego, al salir de esta fiesta para iros a vuestras casas, mirad por las calles, a lo lejos: humean las fábricas y los talleres, son los obreros que trabajan. En los negocios y en oficinas también, los hombres van labrando el porvenir. Y más allá, en un punto que vosotros no podéis ver, en las campiñas de vuestra tierra, también se va realizando la Patria como un ideal de trabajo, de bondad y de aspiración hacia una vida todavía infinitamente más bella y mejor.

Contribuid a la formación de la Patria floreciente y grande, tal como la soñaron nuestros padres, tal como es en la actualidad, tal como será ella allá, en las postrimerías más lejanas.

Francisco Estrella Gutiérrez.

En el aniversario patrio

Donación de una bandera a la escuela N. 16 del C. Escolar 12.º

Conmemorando el aniversario patrio y con motivo de la donación de una bandera y de un piano a la escuela N.º 16 del Consejo Escolar 12º, tuvo lugar en dicho establecimiento una significativa fiesta de carácter escolar.

La sociedad cooperadora de la escuela mencionada "Raúl B. Díaz" fué la donante del piano de referencia y la maestra señora María Angélica L. de Toledo obsequió la bandera al establecimiento.

El programa desarrollado en el acto se cumplió debidamente en todas sus partes.

Una numerosa concurrencia, entre la que se contaban todos los miembros de la Sociedad Cooperadora, autoridades del Consejo Escolar y de la Inspección Técnica, destacados vecinos y gran

número de familias de los alumnos, aplaudió los diversos números que se desarrollaron en un ambiente gratísimo de acercamiento entre la escuela y el hogar, recibiendo el señor Luna, Director de la misma, las más efusivas felicitaciones por la organización del acto y el éxito obtenido.

Reproducimos a continuación los conceptos vertidos por la señora de Toledo al hacer entrega de la bandera:

"Cumplo hoy con un ferviente anhelo de mujer y de maestra argentina, al ofrendar a mi escuela el símbolo de la Patria.

Nunca más significativa la gallarda enseña, que a la sombra y al amparo de los muros de una escuela, que es por definición la Patria misma, el origen de sus glorias, la síntesis de sus aspiraciones, el punto de partida para el cumplimiento de sus altísimos destinos, y podría asegurarse que tiene sobre todas las demás instituciones el privilegio de reclamar para sí, en primer término, la propiedad y el uso de los colores que ideara Belgrano en las barrancas del Paraná.

Y voy a explicar el concepto; la instrucción pública, función básica del Estado, obra social de paz y cultura, detenta el puesto de honor entre todas las actividades que incumben a los directores de un pueblo libre. Para las glorias pretéritas de la espada, están las páginas de la historia; para la Escuela argentina, es el presente y es el porvenir; usufructuarios de sus cuantiosos beneficios son los ciudadanos de hoy, que bebieron ayer en la cisterna de sus aulas la savia que ilustra la cátedra y el laboratorio, el anfiteatro y el estrado de la justicia, el taller experimental y la dirección de los negocios públicos, la banca y la industria, el comercio y la navegación, las bellas artes y las letras...

Y bien, señores; ¿con tales títulos, quién ha de negarle a la Escuela el derecho de representar a la tierra de Moreno y Sarmiento y el de ocupar la vanguardia para mantener y acrecentar el prestigio de sus símbolos?

Por ello, al hacer hoy entrega del emblema bicolor, no hago una donación a la Escuela; le doy lo suyo, su norte y su guía, la reliquia que iluminará su marcha hacia, el futuro, que le prestará alientos para proseguir la grande empresa que de ella esperan sus hijos.

Jóvenes escolares; dentro de breves instantes, un compañero vuestro desplegará al viento el glorioso paño; saludadlo con el corazón; pensad que con él atravesó los Andes el primer Capitán de América, como estandarte de libertad y de redención, que un negro heroico, soldado de la inmensa cruzada, rindió su vida antes de verla mancillada, que Belgrano, su creador, la hizo flamear orgullosa en Tucumán y Salta, que Brown, Azopardo, Espora y Buchardo, pasearon todos los mares del mundo en los veleros fantasmas de la nueva Nación Argentina, llevando en lo más alto de los mástiles un gallardete lirio y cielo, pendón de honor y de hidalguía... Vedlo a Sarmiento, el pedagogo genial, abriendo las primeras escuelas como quien precipita un torrente de luz sobre las nuevas generaciones... y a Vélez Sársfield y Rivadavia, idealistas y soñadores, ilustrados y cultos que llenaron la historia como visionarios de un futuro grandioso, a la sombra de la bandera...

¡Bandera de la Patria; sacrosanta bandera que habéis de ondear al viento muchas veces, festejando jubilosa los días auspiciosos y que yo quisiera que en horas tristes cubrieras a los educadores abatidos por la intrusa en mitad de la jornada; como a los grandes generales... bandera de Belgrano, de French y Beruti; un soldado del ejército de la paz te deja con unción de místico en esta casa, que ha de guardarte con cariño y venerarte con ternura de hijo amado.

Señor Director; para la Escuela N.º 16 del C. E. 12, os entrego la bandera argentina.

Seguidamente el director de la escuela, señor Miguel Luna, pronunció las siguientes palabras de agradecimiento:

"Vibran aun en el espacio, seguidos de su corte de grandiosidad patriótica, los armoniosos acordes de nuestra canción nacional, y grábanse en

nuestra memoria los elocuentes conceptos expresados por la distinguida Profesora Sra. María Angélica L. de Toledo, cuando cumpliendo con un grato deber de agradecimiento, os dirijo la palabra en nombre del Personal Docente y en el mío propio.

Por primera vez en la vida de esta Escuela, creada allá por el año 1917, vemos reunidos en ella, como guiados por idénticos anhelos y con la misma satisfacción del deber cumplido; vecinos, maestros y alumnos.

Los primeros representados por la Sociedad Cooperadora "Raúl B. Díaz", amigos generosos de la niñez; los segundos perpetuos guerreros anónimos exterminadores de la ignorancia; y los niños. ¡Esos niños de caritas sonrientes asiduos concurrentes al taller común donde se forja la columna del saber!

No podía ser de otra manera, nuestra querida escuela ha llegado, en corto tiempo, a la plenitud de su desarrollo mediante el concurso de voluntades desinteresadas, cumpliendo así, una de las aspiraciones modernas de la Instrucción Pública: "La escuela del pueblo para el pueblo mismo".

Y bien, señores: a manera de una lección práctica de fe en el pasado, justicia en el presente y de esperanza en el porvenir, con todo el amor patrio que alberga el corazón de una mujer argentina, la señora de Toledo ha coronado su acción de educadora, donando a la Escuela la insignia nacional.

Señora María Angélica L. de Toledo; ahí tenéis a vuestros hijos.

¡Miradlos cómo contemplan maravillados y con el corazón henchido de placer y orgullo, su hermosa bandera cuya pureza sintetizada en sus colores la hace más grande entre las grandes, tanto en la paz como en los momentos de inquietud!

He ahí esos niños, hombres de mañana, que recordarán siempre este acto sencillo en su forma pero de un valor inmenso en su significado. Y cuando en el andar del tiempo, evocando el pasado, lleven a sus mentes la imagen de esta Escuela timoneada por la bandera bicolor, les parecerá ver desfilando por sus anchas franjas, millares de educandos guiados por sus maestros y ostentando como lema: Libertad, Paz, Trabajo y Civilización.

Por ellos, señora, por la Escuela Argentina y por vuestros compañeros, unidas a las mías propias, os doy las gracias".

Debemos hacer mención de la labor desarrollada por la Sociedad Cooperadora, cuya gestión eficaz en pro de la escuela ha dado ya los frutos esperados. Ello se debe a la inteligente actuación de su mesa directiva, constituída por vecinos desinteresados, que a pesar de las exigencias de sus profesiones, aun disponen de tiempo para dedicarlo a la obra de cooperación.

Igualmente debe señalarse la actitud del señor Antonio M. Luchía, maestro de la citada escuela, quien confeccionó un rico cofre de cedro con aplicaciones de bronce, para guardar la bandera. Se trata de un trabajo meritorio, digno por cierto de los elogios que le tributaron los concurrentes a la fiesta.

De lo que hace mención de la labor desarrollada por la Sociedad Cooperadora, cuya gestión eficaz en pro de la escuela ha dado los frutos esperados. Ello se debe a la inteligente actuación de su mesa directiva, constituída por vecinos desinteresados, que a pesar de las exigencias de sus profesiones, aun disponen de tiempo para dedicarlo a la obra de cooperación.

Igualmente debe señalarse la actitud del señor Antonio M. Urrutia, maestro de la citada escuela, quien confeccionó un cofre de cedro con aplicaciones de bronce, para guardar la bandera, tratándose de un trabajo meritorio, digno por cierto de los elogios que le tributaron los concurrentes a la fiesta.

Sección oficial.

DETERMINACION DE LA SUMA A INVERTIRSE MENSUALMENTE EN MANO DE OBRA

Exp. 14683-D|1924.

Buenos Aires, Junio 18 de 1926.

El Consejo Nacional de Educación, en sesión de la fecha,

Resuelve:

Autorizar a la Dirección General de Arquitectura para invertir hasta la suma quinientos pesos ($ 500.—) m|n., mensuales en gastos de mano de obra, con los fondos de la partida mensual de dos mil quinientos pesos ($ 2.500.—) m|n., que tiene asignada para reparaciones urgente.

Comuníquese, por copias de actas a las Oficinas, anótese en el Libro de Resoluciones Generales, Estadística, "El Monitor de la Educación Común", y archívese.

GONDRA.
PABLO A. CÓRDOBA.

RESIDENCIA DE DIRECTORES DE ESCUELAS LAINEZ EN LA LOCALIDAD QUE FUNCIONAN SUS RESPECTIVAS ESCUELAS

Exp. 2952-S|925.

Buenos Aires, Junio 23 de 1926.

El Consejo Nacional de Educación, en sesión de la fecha,

Resuelve:

1.º Suprimir la palabra "ineludible" del Art. 3.º de la Resolución dictada en este expediente con fecha junio 19 de 1925, quedando como consecuencia, redactado así: "Establecer que los directores de las escuelas Lainez tienen la obligación de residir durante el período escolar en el paraje o localidad en que se encuentre ubicada la escuela".

2.º Ampliar la citada resolución con los siguientes artículos:

4.º Facultar a los Inspectores Seccionales de Provincias para eximir a los directores de escuela de la obligación de residir en la localidad en que funciona el establecimiento, siempre que lo justifiquen razones de fuerza mayor y no ocasione perjuicios al funcionamiento regular de la escuela.

5.º En cada caso los Inspectores Seccionales darán cuenta a la Presidencia, por intermedio de la Inspección General para su aprobación

6.º En ningún caso se aceptará como causa para pedir licencia o justificar inasistencia la razón de vivir fuera de la localidad en que funciona la escuela, aunque se invoque imposibilidad manifiesta de concurrir por falta o interrupción de los medios de locomoción.

Comuníquese por copias de actas a las Oficinas, por Inspección Gral. de Provincias, insértese en el Libro de Resoluciones Generales, anótese en Estadística, "El Monitor" y archívese.

GONDRA.
PABLO A. CÓRDOBA.

AMPLIACION DE LA RESOLUCION SOBRE TERNAS

Exp. 21101-C-1925.

Buenos Aires, Junio 23 de 1926.

El Consejo Nacional de Educación, en sesión de la fecha,

Resuelve:

Ampliar la disposición contenida en el artículo 3.º de la resolución de fecha 9 de diciembre de 1925, cuyo texto quedará en la forma siguiente:

Art. 3.º — Los candidatos a Director y a Vice-directores que se consideren perjudicados por no haber sido incluidos en terna o por no figurar en el sitio que les corresponde conforme a las disposiciones reglamentarias en vigencia deberán hacerlo saber así a la Comisión Didáctica, dentro del término de 15 días a que se refiere el artículo 2.º.

Comuníquese por copias a las Oficinas, insértese en el Libro de Resoluciones Generales, anótese en Estadística, "El Monitor de la Educación Común", y archívese.

GONDRA.

PABLO A. CÓRDOBA.

SE APRUEBAN LAS CONCLUSIONES ADOPTADAS EN LA REUNION DE INSPECTORES DE ESCUELAS DE TERRITORIOS

Exp. 9071-I|926.

Buenos Aires, Junio 28 de 1926.

El Consejo Nacional de Educación, en sesión de la fecha,

Resuelve:

a) Aprobar las conclusiones de la reunión de Inspectores de las Escuelas de Territorios, celebrada en esta Capital (del 15 de marzo al 15 de abril últimos), sobre los siguientes temas:

1.º Bases para la elección de textos de lectura.
2.º Intensificación de las nociones de Agricultura y Ganadería.
3.º Programas y horarios de manualidades.
4.º Tópicos de los programas que deben suprimirse.
5.º Tópicos que deben agregarse a los programas actuales.
6.º Período de clases para las diferentes regiones.
7.º Cuaderno único para deberes.
8.º Enseñanza gradual en las escuelas de 1, 2 y 3 maestros.

9.º Verificación de la enseñanza.
10.º Exámenes de alumnos regulares y libres.
11.º Uniformidad de conceptos profesionales.
12.º Formularios de conceptos.

b) Disponer la publicación de estas conclusiones en el próximo número de "El Monitor".

Comuníquese por copias de actas a las Oficinas, anótese en Inspección General de Territorios y pase a "El Monitor" a sus efectos; debiendo posteriormente anotarse en Estadística y Dirección Administrativa.

GONDRA.
PABLO A. CÓRDOBA.

SUELDOS AL PERSONAL TRASLADADO DE UNA LOCALIDAD A OTRA COMO ESTIMULO

Exp. 983-M|926.

Buenos Aires, 5 de Julio de 1926.

El Consejo Nacional de Educación, en sesión de la fecha,

Resuelve:

Hacer saber a la Dirección Administrativa (Contaduría) que debe liquidar sueldo al personal trasladado de una localidad a otra como estímulo, aunque fuera a su pedido, por el tiempo que compruebe ser necesario para realizar el viaje.

Comuníquese por copias de actas a las Oficinas, pase a D. Administrativa a sus efectos, cumplido archívese.

GONDRA.
PABLO A. CÓRDOBA.

ACLARACION EN LA RESOLUCION DEL 22 DE AGOSTO DE 1923 SOBRE NOMBRAMIENTOS DE DIRECTORES INTERINOS DE ESCUELAS DE ADULTOS

Exp. .....

Buenos Aires, Julio 7 de 1926.

El Consejo Nacional de Educación, en sesión de la fecha,

Resuelve:

Aclarar la resolución de 22 de Agosto de 1923, estableciendo que al hacerse una designación de director interino para una escuela de adultos los CC. EE. deberán tener en cuenta al preceptor diplomado más antiguo, sin hacer distingo entre los que están a cargo de grados y los que dictan materias especiales.

Comuníquese por copias de actas a las Oficinas, insértese en el Libro de Resoluciones Generales, anótese en "El Monitor", Estadística y archívese.

GONDRA.

PABLO A. CÓRDOBA.

CLASIFICACION DE MAESTROS DE 2.ª CATEGORIA PARA ASCENSOS

Exp. 10351-C|926.

Buenos Aires, Julio 12 de 1926.

El Consejo Nacional de Educación, en sesión de la fecha,

Resuelve:

1.º Estadística formulará una nómina de 250 maestros de segunda categoría, por antigüedad, observando el siguiente criterio en el cómputo de la misma.

a) Los servicios prestados por los maestros en funciones auxiliares y administrativas de las escuelas por haber sido comprendidas en el Volante 31, se computarán a razón de un tercio por cada año.

b) Los maestros comprendidos actualmente en las condiciones del referido Volante quedan excluídos de los ascensos.

c) Las licencias que comprendan un período de 6 ó más meses, no serán computadas como servicios.

d) El título de Profesor Normal Nacional u otro equiparado al mismo tendrá una bonificación de tres años en el cómputo de servicios con relación al de Maestro Normal, siempre que no hayan sido beneficiados con un aumento de categoría, disminuyéndose dos puntos a los subpreceptores normales y cuatro a los que carezcan de títulos. El título de bachiller queda equiparado al de subpreceptor.

2.º La Comisión de Asensos de Directores bajo la Presidencia del Sr. Inspector Técnico General, clasificará de acuerdo con las constancias de los legajos respectivos, a todos los maestros de segunda categoría, dentro de la escala de 1 a 10 puntos.

3.º El concepto se multiplicará por la antigüedad y este producto indicará el lugar de cada maestro en la lista de ascensos.

Comuníquese por copias a las Oficinas, insértese en el Libro de Resoluciones Generales, anótese en Estadística, "El Monitor" y archívese.

GONDRA.
PABLO A. CÓRDOBA.

MAESTROS EN CONDICIONES DEL VOLANTE 31. — AMPLIACION A LA RESOLUCION DE MAYO 12 DE 1926

Exp. 4321-C|926.

Buenos Aires, Julio 14 de 1926.

El Consejo Nacional de Educación, en sesión de la fecha,

Resuelve:

Ampliar la resolución de Mayo 12 de 1926 con los siguientes artículos:

8.º Hace constar que no corresponde goce de licencia a los maestros desde el momento en el que Cuerpo Médico Escolar los declare incapacitados en absoluto para el desempeño de sus tareas (Inc. 3.º, Art. 71 del Reglamento Gral. de Escuelas) o compruebe que se encuentran comprendidos dentro de los términos del Volante 31.

9.º Los maestros en las condiciones del Volante 31 que no pudieran continuar sus tareas en el aula, quedarán en disponibilidad sin goce de sueldo hasta tanto sean ubicados como auxiliares.

10.º En lo sucesivo no se acordará los beneficios del Volante 31 a los maestros con diez y siete o más años de servicios.

Comuníquese por copias de actas a las Oficinas, agréguese a su antecedente, y resérvese hasta la oportunidad indicada en la resolución de 16 de Junio ppdo.

GONDRA.
PABLO A. CÓRDOBA.

MODIFICACION DEL REGLAMENTO DE ESCUELAS DE NIÑOS DEBILES

Exp. 6777-E|926.

Buenos Aires, Julio 16 de 1926.

El Consejo Nacional de Educación, en sesión de la fecha,

Resuelve:

1.o Mantener el Art. 3.o del Reglamento en vigor para Escuelas de Niños Débiles, que establece:

"Así en su organización como en su funcionamiento las escuelas para niños débiles dependerán directamente del Consejo Nacional de Educación.

La Inspección Técnica General de la Capita ejercerá sobre ellas la misma acción que en las demás, respetando la jurisdicción médica en todo lo que concierne a la parte higiénica.

La Inspección Administrativa dependerá de la Inspección Técnica General de la Capital, en lo que se refiere a las escuelas de niños débiles".

2.o Modificar el Art. 85 del mismo Reglamento, dejándolo subsistente en la siguiente forma:

"Los médicos inspectores de las escuelas para niños débiles formarán parte de la Inspección Médica Escolar de la Capital; gozarán de las atribuciones y estarán sujetos a las obligaciones y deberes establecidos en su reglamentación.

El Inspector Médico General designará anualmente a los Médicos Inspectores que deban prestar servicios en esas escuelas.

3.o Modificar el Art. 122 del mismo Reglamento, dejándolo subsistente en la siguiente forma:

"Las Directoras de las escuelas para niños débiles dirigirán sus pedidos, comunicaciones e informes por intermedio de sus autoridades inmediatas: técnica, médica, y administrativa, según el carácter de los mismos".

4.o Designar al Inspector Técnico General de la Capital y al Director del Cuerpo Médico Escolar para que, con la colaboración de la Inspectora Técnica y de un Médico Inspector de las escuelas para niños débiles, actualicen el proyecto de reglamento para dichas escuelas presentado en 1924, introduciendo en él las modificaciones que estimen convenientes.

Comuníquese por copias de actas a las Oficinas, insértese en el Libro de Resoluciones Generales, anótese en Estadística, "El Monitor", y archívese.

GONDRA.
PABLO A. CÓRDOBA.

RESOLUCION SOBRE ASCENSOS

Exp. .....

Buenos Aires, Julio 16 de 1926.

El Consejo Nacional de Educación, en sesión de la fecha,

Resuelve:

1.o Disponer que los profesores normales nombrados directamente en la segunda categoría y que actualmente revistan como honorarios, continúen en la situación actual hasta tanto les corresopnda la efectividad, de acuerdo a la nómina de maestros de tercera categoría que formulará la Comisión Especial de ascensos de conformidad con esta resolución.

2.o La Oficina de Estadística formulará una nómina de los 500 maestros de tercera categoría más antiguos de acuerdo con las normas esta-

blecidas en la resolución sobre ascensos de maestros de segunda de fecha 12 del corriente. Los profesores normales que actualmente revistan en carácter de honorarios entrarán a formar parte de esta nómina bonificados en tres años.

3.o La Comisión Especial de Ascensos de Directores, procederá a la clasificación de los maestros de tercera categoría de acuerdo con lo establecido en la resolución citada en el Artículo anterior.

4.o Relevar de sus funciones docentes a los directores, Sres. Alfredo Conde y Loreto D'Agnillo mientras dure la tarea que se les encomienda.

Comuníquese por copias de actas a las Oficinas, insértese en el Libro de Resoluciones Generales, anótese en "El Monitor", Estadística y pase a la Inspección Técnica General a sus efectos.

GONDRA.
PABLO A. CÓRDOBA.

MODELOS DE BANCOS PARA EL CURSO ESCOLAR DE 1927

Exp. 9805-D|926.

Buenos Aires, Julio 21 de 1926.

El Consejo Nacional de Educación, en sesión de la fecha,

Resuelve:

1.o Los bancos escolares a licitarse para el curso escolar de 1927 para las escuelas de la Capital serán de uno o dos asientos, de pie de hierro, mesa y asiento movible, pudiendo ser graduable.

2.o Para las escuelas de Adultos y Provincias se proveerán bancos en su totalidad de madera, con mesa fija o movible. Los bancos para provincias serán de dos tamaños; Nos. 2 y 4.

3.o A las escuelas de Territorios se proveerán bancos de madera con pie de hierro, mesa y asiento movible.

Comuníquese por copias de actas a las Oficinas, anótese en Secretaría, D. Administrativa y archívese.

GONDRA
Pablo A. Córdoba.

LICENCIAS CONCEDIDAS EN LAS VACACIONES DE INVIERNO

Exp. 11035-E|926.

Buenos Aires, 26 de Julio de 1926
El Consejo Nacional de Educación, en sesión de la fecha,

Resuelve:

Establecer, con carácter definitivo, que durante el período de las vacaciones de invierno no se computarán las licencias concedidas por enfermedad, al personal de las escuelas de la Capital.

Comuníquese por copias de actas a las Oficinas, incértese en el "Libro de Resoluciones Generales" anótese en "El Monitor" y archívese.

GONDRA
Pablo A. Córdoba.

Licitaciones

Exp. 12855-M|1919.

Buenos Aires, Junio 21 de 1926.

Llámase a licitación pública, hasta las 15 horas del día 23 de Julio próximo, para la adquisición de 54 linternas de proyección y 54 caballetes para las mismas. Datos en la Dirección Administrativa, Calle Rodríguez Peña 935.

El Secretario General.

Exp. 2518.O-|1925. —

Buenos Aires, Junio 28 de 1926.

Llámase a licitación pública hasta el 10 de Agosto próximo, inclusive, a las 15 horas, para arrendamiento por cinco años, de un campo alambrado y con mejoras, de propiedad del H. Consejo (Legado Barés) ubicado en la Estación "Pichí-Mahuída" (F. C. Sud) Gobernación de la Pampa, compuesto de 62.554 Hectáreas, 51 Areas, 12 cents., que lo forman: 5.800 Hs. en dos fracciones del Lote 25, Letra D.; 10.000 Hs. del Lote 5, Letra E.; 20.000 Hs. Lotes 1 y 2; 5.000 Hs. Lote 3; 5.000 Hs. Lote 8; 7.500 Hs. Lote 9; 5.000 Hs. Lote 10; 4254 Hs. 51 As. 12 cs. Lote 13 de la Fracción Letra F.

Datos en la Dirección Administrativa del H. Consejo calle Rodríguez Peña 935, Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 18 horas, con excepción de los sábados, que deberán solicitarse de 9 a 12.

El Secretario General.

Buenos Aires, Julio 1.º de 1926.

Llámase a licitación pública por 30 días contados hasta el 5 de agosto próximo a las 15 horas, para la adjudicación de ropa y calzado para los alumnos de las escuelas de la Capital, Territorios y Provincias (Ley 4874).

Datos en D. Administrativa, Rodríguez Peña 935.

El Secretario General.

Exp. 18637-I|925.

Buenos Aires, Julio 10 de 1926.

Llámase a licitación pública hasta el 16 de agosto próximo, a las 15 horas, para la adquisición de 180 máquinas de coser y bordar, 50 telares con accesorios, 200 planchas eléctricas, 160 máquinas de escribir, reconstruídas; y 120 mesas y 160 banquitos para las mismas, y 56 colecciones de la edición francesa de la obra "L'Ornament Polychrome", Dans touts les estiles antique, demi age et moderne, par Alexander Epeltz", de acuerdo al pliego de bases aprobado. Datos en D. Administrativa R. Peña 935.

El Secretario General.

Actas de las sesiones del H. Consejo Nacional de Educación: de la N.º 21 hasta la N.º 34 inclusive, desde el 14 de Abril de 1926 al 17 de Mayo.

Sesión 21.ª

Día 14 de abril de 1926

En Buenos Aires a las diez y siete horas y quince minutos del día catorce del mes de Abril del año mil novecientos veintiseis. reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, el señor Vicepresidente doctor Don Alfredo Lanari y Vocales doctores Da. Elvira Rawson de Dellepiane, Don Alcides Calandrelli y Profesor Don Eleuterio Tiscornia, bajo la Presidencia del Dr. Don Luis Roque Gondra; el señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la sesión anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asunos que tenía para su resolución, disponiendo:

SECCION CAPITAL

Exp. 10370. — D. — 1925. — 1.º No reconocer la diferencia de precio pretendida por la casa Monqaut y Bonthoux para la impresión de que se trata, — porque la adjudicación le fué hecha con la única base del precio global dado en su propuesta original de la licitación, la que no especificaba precio unitario. — impidiéndose así probar si ha mediado el error de multiplicación en que dice haber incurrido.

2.º Eximir a la Compañía General de Fósforos de la entrega del libro que motiva su reclamo, por tratarse de un renglón de distinta naturaleza y mucho mayor precio que los registros generales de estadística escolar, cuya provisión le fuera adjudicada, y, entre los que se computó por error el referido libro sin hacerlo figurar en el legajo de originales exhibido a los interesados en la licitación.

Exp. 2510. — 17.º — 1918. — 1.º Postergar el plazo para la instalación de los servicios sanitarios en el edificio de la calle Morán 4784 ocupado por parte de la escuela N.º 14 del C. Escolar 17.º, hasta la oportunidad en que así lo exijan las Obras Sanitarias de la Nación.

2.º Fijar en el término de dos meses el plazo para la terminación de las demás obras de contrato que debe efectuar por su cuenta la sucesión propietaria de dicha casa.

Exp. 9873. — P. 1925. — Imputar en la forma indicada por Dirección Administrativa, los haberes del ordenanza Don Antonio Presas por el tiempo durante el cual se le acordó goce de sueldo en la licencia comprendida entre el 29 de Octubre y Diciembre 13 de 1925, en vista de que con el sueldo de dicho ordenanza titular han sido abonados los servicios del suplente Don Roberto Golberg, por el mismo término.

Exp. 2422. — C. — 1926. — 1.º Reconocer los estudios primarios realizados por los alumnos del Colegio particular "Champagnat", de esta Capital, durante el tiempo que funcionó incorporado al Colegio Nacional o bajo la dependencia de la Universidad Nacional de Buenos Aires.

2.º Los estudios cursados en dicho Colegio con anterioridad o posterioridad al tiempo indicado en el artículo anterior, deberán ser legalizados mediante examen en la forma de práctica.

Exp. 11845. — 6.º — 1918. — 1.º Autorizar a la Dirección General de Arquitectura para ejecutar por administración y dentro de un gasto de cinco mil pesos ($ 5.000.00) m|n.. las obras urgentes, — detalladas en su informe de fs. 55 vta. del exp., que requiere el edificio fiscal de la Escuela "Juan Larrea", Calle Urquiza N.º 2159, — a los fines de poder ser utilizado por algún tiempo más antes de procederse a su reconstrucción total.

2.º Imputar el gasto al Item 3, Partida 61, — "Reparaciones de edificios escolares de la Capital", — del Presupuesto del corriente año.

Exp. 3093. — U. — 1919. — Aprobar la siguiente medida adoptada por la Presidencia con fecha 5 del actual:

1.º Autorizar la ampliación del servicio telefónico de la repartición, aceptando a tal efecto la propuesta presentada por la Compañía "Unión Telefónica" que se indica a continuación:

1 conmutador a la tarifa de $ 20 m|n., mensuales.
4 líneas generales, a la tarifa de $ 20 m|n., mensuales.
1 línea general para el edificio Directorio 1781, a $ 15.04 m|n. mens.
1 línea general para el edificio Tucumán 1152, a $ 15.04 m|n. mens.
1 línea directa con el edificio Charcas 2272, a $ 10.70 m|n., mensuales y 12 aparatos internos, a $ 2 m|n. mensuales, cada uno.

2.º Autorizar igualmente, el aumento del personal de telefonistas, para atender el conmutador a instalarse conforme con lo establecido en el artículo anterior y de acuerdo con la propuesta de la citada compañía. por la que se compromete a enviar una empleada con horario de seis días por semana y siete horas por día, mediante la remuneración mensual de ciento treinta pesos ($ 130.00) m|n., quedando a cargo de la compañía la provisión de suplentes, en casos de ausencia de la titular por causas de descanso hebdomadario, enfermedad, licencias u otras previstas o no.

3.º El gasto que demande la presente resolución se imputará a la respectiva partida del Presupuesto General a sancionarse para el corriente ejercicio.

Exp. 20467. — 19.º — 1925. — 1.º Nombrar director de la escuela para adultos N.º 4, del C. E. 19º al actual Preceptor de la N.º 2, del C. E. 8.º, Sr. Oscar D. Molina, Maestro Normal.

2.º Nombrar director de la escuela para adultos N.º 3 del C. E. 19.º, al actual Preceptor de la Nº 4 del C. E. 6º, Sr. José Schiappacasse, M. N. N.

3.º No hacer lugar al reclamo formulado por el Sr. Ernesto Curchod por alcanzarle la resolución del 19 de Febrero último.

4.º No hacer lugar al reclamo presentado por el Preceptor Sr. Emilio Pedro Compte, por cuanto los preceptores propuestos por el C. E. 19.º, en las ternas agregadas al expediente, están en superioridad de condiciones por sus años de servicios y títulos.

Exp. 1832. — 13.º — 1926. — 1.º Autorizar la instalación de la Biblioteca Infantil y Gabinete de la enseñanza experimental de las Ciencias Físico-Naturales que se propone establecer la Sociedad Cooperadora "Facundo Zuviría" en el local destinado a casa-habitación, situado en la planta alta de la escuela N.º 17 del C. E. 13.º, cedido por la actual directora, Sra. Angela Olivieri de Couget, quien también renuncia a la subvención correspondiente.

2.º Establecer que esta autorización caducará cuando sea necesario dar a dicho local su destino anterior de casa-habitación para la directora.

Exp. 2798. — 18.º — 1926. — 1.º Autorizar el funcionamiento de tres turnos de clases en el local de la escuela N.º 1 del C. E. 18.º, de acuerdo con el siguiente horario:

Primer turno: de 7.45 a 10.45 horas.
Segundo turno: de 11 a 14 horas.
Tercer turno: de 14.15 a 17.15 horas.

2.º Disponer que de las cuatro secciones de grado que no pueden funcionar por falta de capacidad en la escuela N.º 1, dos funcionen en el local de la escuela N.º 2 y las otras en el de la N.º 10.

3.º Dejar establecido que estas autorizaciones quedarán sin efecto, cuando sea rehabilitado el local de la calle Flores 3869.

SECCION PROVINCIAS

Exp. 2403. — S. — 1926. — Aprobar el contrato de locación de casa que para el funcionamiento de la Escuela Nacional N.º 201 de "Hoyón" (Santiago del Estero) eleva la Inspección Seccional respectiva, el que se encuentra extendido en debida forma y establece un alquiler de treinta pesos ($ 30.00) m|n., mensuales, término dos años a contar desde el 15 de Enero último y demás condiciones de práctica.

Exp. 20931. — A. — 1924. — Manifestar a la Sra. Felisa Alba de Aguirre, que para obtener su reingreso al magisterio debe presentarse en la forma reglamentaria a la Inspección Seccional, donde puede hacer valer sus antecedentes profesionales, debiendo previamente testar los términos irrespetuosos que emplea en su pedido inicial del expediente caratulado N.º 19861. — C. — 1925 al referirse a la aceptación de su renuncia resuelta por las autoridades anteriores del Consejo.

Exp. 4100. — S. — 1926. — 1.º Aceptar y agradecer la donación de una hectárea de terreno y treinta mil ladrillos que ofrece el Apoderado General de la Sucesión de Don Manuel Ruiz, con destino a la construcción de un local para escuela nacional de San Lorenzo, departamento de La Banda, Provincia de Santiago del Estero.

2.º Autorizar al Inspector Seccional de Santiago del Estero para escriturar el terreno y recibir los treinta mil ladrillos.

3.º Volver el expediente a Inspección General de Provincias para que exprese si es posible proceder a la edificación con la contribución del vecindario y la partida para construcciones económicas, sin ocasionar otra erogación al Consejo.

Exp. 16635. — E. — 1925. — Anotar en la foja de servicios de la maestra auxiliar de la escuela N.º 3, de Entre Ríos, Sra. María Luisa González Barlett de Supery, la circunstancia de ser autora de la obra titulada "Misterios de la Sombra".

SECCION TERRITORIOS

Exp. 3108. — P. — 1924. — 1.º Ascender a maestra de segunda categoría a la actual maestra de tercera de la Escuela N.º 41, de Chaco Sra. María Lelia V. de Ivancovich, con antigüedad al 11 de Agosto de 1924, fecha desde la cual debe quedar sin efecto el ascenso de la Señorita María L. Zamur, por cuanto la primera fué omitida por error en la nómina de ascensos generales, figurando en cambio, la segunda.

2.º No hacer lugar al reclamo de diferencia de sueldos formulado por la actual vicedirectora de la escuela N.º 18 del mismo Territorio, Srta. María L. Zamur, entre los cargos de maestra de 3.ª y 2.ª categoría, desde el 11 de Agosto de 1924 hasta el 20 de Julio de 1925, en que fué ascendida a vicedirectora, cargo que ocupa en la actualidad.

Exp. 2276. — M. — 1926. — 1.º Permutar en sus respectivos puestos, a pedido de los interesados, al director de la escuela N.º 126 de Misiones, Sr. Aristóbulo M. Basterra y al maestro de la escuela N.º 20 del mismo territorio, Sr. José Róttoli.

2.º Asignar al Sr. Aristóbulo M. Basterra, la 1.ª categoría en mérito a su título de maestro normal nacional, a sus años de servicios y a su condición de ex-director con concepto profesional Muy Bueno.

Exp. 2286. — I. — 1926. — 1.º Designar maestro de primera categoría, a pedido del interesado y para atender una sección de grado en la escuela N.º 23 de Río Negro, al director de la escuela N.º 49 del mismo territorio, Maestro Normal Nacional, Sr. Alejandro Baigorria Domínguez, con 11 años de servicios en la repartición y concepto profesional Muy Bueno.

2.º Designar maestro de primera categoría, a pedido del interesado y para atender una sección de grado en la escuela N.º 76 de Pampa, al director de la escuela N.º 136 del mismo territorio, Maestro Normal Nacional y escribano público, Sr. Juan Fernández Acevedo, con seis años de servicios y concepto profesional Muy Bueno.

3.º Designar maestra de segunda categoría, a pedido de la interesada y para atender una sección de grado en la escuela N.º 63 de La Pampa, a la directora de la escuela N.º 127 del mismo territorio, Maestra Normal Nacional, Srta. María Berta Páez, con once años de servicios y concepto profesional Bueno.

4.º Designar maestra de tercera categoría, a su pedido, para atender una sección de grado, en la escuela N.º 1, de Chubut, a la Directora de la escuela N.º 13 de Santa Cruz, Sra. Sara B. de Javier, sin título, cuatro años de servicios y concepto profesional Bueno.

Exp. 8893. — M. — 1925. — Ordenar la devolución de los descuentos que se le hayan efectuado al director de la escuela N.º 14 de La Pampa, Sr. Carlos A. Codazzi, durante su concurrencia a la Asamblea de la Mutualidad Antituberculosa del Magisterio, desde el 31 de Mayo hasta el 8 de Junio del año ppdo.

SECCION CAPITAL

Exp. .... Acusar recibo de la nota de la Asociación Protectora de Hijos de Agentes de Policía y Bomberos de la Capital, por la que se sirve invitar al H. Consejo, al acto de inauguración de las ampliaciones recientemente terminadas en el Colegio Marcos Paz que ella sostiene y cuya ceremonia tendrá lugar el Sábado 17 del corriente a las 15 y 30.

Exp. 857. — 17.º — 1926. — Autorizar a la Sección 15 de la Asociación Nacional de Boy Scouts Argentinos para efectuar las reuniones de la Junta en el local de la escuela N.º 1 del Consejo Escolar 17º, en días y horas que deberá fijar de acuerdo con la dirección del establecimiento, a fin de no interumpir el regular funcionamiento de las clases y de manera también que no coincidan con las reuniones de la Comisión Directiva de la Asociación Cooperadora de la Escuela y con las de la Biblioteca, que también se llevan a cabo en ese local.

Exp. 21620. — O. — 1925. — 1.º Ampliar a cuatro años el tiempo señalado por resolución de 8 de Enero de 1926 para el arriendo de los campos de propiedad exclusiva de la sucesión de Don Gregorio E. Zuasnabar, ubicados en Altamirano y González Chaves.

2.º Aprobar las condiciones propuestas para el arriendo por el Curador y Administrador de dicha sucesión, doctor Ramón Cornell con los siguientes agregados:

VIII. Será prohibida la cría de cerdos a campo abierto debiendo cercarse, a tal efecto, extensiones no mayores de una hectárea en cada campo.

IX. No se permitirá el cultivo de lino.

X. El locatario no podrá subarrendar extensiones menores de 301 hectáreas.

Exp. 13794. — B. — 1925. — Hacer saber al recurrente, Sr. Miguel Benítez que no es posible, por el momento, adquirir el libro "Puericultura y Maternología" que ofrece, por falta de recursos.

Exp. 3809. — C. — 1926. — 1.º Hacer saber a la Comisión de Homenaje a Fray Mamerto Esquiú, que el 12 del corriente ha sido resuelta la primera parte de su petitorio en la parte referente a las clases alusivas a la vida del prócer.

2.º Disponer que en la escuela N.º 13 del Consejo Escolar 5.º, se efectúe una conmemoración especial, por llevar ese establecimiento el nombre del prócer. El programa del homenaje será sometido previamente a la aprobación de la Inspección Técnica.

Exp. 1899. — I. — 1924. — 1.º Reconocer la categoría de directores superiores, con antigüedad al 1.º de Enero de 1925, a los siguientes directores de categoría elemental, que ocupan los diez primeros puestos del escalafón aprobado por el H. Consejo en sesión de fecha 23 de Junio de 1924 y de acuerdo con lo dispuesto en la del 28 de Enero del mismo año.

1.º Diego J. Espinosa, 2.º Antonio Vidal, 3.º Emilio A. Rossi, 4.º José M. Moglio, 5º Ana M. Eguren, 6º María Amelia Laplante, 7º María M. A. de Dauría, 8.º Margarita P. de Fuentes, 9.º Santiago Sttaforini, 10.º Santiago Vicini.

2.º Reconocer la categoría de directores elementales, a contar del 1.º de Enero de 1925, a los siguientes directores infantiles que ocupan los doce primeros puestos en el escalafón a que se refiere el artículo anterior:

1.º María L. Rissi, 2.º Adela Cattáneo, 3.º Carmen Staffa de Brousson, 4.º María A. Lucerna, 5.º José Schhiappacasse, 6.º Domingo F. Risso, 7.º Benjamín Bullo, 8.º Lucía C. de Beviglia, 9.º Isaber Sedano Acosta de Velázquez, 10.º Pura Santamarina, 11.º Juan P. Herrero, 12.º Zaida Romero Brest.

3.º Reconocer la categoría de director elemental a los directores infantiles Sras. Victoria B. de Cummins y María R. Ivaldi de Paucielo, en

reemplazo del Sr. Rafael Torres Caro y Srta. María Salomé Alzogaray, respectivamente, a contar desde la fecha del fallecimiento de éstos.

Exp. 4445. — I. — 1926. — Aprobar la forma en que ha quedado constituida la Comisión de Modificación de Conceptos, de acuerdo con las disposiciones en vigor:

Inspector: Sr. Luis Guastavino.
Inspector: Sr. Leoncio Paiva.
Director: Sr. Santiago Vicini.
Director: Sr. José F. Alvarado.

Exp. 4278. — C. — 1926. Autorizar a la Mesa Examinadora de Aspirantes a obtener el certificado de aptitud para la enseñanza privada, para constituirse en el local del Colegio del Sagrado Corazón a fin de tomar examen a las religiosas: Irene Elizalde, Emilia Zavalía, Clara Morgan y Srta. Dionisia Túnica.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las diez y ocho horas. — Luis Roque Gondra. — *Pablo A. Córdoba.*

Sesión 22.ª
Día 16 de abril de 1926

En Buenos Aires a las diez y siete horas y veinte minutos del día diez y seis del mes de Abril del año mil novecientos veintiseis, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, el Señor Vicepresidente doctor don Alfredo Lanari y Vocales Doctores Da. Elvira Rawson de Dellepiane, Don Alcides Calandrelli y Profesor Don Eleuterio Tiscornia bajo la Presidencia del Dr. Don Luis Roque Gondra, el Señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

SECCION CAPITAL

Exp. 3340. — O. — 1926. — 1.º Aprobar la regulación de honorarios practicada por el Sr. Abogado Jefe de la Oficina Judicial, a favor de los apoderados del Consejo, cuyo importe total asciende a la suma de seis mil ochocientos ochenta pesos ($ 6.880.00) m|n., en concepto de los trabajos efectuados por los mismos, durante el mes de Febrero ppdo.

2.º Mandar pagar por Dirección Administrativa, a favor de los Procusadores del H. Consejo que se indica a continuación, la suma de seis mil trescientos cuarenta y siete pesos con ochenta centavos ($ 6.347.80) m|n., importe de los honorarios a que se refiere el artículo 1.º deducidos los descuentos legales y de acuerdo con la siguiente liquidación:

	Dev.	Desc.	Desc. Exp. 1022.0/925	Liquido a pagar
Julio González	$ 550.—	$ 44.—	$ —	$ 506.—
José María Videla . .	„ 650.—	„ 52.—	„ 112	„ 486.—
J. Ignacio Ríos	„ 700.—	„ 56.—	„ —	„ 644.—
Luis Holmberg	„ 640.—	„ 51.20	„ —	„ 588.80
Ramón Cornell	„ 650.—	„ 32.50	„ —	„ 617.50
Rodolfo Puig Lómez .	„ 620.—	„ 31.—	„ —	„ 589.—
Roque Gramajo	„ 580.—	„ 29.—	„ —	„ 551.—
Cirilo D. Bergalli . .	„ 610.—	„ 30.50	„ —	„ 579.50
Antonio P. Frogone . .	„ 650.—	„ 32.50	„ —	„ 617.50
Manuel Tiscornia . . .	„ 640.—	„ 32.—	„ —	„ 608.—
Alberto Berutti	„ 590 .—	„ 29.50	„ —	„ 560.50
Totales	$ 6.880	$ 420.20	$ 112	$ 6.347.80

3.º Mandar pagar, igualmente por Dirección Administrativa, la suma de ciento doce pesos ($ 112.00) m|n, a favor del Sr. Tesorero de la

Repartición. Don Ricardo Figueroa. para que la deposite en el Banco Comercial Argentino, en virtud de lo resuelto en el Exp. 1022 O.|925. descuento especial efectuado en los honorarios devengados por el Apoderado Sr. José María Videla.

4.° Librar orden de pago por la suma de cuatrocientos veinte pesos con veinte centavos ($ 420.20) m|n, a favor de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de los descuentos practicados por Ley 4349 en todos los honorarios de la referencia, de acuerdo con lo dispuesto en el inciso 1.o Art. 4.° de la expresada Ley y Art. 2º inciso E del Decreto del Poder Ejecutivo Nacional de 19 de Octubre de 1921.

5.o El gasto total, se imputará al Anexo E, Inciso 11, Item 3, Partida 30 del Presupuesto puesto en vigor provisionalmente para el año 1926, por Acuerdo del Poder Ejecutivo de fecha 31 de Marzo ppdo.

Exp. 22073. — O. — 1925. Aprobar el gasto de cuatrocientos cincuenta y cinco pesos con cuarenta y seis centavos ($ 445.46) m|n, que cobra la Dirección General de Correos y Telégrafos, por concepto de correspondencia de "porte pago" expedida por dependencias de la Repartición durante el 5.o bimestre del año ppdo., debiendo la D. Administrativa practicar la correspondiente liquidación.

Exp. 4787. — O. — 1926. — Aprobar el balance presentado por el Sr. Administrador de Propiedades de la Repartición con referencia al movimiento de los fondos percibidos durante el mes de Febrero ppdo., por concepto de alquileres y arrendamientos de inmuebles pertenécientes al "Legado Félix Bernasconi". — cuyo balance registra: total de ingresos $ 5.030 m|n,; gastos varios $ 208.20 m|n; saldo líquido ingresado en cuenta corriente del H. Consejo en el Banco de la Nación Argentina $ 4.821.80 m|n,

Exp. 4788. — O. — 1926. — Aprobar el balance presentado por el señor Administrador de Propiedades de la Repartición, — con referencia a la percepción de alquileres de las fincas del "Legado Emiliano Oliden" calles Caseros 1547|1555, Chile 1775 y Montevideo 1615|17,por por el mes de Enero ppdo., de cuyos alquileres que suman ochocientos ochennta pesos ($ 880) m|n., se ha invertido la cantidad de $ 112.50 m|n., en el pago a las Obras Sanitarias de la Nación de los servicios de aguas y cloacas por el primer cuatrimestre correspondiennte al año 1925, — ingresándose el saldo líquido de $ 767.50 m|n., a la cuennta de H. Consejo en el Banco de la Nación Argentina.

Exp. 4949. — 1.o — 1926. — Aprobar las rendiciones de cuentas de fondos de matrículas de los Consejos Escolares de la Capital, correspondientes al mes de Enero ppdo.

Exp. 4950. — 1.° — 1926. — Aprobar las rendiciones de cuentas de fondos de matrículas de los Consejos Escolares de la Capital, correspondientes al mes de Febrero ppdo.

Exp. 4187. — 3.o — 1926. — Nombrar Sobrestante para las obras que se realizan en el local de las calles San Juan esq. Salta, al Señor Carlos Cerutti.

Exp. 4201. — 18.o — 1926. — Nombrar Sobrestante para las obras que se realizan en el local de la calle Bahía Blanca 1551, al Señor Raimundo Moreau.

Exp. 4186. — 20.o — 1926. Nombrar Sobrestante para las obras que se realizan en el local de la calle Fonrouge 370, al Señor Eduardo Ghisleri.

Exp. 166. — I. — 1926. — 1.o Confirmar para el corriente año, conforme la resolución de fecha 6 de Julio de 1907, a los siguientes Agentes Escolares: Clemente Candia, Benito Castiñeira, Roberto Córdoba, Pedro M. Cortés, Blas Dipiazza, Antonio De Ninno. Cristóbal Escardó. José M. García, Rafael Lamberti, José E. Lobos, Alfredo Moschini, Juan Antonio Oliver, José Paladino, Julio Presas, Enrique Salerno, José Suárez y María Traverso.

2.° Autorizar para desempeñar las funciones de Agentes Escolares durante el corriente año, a los Sres. Jorge M. Caroni, Andrés Aliaga y Pedro E. Wildner.

Exp. 3538. — B. — 1922. Dejar sin efecto la resolución del H. Consejo de fecha 13 de Mayo de 1922 (fs. 7 del exp.), por la que dis-

puso aceptar la denuncia sobre bienes vacantes dejados al fallecimiento de Da. María Ducre, formulada por el Sr. Rodolfo M. Baca en razón de la inexistencia de los bienes denunciados, según comprobacoón hecha por el Apoderado del Consejo Sr. Luis Holmberg al tomar vista del juicio sucesorio de la causante.

Exp. 471. — D. — 1926. Disponer que la Comisión de Compras y Oficinas a que corresponde intervenir en el asunto, al practicar el estudio de las propuestas presentadas en la licitación pública que tuvo lugar el 11 de Marzo ppdo., para la adquisición de bancos escolares, excluyan de la consideración la propuesta de la Casa Crocker y Cía., por no ajustarse la misma al pliego de bases y condiciones respectivo al cotizar los precios por bancos puestos en Aduana y nó por bancos puestos en los depósitos del Consejo, libres de todo gasto, como lo exige la cláusula 15 del expresado contrato.

SECCION TERRITORIOS

Exp. 5370. — P. — 1926. — Nombrar Sobrestante para las obras de refacciones generales en los edificios correspondientes al Grupo 2.o (Pampa Central), a Don Alfredo Grossmann.

Exp. 5639. — P. — 1926. — Nombrar Sobrestante para las obras de refacciones generales que se realizan en los edificios correspondientes al Grupo 1.o (Pampa Central). al Sr. David Mazzchi.

Exp. 11877. — N. — 1925. — 1.a Apercibir seriamente al director de la escuela N.o 36 de Neuquén, Sr. Valentín Gallardo, por haber contravenido el cumplimiento de una disposición emanada de la Inspección General de Territorios, con la manifestación de que su reincidencia será motivo de una sanción disciplinaria más severa.

2.o Disponer que la Dirección Administrativa efectúe, en planilla especial, una nueva liquidación de los haberes correspondientes al director de la escuela N.o 36 de "Covunco Centro" Sr. Valentín Gallardo, por los meses de Diciembre de 1924 y Enero del año 1925.

SECCION PROVINCIAS

Exp. 15713. — S. 1923. — Abonar haberes al director de la escuela N.o 20 de Santiago del Estero, Sr. José Luis Vélez, desde el 16 de Febrero al 22 de Marzo de 1923, tiempo durante el que no prestó servicios por circunstancias ajenas a su voluntad.

Exp. 11497. — B. — 1925. — 1.o Dejar sin efecto la resolución de 11 de Setiembre de 1925 dictada a fojas 10 del expediente; y aprobar el gasto de cuatrocientos noventa y cuatro pesos con sesenta centavos ($ 494.60) m|n, efectuando por el Encargado Escolar doctor Rafael Calzada en reparaciones urgentes del edificio ocupado por la escuela N.o 50 de Buenos Aires, con prevención de que, en lo sucesivo deberá abstenerse de realizar gastos sin la previa autorización superior.

2.o Pasar el expediente a la Inspección General de Provincias y al Abogado Asesor para que suministren la información indicada en el dictamen de la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.

Exp. 21385. — L. — 1925. — 1.o Declarar incompatibles todos los cargos en las Inspecciones Seccionales de las Leyes 2737 y 4874 con cualquier función o empleo dependiente de las autoridades escolares de las Provincias, con el objeto de asegurar al personal de dichas Inspecciones la independencia indispensable para que pueda desenvolverse con imparcialidad.

2.o En todos los demás casos el personal de las citadas Inspecciones consultará a la Superioridad antes de aceptar designaciones rentadas o "ad honorem".

3.o Notificar las medidas contenidas en los artículos anteriores al personal de las Inspecciones Seccionales por intermedio de la Inspección General de Provincias.—

SECCIONES CAPITAL, PROVINCIAS Y TERRITORIOS

Exp. 11429. — C. — 1925. — Prohibir el trámite de pedidos de permutas entre miembros del personal dependiente del Consejo, cuando signifiquen cambios de categorías o ascensos.—

SECCIONES CAPITAL Y TERRITORIOS

Exp. 4024. — D. — 1926. — Autorizar a la Dirección Administrativa para informar a los Consejos Escolares, Inspección General de Territorios y demás dependencias que corresponda, sobre las sumas mensuales a que podrán ajustar, sin previa consulta los servicios del personal suplente, estableciendo las condiciones que dicha Dirección indica con referencia a las economías que pudieran realizarse en los gastos de suplencias. Respecto a las imputaciones que correspondan a las partidas 52 y 53 del Item 3 del Presupuesto deberá tenerse en cuenta la interpretación que, por resolución de fecha 17 de Marzo ppdo., ha dispuesto el H. Consejo que debe dárseles.

SECCION PROVINCIA

Exp. 5733. — C. — 1921. — Gestionar del H. Congreso por intermedio del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, la inclusión en presupuesto del personal necesario para reorganizar las Inspecciones Seccionales de Provincias, en la siguiente forma:

Catorce Secretarios a $ 360 c|u.. (Estos cargos vienen figurando en Presupuesto, pero con el sueldo de $ 260, que no se aumenta en el Proyecto de Presupuesto para el corriente año despachado por la Comisión respectiva de la H. Cámara de Diputados.)

Catorce Contadores.Tesoreros a $ 325 c|u. (Cargos nuevos que han sido incluídos por el H. Consejo en su proyecto de Presupuesto para el corriente año y que figuran también en el Proyecto despachado por la antedicha Comisión de la Cámara de Diputados.)

Catorce Auxiliares a $ 260 c|u. (Cargos nuevos, no incluídos por el H. Consejo en su proyecto de Presupuesto para el corriente año.)

Treinta Escribientes a $ 210 c|u. (Hasta ahora han figurado quince de estos cargos. El Consejo los aumentó a treinta y cinco en su proyecto de Presupuesto para el corriente año, pero en el despacho de la Comisión de la Cámara aparecen reducidos a veintinueve.)

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las diez y ocho horas. — Luis Roque Gondra. — *Pablo A. Córdoba.*

Sesión 23.ª
Día 19 de abril de 1926

Vocal Dra. De Dellepiane. Ausente con aviso.

En Buenos Aires a las diez y siete horas y quince minutos del día diez y nueve del mes de Abril del año mil novecientos veintiseis, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, el Señor Vice-Presidente doctor Don Alfredo Lanari y Vocales Doctor Don Alcides Calandrelli y Profesor Don Eleuterio Tiscornia. bajo la Presidencia del Dr. Don Luis Roque Gondra, el Señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto contínuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

SECCION CAPITAL

Exp. 8362. — 5.º — 1925. — En atención a que han desaparecido las causas que motivaron la resolución de 16 de Noviembre de 1925, apro-

badas en sesión de 20 del mismo, ordenando liquidar tan sólo los sueldos del Contador y un auxiliar de la Delegación de la Contaduría General de la Nación, el Consejo Nacional de Educación, en sesión de la fecha, resuelve:

Dejar sin efecto la citada resolución de 16 de Noviembre último y ordenar a Dirección Administrativa continúe liquidando los sueldos correspondientes al Contador y dos auxiliares de la Delegación mencionada.

Exp. 15487. — D. — 1924. — 1.º Integrar con el Jefe del Contralor, en reemplazo del Contador General, la Comisión de Compras, debiendo actuar como presidente de la misma el Jefe de Compras.

2.º La Dirección Administrativa, cuando por la naturaleza o alto valor de los artículos licitados lo considere conveniente, podrá disponer que el Contador General intervenga también en el estudio de las propuestas.

Exp. 20527. — D. — 1925. — Aprobar la liquidación de sueldos practicada por D. Administrativa a favor del segundo auxiliar de la Delegación de la Contaduría General, por los meses de Diciembre de 1925 y Enero y Febrero del año actual y ordenar el pago de su importe para que sea depositado en la Tesorería General de la Nación.

Exp. 2898. — B. — 1926. — 1.º Aprobar el presupuesto por importe de treinta y un mil cuatrocientos noventa y nueve pesos con treinta centavos ($ 31.499.30) m|n., y pliego de bases y condiciones de licitación formulados por la Dirección de Arquitectura para los trabajos de provisión y colocación de vidrios y cristales en el Instituto Bernasconi.

2.º Disponer para los efectos de la contratación de dichos trabajos, el llamado a licitación pública por el término de ley.

3.º Imputar el gasto a recursos del "Legado Bernasconi".—

Exp. 7312. — D. — 1922. — 1.º Dejar sin efecto la adjudicación hecha a favor de la Casa Anglade y Cía., por resolución de 19 de Junio de 1925 para la provisión de 50 planchas eléctricas, al precio de diez pesos con setenta centavos ($ 10.70) m|n. destinadas a las escuelas de adultos de la Capital.

2.º Autorizar la adquisición del mismo artículo, en igual cantidad,— adjudicándolo a la Casa Heinlein y Cía., al precio de ocho pesos con cincuenta centavos ($ 8.50) m|n., por unidad.

3.º Imputar el gasto, — cuatrocientos veinticinco pesos ($ 425.00) m|n. en total, — según la forma establecida en la resolución de 19 de Junio de 1925 (fs. 214 del exp.): Item 3, Partida 48 del Presupuesto de 1924.

Exp. 961. — M. — 1925. — 1.º Aceptar la cesión que hace la Municipalidad de la Capital, por ordenanza de 29 de Diciembre de 1924, de un terreno de un mil quinientos metros cuadrados con frente a las calles Emilio Mitre y Asamblea (Parque Chacabuco) con destino a la construcción de un edificio escolar.

2.º Solicitar de la Municipalidad de la Capital la escrituración, por ante el escribano del Consejo, Don Tulio Méndez, del terreno citado como también del canje de los terrenos situados en la Avenida Directorio, a que se refiere el expediente de la Intendencia N.º 59424, C.1918, para salvar los obstáculos puestos por el escribano Don Vicente Hoyo.

Exp. 18481. — O. — 1925. — Aprobar los honorarios regulados en cuatrocientos cincuenta pesos ($ 450) m|n., por el abogado Jefe de la Oficina Judicial a favor del Apoderado del H. Consejo en Río Negro, Sr. Pedro Bigot, por su intervención en cuatro juicios de sucesiones vacantes tramitados durante 1925.

Exp. 12416. — D. — 1923. — 1.º Que el inventario que revele las existencias anuales de muebles y útiles. en los almacenes de Suministros, se levante el 31 de Dicimbre de cada año, inventario que será elevado por Suministros a la Dirección Administrativa, antes del 31 de Enero del año siguiente, quedando en consecuencia modificado en tal sentido el Inciso K del Artículo 79 del Reglamento de la Dirección Administrativa.

2.º Que desde el 1.º al 31 de Diciembre de cada año, y con el fin de facilitar a Suministros la tarea del levantamiento del inventario, tanto el H. Consejo, como la Dirección Administrativa, sólo librarán órdenes de provisión de aquellos artículos que fueren de urgente e imprescindi-

ble necesidad teniéndose presente que los que formulen los pedidos, no hubieran podido proveerlos con la antelación necesaria.

Exp. 2410. — 18.° — 1926. — Ubicar en la dirección de la escuela primaria anexa a la Compañía Obrera Topográfica al Sr. Horacio Guidobono del Barco, director de la escuela militar, que presta actualmente servicios como preceptor en la escuela anexa al Arsenal Naval Buenos Aires. Dicho cargo se halla vacante por jubilación del titular Sr. Horacio Oliver.

Exp. 4056. — I. — 1926. — 1.° Reabrir la escuela primaria anexa al Regimiento 1.° de Caballería por existir 49 alumnos analfabetos.

2.° Ubicar, a su pedido. en la dirección de la escuela indicada, al director Sr. Carlos J. Florit de la escuela del 2 de Caballería.

3.° Ubicar en reemplazo del Sr. Florit al actual director adscripto de la escuela del Arsenal Esteban de Luca, Sr. Mateo P. Gómez, y de acuerdo con la resolución del 30 de Noviembre de 1925. Exp. 6578. I.

4.° Ubicar en la escuela del Regimiento 1.º de Caballería, al Preceptor Sr. Rigoberto Soria Vildoza, por no ser necesarios sus servicios en la escuela del 1.° de Artillería.

5.° Disponer que la Oficina de Suministros provea a la escuela del Regimiento 1.° de Caballería, los útiles necesarios.

Exp. 14310. — I. — 1925. — 1.° No hacer lugar a la reconsideración que solicita el Sr. Juan Robustiano Abad.

2.° Disponer que la Inspección General de Escuelas de Adultos proponga a la mayor brevedad y en la primer oportunidad que se presente la ubicación del Señor Juan Sánchez. de acuerdo a la categoría del cargo que tiene asignado.

Exp. 15831. — 3.° — 1925. — Nombrar preceptora de la escuela N.º 6 del C. E. 3.º, a la M. N. Srta. Ana Esther López, que viene desempeñando el cargo en carácter de interina desde el 21 de Julio de 1924 con muy buen concepto profesional.

SECCION TERRITORIOS

Exp. 1127. — P. — 1926. — 1.º Aceptar y agradecer la donación de la suma de un mil pesos ($ 1.000) m|n., que hace la Comisión Cooperadora de la escuela N.º 57 de "General Pico" (Pampa) con destino a la provisión de un piano a la citada escuela.

2.º Autorizar la compra de un piano marca "Jorzey" por el precio de un mil ciento setenta pesos ($ 1.170) m|n., que cotiza la casa Gurina y Cía., con destino a la escuela de referencia.

3.º Imputar la diferencia de gasto a cargo del Consejo, ciento setenta pesos ($ 170) m|n., al Item 3, Partida 35 de la Ley N.º 11330.

Exp. 19693. — P. — 1925. — 1.º Conceder licencia con goce de sueldo, por imposibilidad física y de acuerdo con la reglamentación en vigor, hasta el 31 de Mayo próximo, al director de la escuela N.° 54 de Trenel (Pampa), Señor Felipe S. Miguens, en cuya fecha cumplirá los diez y siete años de servicios y estará en condiciones de obtener su jubilación extraordinaria.

2.º Pasar al expediente a Inspección General de Territorios a sus efectos, la que indicará, al mismo tiempo al interesado, que está en su conveniencia someterse de inmediato a exámen médico del Departamento Nacional de Higiene, para comprobar su incapacidad física ante la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones.

SECCION CAPITAL

Exp.... — 1.º Confirmar en el cargo de Inspector Técnico General, de la Capital, al Señor José María Plá.

2.º Confirmar en el cargo de Sub-Inspector Técnico General de la Capital, al Señor Aldo Banchero.

3.º Promover el cargo de Inspectores Técnicos Seccionales de la Capital a las siguientes personas:

Profesor Normal, Don Pedro Sapin, actual Director Superior.
Don Carlos M. Segovia, actual Director Infantil.
„ „. Don Santiago Giacomotti, actual Director Elemental.

Exp. 5718. — 7.º — 1926. — Nombrar maestra de tercera categoría para la escuela N.º 9 del Consejo Escolar 7.º, a la M. N. y Profesora en italiano, Srta. María Micaela Mancieri, en lugar del Señor Alberto Crottogini que pasó a otro puesto.

Exp. 5719. — 20.º — 1926. — Nombrar maestros de tercera categoría para las Escuelas que se indican a continuación, del Consejo Escolar 20.º, a las siguientes personas:

Escuela N.º 13: a la M. N.. Manuela Aurora Polonia Aicardi, por creación de grado.
„ 13: a la M. N. Anita Pierri, por creación de grado.
„ 13: a la M. N. y prof. de Enseñanza Secundaria, Petrona Rosa Buraggi por creación de grado.
„ 13: a la M. N. y Prof. de Enseñanza Secundaria, Isabel Gayraud, por creación de grado.
„ 13: a la M. N. Elvira Sixta Guiñazú. por creación de grado.
„ 20: a la M. N., Clorinda Francisca Paz, por creación de gdo.
„ 20: a la M. N. y Prof. de Fisolofía, Flora Bronstein, por creación de grado.
„ 6: a la M. N. y Prof. de Enseñanza Secundaria, María Delia Barril, por creación de grado.
„ 20: a la M. N. y Prof. de Enseñanza Secundaria, Elvira Zelaschi, por creación de grado.
„ 16: a la M. N. y Profesora, Beatriz Helena Silvia Pita, por pase de la Srta. Beatriz Aragón.
„ 15: a la M. N., Mercedes Troncoso, por haber sido declarada maestra auxiliar la Sra. Ercilia O. de Roqué.
„ 6: a la M. N. y Prof. de Enseñanza Secundaria, Rosa Natalia Fenocchio, por creación de grado.
„ 20: al M. N. Juan Mercader, por creación de grado.
„ 20: al M. N. y Profesor Normal, Alfredo Oscar Conde, por creación de grado.
„ 4: al Maestro y Profesor Normal. Humberto Guillermo Saraví por ascenso del Sr. Miguel Angel Ruiz.
„ 15: al M. N. Enrique Simón Goudomé, por pase de la Sra. Inés I. Introzzi de Gando.
„ 15: al M. N. y Prof. de Educación Física, José Dobarro, por pase de la Srta. María Alejandrina Fernández del Campo.
„ 15: al M. N. y Prof. de Educación Física. Onofre Oliveto, por pase de la Srta. Rosa Pierotti.

2.º Establecer que los nombramientos de las Srtas. Beatriz H. Silvia Pita, Elivra Sixta Guiñazú y señor Enrique Simón Goudoumé serán con cargo de presentar el certificado de buena salud, al hacerse cargo del puesto.

SECCION TERRITORIOS

Exp. 1010. — S. — 1926. — 1.º Disponer que por Inspección General de Escuelas de Territorios se remita al Sr. Gobernador del Territorio de Santa Cruz. un ejemplar del Digesto de Instrucción Primaria.

2.º Llevar a conocimiento del Sr. Gobernador del Territorio de Santa Cruz, Don Germán Vidal, "que el gobierno de las escuelas en su administración, finalidad, disciplina y aplicación en toda la amplitud de la Ley 1420 de Educación Común pertenece única y exclusivamente al Consejo Nacional de Educación", situación que no ha sido modificada hasta el presente.

Exp. 5368. — R. — 1926. — Nombrar sobrestante para las obras de refacciones generales que se realizan en los edificios correspondientes al Grupo VI.º (Río Negro y Neuquen), al Señor Martín Alvarez Prado.

No habiendo más asuntos que tratar, se levanto la sesión siendo las diez y ocho horas y treinta minutos. — LUIS ROQUE GONDRA. — *Pablo A. Córdoba*.

Sesión 24.ª
Día 21 de abril de 1926

En Buenos Aires, a las diez y siete horas y cinco minutos del día veintiuno del mes de Abril del año mil novecientos veintiseis, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, el Señor Vice-presidente doctor don Alfredo Lanari y Vocales doctores Da. Elvira Rawson de Dellepiane, don Alcides Calandrelli y profesor don Eleuterio Tiscornia, bajo la presidencia del doctor don Luis Roque Gondra, el señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

SECCION CAPITAL

Exp. 58. — E. — 1926. — Autorizar la adquisición de dos pianos con destino a las escuelas de niños débiles Nos. 3 y 5. de conformidad a la propuesta de la Casa Gurina y Cía. que cotiza el de la marca Jorzey al precio de Un mil ciento setenta pesos ($ 1.170) cada uno, el que ha sido aceptado ya con motivo de otras compras análogas y reune las mejores condiciones a juicio de la Inspección del ramo. La imputación del gasto (Dos mil trescientos cuarenta pesos, $ 2.340 m|n.), se hará al Item 3, Partida 35 del Presupuesto vigente.

Exp. 1618. — D. — 1926. — 1.o Autorizar el gasto necesario — que la Dirección General de Arquitectura calcula en cincuenta mil pesos ($ 50.000 m|n.), aproximadamente, — para la construcción de dos galpones en los terrenos anexos al del edificio de la Oficina de Suministros, — con destino a depósito de material escolar.

2.o Disponer que la Dirección General de Arquitectura formule a la brevedad posible el correspondiente presupuesto y demás documentos para el llamado a licitación pública.

3.o Imputar el gasto al Item 3, Partida 60 del Presupuesto vigente.

Exp. 4384. — 4.o — 1926. — Dar al Consejo Escolar 4.o la intervención que le corresponde en este asunto, relativo a protesta de comerciantes por funcionamiento de una cooperativa escolar.

Exp. 4487. — B. — 1926. — Eximir a la Casa Balestretti Hnos. de la penalidad establecida en el Art. 5.o del contrato respectivo, por la entrega fuera de plazo de 250 armarios, en atención a que la mora no ha ocasionado perjuicios, y prevenirle que, en lo sucesivo, el Consejo aplicará estrictamente las sanciones estipuladas en los contratos.

Exp. 20733. — G. — 1922. — Volver el expediente a la Oficina Judicial para que notifique a la Sra. Martina Z. de Stenow que debe recurrir al juez de la causa por ser la única autoridad competente capaz de ordenar el anticipo solicitado, en cuyo caso el Apoderado del Consejo, como Curador de la sucesión, no opondrá reparo.

Exp. 5739. — D. — 1926. — Acordar al Encargado del Taller de Reparaciones de la Oficina de Suministros, señor Juan Visconti, una partida de cincuenta pesos ($ 50.00 m|n.), mensuales, para gastos de movilidad, en atención a que el mismo tiene a su cargo la Inspección del material que debe refaccionarse en las escuelas y oficinas, así como la organización y vigilancia de las cuadrillas de operarios, aparte de otras funciones que debe llenar cuando así lo requieren las necesidades del servicio. La imputación del gasto se hará a la partida que, para viático y movilidad en la Capital, asigna el Presupuesto en vigor.

Exp. 4958. — I. — 1926. — 1.o Aprobar por esta sola vez el excedente de gasto por importe de trescientos sesenta y ocho pesos con cuarenta y dos centavos ($ 368.42 m|n.), efectuado por la Intendencia de la Repartición en los últimos meses del ejercicio próximo pasado, por concepto de pequeñas compras, movilidad de ordenanzas, etc.

2.o Advertir a la Intendencia que en lo sucesivo no debe efectuar gastos como los de este caso cuando no lo permitan las partidas autorizadas.

Exp. 20389. — D. — 1925. — 1.° Aprobar la licitación pública realizada el 12 de Marzo último para la adquisición de 3.600 anteojos con destino

a los alumnos de matrícula gratis de las Escuelas de la Capital, que necesitan se les provea de las mismos, por haberse llevado a cabo en debida forma.

2.o Aprobar asimismo las adjudicaciones proyectadas por la Comisión de Compras en la planilla de fojas 32 del exp. y por un importe total de nueve mil seiscientos sesenta y dos pesos ($ 9.662.00 m|n.).

3.o Imputar el gasto en la forma determinada en la resolución de fojas 8 del expediente.

Exp. 1643. — I. — 1925. — Disponer que en oportunidad de elevar un nuevo certificado por las obras de herrería artística del Instituto Bernasconi, se hagan las aclaraciones indicadas en el texto del dictamen de la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales, con referencia a las causas de la demora en la terminación de las expresadas obras de herrería artística.

Exp. 21034. — 4.° — 1924. — 1.° Asignar a las Escuelas de Adultos de la Capital, las siguientes partidas mensuales por cursos, con destino a la conservación del material de enseñanza de mensualidades y a pequeñas compras de los elementos necesarios para la misma enseñanza; debiendo practicarse la pertinente liquidación, en el año actual, durante los meses de Mayo a Noviembre inclusives:

Por curso de Telares	$ 5.00
Idem de Bordado a máquina	„ 5.00
Idem de Labores	„ 5.00
Idem de Corte y Confección	„ 10.00
Idem de Dibujo	„ 5.00
Idem de Dactilografía	„ 5.00
Idem de Economía Doméstica	„ 60.00
Idem de Telegrafía	„ 10.00
Idem de Electricidad	„ 10.00
Idem de Química	„ 30.00

2.o Establecer que de las partidas liquidadas deberá rendirse cuenta mensualmente por medio de una planilla de detalle de los gastos y adjuntando comprobantes en los casos que fuera posible.

3.o Imputar el gasto al Item 3, Partida 48. "Adquisición de material para enseñanza de manualidades en las escuelas de adultos" del Presupuesto del corriente año.

Exp. 3291. — I. — 1926. — Autorizar a la Comisión Pro-Escuela Comercial de Mujeres Sud, para hacer uso del local escolar sito en la Calle Perú N.o 782, donde continuará dictando los cursos gratuitos que dicta en la Calle Perú 345, de 17 a 20 horas.

Exp. 11037. — 20o — 1925. — Autorizar la celebración del contrato de arrendamiento por las fincas sitas en la Avenida Chicago Nros. 7228|34|56|62, — de propiedad del señor Medardo Neyra, para destinarla a una nueva escuela de varones en el Consejo Escolar 20o, en las siguientes condiciones:

Termino: hasta el 15 de Diciembre de 1929, con opción a dos años más por parte del Consejo.

Alquiler: quinientos pesos ($ 500.00 m|n.), mensuales, pagaderos desde la fecha en que se reciba la finca con todas las obras de convenio satisfactoriamente terminadas.

Obras: El propietario ejecutará por su exclusiva cuenta dentro del plazo prudencial a convenirse de común acuerdo con la Dirección de Arquitectura, todas las que ésta indica en la planilla de fs. 6 y 6 vuelta, plano de fs. 10 del exp.

Exp. 2510. — 17o. — 1918. — 1.o Disponer que una vez habilitado el edificio de la Calle Tres Cruces entre Marcos Paz y Benito Juárez se traslade la escuela N.o 4 del Consejo Escolar 17o, destinándose a escuela de niñas.

2.o Destinar la escuela N.o 4 del mismo Distrito escolar para varones, que fuciona en el edificio de la Calle Morón 4751.

3.o Iniciar desde la fecha la inscripción de alumnos para dar cumplimiento a esta resolución.

Exp. 18637. — I. — 1925. — 1.o Autorizar la adquisición de los artículos solicitados en las notas de fojas 1 y 2 del expediente, por la Inspección General respectiva, con destino a las Escuelas de Adultos, a saber: 180

máquinas para coser y bordar; 50 telares con accesorios; 200 planchas eléctricas; 160 máquinas de escribir, reconstruidas; y 120 mesas y 160 banquitos para las mismas, a cuyos artículos los calcula dicha Inspección un costo total de cincuenta y cinco mil ochenta pesos (55.080 m|n.).

2.o Llamar a licitación pública por el término de ley, para los efectos de la expresada compra: — aprobando para regir en ese acto el pliego de bases y condiciones, propuesto por la Dirección Administrativa.

3.o Autorizar, igualmente de conformidad a lo solicitado por la referida Inspección y con destino a las mismas escuelas, — la adquisición de 56 colecciones de la edición francesa de la obra en tres volúmenes, titulada: "L'Ornament Polychrome" dans touts les estiles antique, demi age et moderne, par Alexander Speltz" adquisición ésta que según la misma Inspección demandará un gasto aproximado de seis mil pesos ($ 6.000 m|n.).

4.o Disponer que la Dirección Administrativa, previas las averiguaciones que estime del caso hacer, establezca si corresponde o no incluir la mencionada obra en la licitación pública a que se llamaría para la compra de los demás artículos.

5.o Imputar el gasto al Item 3, Partida 48. "Adquisición de material para enseñanza de manualidades en las escuelas de adultos" del Presupuesto del corriente año.

Exp. 21760. — D. — 1925. — 1.o Aprobar la licitación pública efectuada el 5 de Marzo ppdo. para la adquisición de materiales con destino al Taller de Reparaciones de la División Suministros y despacho de útiles para atender el servicio de todas las escuelas dependientes del Consejo durante el corriente año, — por haberse llevado a cabo cumpliéndose con todos los requisitos legales.

2.o Aprobar asimismo las adjudicaciones proyectadas por la Comisión de Compras en la planilla de fojas 165 a 170 del expediente, y por el importe total de treinta mil trescientos ochenta y dos pesos con seis centavos ($ 30.382.06 m|n.), distribuído así:

Escuelas de la Capital	$ 9.660.38
„ „ Territorios	„ 6.037.75
„ „ Provincias (Ley 4874) . . .	„ 14.683.93
Total	$ 30.382.06 m|n.

3.° Disponer que se efectúe una segunda licitación pública por el término de ley para la adquisición de los artículos que quedan sin adjudicar y que menciona la Comisión de Compras en la planilla de fojas 170 ½ del expediente, y a cuyos artículos se les presupone un importe total de siete mil ochocientos veintiún pesos con noventa y cinco centavos moneda nacional ($ 7.821.95).

4.o Pasar el expediente a la Presidencia para que entienda en las demás medidas que propone la Dirección Administrativa.

Exp. 2231. — 19o. — 1926. — 1.o Acordar los beneficios del Volante 31 al Preceptor de la escuela N.o 6 de Adultos del C. Escolar 19.°, Sr. Juan Schinella.

2.o Ubicar al Señor Juan Schinella, en carácter de maestro auxiliar, en la escuela de adultos N.o 1 del C. Escolar 2.o.

Exp. 4089. — 1.o — 1926. — Refundir por escasez de alumnos, la escuela N.o 4 del C. Escolar 1.o, en la similar N.o 5 del mismo Distrito Escolar.

Exp. 1787. — 10o — 1926. — Autorizar el funcionamiento de la Secretaría de la Asociación Protectora de la Infancia Las Heras en el local de la escuela N.o 4 del Consejo Escolar 10o, fuera de las horas de clase.

SECCION PROVINCIAS

Exp. 21807. — T. — 1924. — Dejar sin efecto la designación de director para la Escuela N.o 48 de Tucumán a favor del Sr. Francisco Acuña Pinto, por estar comprendido en los términos de la resolución del 21 de Enero de 1925.

Exp. 12471. — E. — 1925. — 1.o Dar cumplimiento a la resolución de 3 de Julio de 1925 (fs. 3 del expediente) enviando a la Dirección de la

escuela provincial "Belgrano" de Jujuy las doscientas ampliaciones de asuntos históricos, geográficos, zoológicos y botánicos que propuso el Museo Escolar "Sarmiento" en su informe de 31 de Agosto último (fs. 8 vuelta del expediente).

2.o Disponer se dé curso por el conducto correspondiente al asunto relativo a incumplimiento de órdenes de provisión por parte de una casa comercial.

Exp. 2672. — T. — 1926. — Trasladar la escuela N.o 33 de "Los Chañares" Departamento de Tafí, Provincia de Tucumán, a la localidad "El Paso" del mismo departamento donde existen 45 niños que no reciben educación.

SECCIONES CAPITAL Y TERRITORIOS

Exp. 3256. — 3.o — 1926. — Autorizar a la Inspección General de Territorios para proponer en ternas para escuelas de Territorios, al actual maestro de tercera categoría de la Escuela N.o 15 del Consejo Escolar 3.o, Sr. José Erasmo Carrizo.

SECCION TERRITORIOS

Exp. 4883. — P. — 1926. — Autorizar a la maestra de la Escuela N.o 77 de La Pampa, Srta. Dora Coll, para habitar en el local donde funciona la Escuela.

Exp. 2081. — C. — 1926. — 1.o Aprobar la cláusura de la escuela N.o 25 de Puerto Visser, Chubut, con antigüedad al 30 de Noviembre ppdo., término del último curso escolar.

2.o Aprobar el traslado del director de la escuela antedicha, Sr. Alberto Gática, a la escuela N.o 92 de Colonia Escalante (Chubut) creada por resolución de 9 de Diciembre ppdo.

3.o Trasladar los muebles y útiles de la escuela N.o 25 de Chubut a la N.o 92 del mismo Territorio, liquidando al Inspector de la Sección 4.a, Sr. Daniel V. Ochoa, con el objeto de costear esa operación la suma de cien pesos ($ 100.00 m|n.), con cargo de rendir cuenta.

SECCION PROVINCIAS

Exp. 3910. — S. — 1926. — 1.o Trasladar la escuela N.o 206 "Las Retamas" (Santa Fe), al pueblo "Miguel Torres", Estación Cora del Depto. General López, F.C.R.P.B.

2.o Nombrar Encargado Escolar de la Escuela N.o 206 de Santa Fe, al Señor José Mateu, por el resto del bienio 1925-1926.

3.o Autorizar al Inspector Seccional para que suscriba el contrato de cesión gratuita con el Señor Miguel Torres.

4.o Establecer que el material escolar deberá ser consignado al Señor José Mateu, Encargado Escolar, por Estación Cora, del P.C.R.P.B.

SECCION CAPITAL

Exp. .... — Considerando que:

Son notorias las dificultades porque atraviesan las finanzas de este Consejo y notorias también las causas que les han dado origen. Así, la apremiante situación que le han creado ante la impostergable necesidad de construir locales para escuelas y reedificar las fiscales, que, insuficientes, son, en su mayoría también inadecuadas, hace que se conceptue de vital urgencia arbitrar un procedimiento que, sin ser precisamente de emergencia, permita alcanzar una solución que remedie la situación denunciada, facilitando el desarrollo conveniente de la enseñanza y contribuyendo a aliviar al menos la cifra creciente del analfabetismo.

Con miras a ese laudable propósito, el H. Consejo Nacional ha propuesto algún tiempo atrás y reiterado vanamente un proyecto de ley

autorizando la emisión de títulos. Entre tanto, la dotación de buenos edificios no ha podido marchar paralela al incremento de la enseñanza en toda la República y especialmente en la Capital Federal, donde, para subsanar en lo posible la falta de locales, se ha establecido dos turnos en las escuelas, concurridos por diferentes alumnos, sacrificando con ello la enseñanza integral que debiera darse con horario discontínuo a un mismo grupo de educandos. Este recurso, al que se había apelado como una solución circunstancial susceptible de corregirse, se ha convertido en norma general y permanente porque el aumento de la población escolar así lo exige.

El estudio de la Ley 1420 ha conducido al H. Consejo a pensar en la posibilidad legal de utilizar, a los fines indicados, el capital del fondo permanente de educación constituído por mandato de la precitada ley de educación.

El Art. 45 de la misma impone reservar anualmente, de los fondos que constituyen el Tesoro Común de las escuelas, un 15 o|o con destino a la formación de lo que ella denomina "fondo permanente de educación". Este fondo, de acuerdo con la mencionada disposición y la siguiente, Art. 46, — debe ser administrado con independencia del Tesoro Común, y se halla sometido a las siguientes expresas limitaciones:

1.° Que su capital sea depositado en el Banco Nacional, hoy Banco de la Nación Argentina.

2.° Que no puede el mismo ser distraído en objetos ajenos a la educación; restricción ratificada por el Art. 32 del Decreto reglamentario de la Ley 1420;

3.° Que la renta que produzca se aplique al sostén de la educación común, después de capitalizada durante dos años.

Nada hay, dentro de las condiciones y limitaciones enunciadas, que se oponga al destino que se propone dar al capital del mencionado fondo. La renta a que alude el N.° 3 se halla ya incorporada en el presupuesto de este Consejo entre los recursos propios del Tesoro Escolar; y el mandato de administrar, con independencia de éste, el capital del fondo permanente incluye la facultad de destinarlo a "objetos propios de la educación".

Sin embargo, anticipándose a cualquier observación que al plan presentado pudiera hacerse, en mérito de una errónea interpretación de los textos recordados de la Ley; el H. Consejo se apresura a concretar el verdadero pensamiento de la misma.

Lo que la ley, a juicio del H. Consejo, ha querido es asegurar al aludido fondo permanente una renta que no sólo se halle a cubierto de posible disminución, sino que sucesivamente crezca, a fin de atender las necesidades de la educación. De ahí que deba procurarse que el capital que la produce sea administrado de manera que no se reduzca o desaparezca. Mientras ello se consiga, cualquiera que sea la forma en que se mantenga el capital del fondo permanente, — en dinero o en títulos depositados en el Banco de la Nación, para que gocen del interés acordado a los depósitos particulares; en valores o bienes que aseguren dicha renta; se habrán cumplido los propósitos de la Ley.

La compra de casas o terrenos con destino a nuevas escuelas modificaría, pero no disminuiría el capital del fondo permanente. Trataríase de una simple transformación económica de ese fondo, cuya conveniencia es incuestionable, porque la valorización de los inmuebles adquiridos aseguraría un aumento progresivo del mismo; y ello no infringiría, sin duda, la exigencia legal de que el capital se halle depositado en el Banco de la Nación, pues tal exigencia no es absoluta, solo supone el caso de que se encuentren cubiertas todas los necesidades de la educación y el fondo consista en dinero efectivo, títulos o valores de cambio. En ese único supuesto puede hallarse depositado en el Banco ganando los intereses de los depósitos particulares. Y en cuanto a la renta, su producido se incorporaría indirectamente en el presupuesto del Consejo, representado por la economía equivalente al ahorro de las sumas, simpre exageradas, siempre abultadas, que el Consejo debería destinar a los contratos de locación. Y no es posible dudar que la economía de los alquileres importará un aumento apreciable del interés que puede esperarse para los depósitos en dinero efectivo en el Banco de la Nación.

Sobre la base de esta interpretación, el H. Consejo se propone que, en la medida de las necesidades requeridas por la edificación escolar se destine a ese fin el capital del fondo permanente. Ese destino estaría perfectamente amparado por la disposición del Art. 45, que solamente prohibe que sea aquél distraído en objetos ajenos a la educación, y absolutamente justificado por el verdadero sentido y los verdaderos propósitos de la Ley 1420.

El Consejo Nacional, en virtud de los preceptos de su ley orgánica, tiene facultad para administrar, por sí solo, todos los fondos que de cualquier origen fuesen consagrados al sostén y fomento de la educación común (Inc. 3.o, Art. 57, Ley 1420), y requiere aprobación del P. Ejecutivo, para autorizar la construcción de edificios y comprar bienes raíces (Inc. 22, ibídem).

Es indudable la diferencia de procedimientos indicados por la ley según se trate de administrar fondos o de autorizar construcciones y comprar inmuebles; y aún cuando, en presencia de ella, cabe afirmar que el plan propuesto cae bajo la disposición del Inciso 3.o, conviene sin embargo requerir desde ya la correspondiente aprobación del P. Ejecutivo, pues si bien, por el momento, el susodicho plan se limita a proponer un acto de administración, afectando recursos disponibles, el mismo plan dispone anticipadamente la inversión de dichos recursos en la compra de terrenos o en la construcción o adquisición de casas para escuelas.

Y al resolverlo así, alienta a este Consejo la esperanza bien fundada de obtener esa aprobación del P. Ejecutivo, porque lo sabe inspirado en los mismos amplios anhelos de expansión y mejoramiento de la educación pública que informa su programa de acción.

En mérito a estas consideraciones y de acuerdo con lo aconsejado por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales, el Consejo Nacional de Educación, en sesión de la fecha, resuelve:

1.o Destinar a edificación escolar, en la medida que lo requieran las necesidades de la población infantil, el capital del fondo permanente de educación.

2.o Encomendar a la Dirección General de Arquitectura proyecte un plan de edificación escolar en la Capital Federal y Territorios Nacionales, solicitando la colaboración de las Inspecciones Técnicas Generales a fin de satisfacer con preferencia las necesidades más apremiantes de la población.

3.o Pedir al Poder Ejecutivo Nacional que incorpore a las disposiciones reglamentarias de la Ley 1420 la interpretación de sus artículos 45 y 46 fijada en esta resolución.

Exp. 5523. — E. — 1926. — 1.o Aclarar el Art. 3.o de la resolución de 26 de Marzo último, en el sentido de que se acordará, un punto de bonificación a todos los maestros normales por cada dos años en que no hayan cumplido con el requisito de inscribirse en los CC. EE.

2.o Establecer que este beneficio sólo será acordado a aquellos aspirantes que no hayan desempeñado puesto de ninguna clase en la enseñanza primaria, ya sea en el orden nacional, provincial o municipal.

3.o Estas modificaciones se acordarán a partir de 1917, en que se reglamentó la formación de ternas para la provisión de cargos de maestro en las escuelas de la Capital.

Exp. 279. — 20o — 1926. — 1.o Acordar la diferencia de sueldos que solicita la Srta. Efreme Teresa Puccio por servicios prestados como suplente en la Escuela N.o 9 del Consejo Escolar 20o, desde el 26 de Mayo al 7 de Agosto de 1925, tiempo en que substituyó a una maestra ausente por la causa prevista en el Item 3, Partida 52 del Presupuesto.

2.o Anotar en Dirección Administrativa, a sus efectos, el dictamen de la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.

Exp. 15557. — 5.o — 1925. — 1.o Devolver al C. E. 5.o la terna agregada al expediente para que formule otra nueva de conformidad a la resolución del 19 de Febrero último.

2. Hacer saber al citado Consejo Escolar en contestación a su consulta, que las ternas para escuelas de adultos deben ser integradas con maestros normales que no desempeñen cargos en las escuelas primarias dependientes del Consejo, y de conformidad con los Art. 53 y 57 del Reglamento respectivo.

Exp. 3965. — E.— 1926. — Aceptar y agradecer la donación hecha por la Sra. madre del ex-director del Cuerpo Médico Escolar, Dr. Jenaro Sixto. a la Sociedad Cooperadora de la escuela para niños débiles N.º 4, que lleva su nombre, — de dos camitas para la enfermería de la escuela, una vitrina con destino al Consultorio Médico y un retrato del Dr. Sixto para ser colocado en el Consultorio.

Exp. 4088. — 2.º — 1926. — 1. Autorizar al Centro de Profesores Egresados del Instituto Nacional del Profesorado Secundario, patrocinante de la Escuela de Comercio Oeste, para dictar clases nocturnas en el local de la escuela N.º 10 del Consejo Escolar 2.º.

2.º Hacer saber al Centro mencionado que debe procurar por todos los medios que no se destruya ni ensucie el material escolar del local que se le cede, y que no se repitan los hechos a que hace mención la Inspectora Señora de Brú.

Exp. 18424. — 16º — 1925. — 1.º Justificar sin goce de sueldo las inasistencias en que incurrió desde el 20 de Septiembre al 20 de Noviembre últimos, la maestra de la escuela N.º 15 del Consejo Escolar 16º, Señora Flora S. de Dorfman (Enfermedad).

2.º Expresar a la citada maestra que son contrarios al buen servicio escolar sus frecuentes pedidos de licencia, pues desde su ingreso al magisterio (Mayo 29 de 1922) hasta fin del último curso, ha estado ausente por diferentes causas cerca de tres meses, independientemente de las vacaciones, sobre un total de treinta y tres meses de clases.

SECCION PROVINCIAS

Exp. 5836. — B. — 1926. — 1.º Autorizar un nuevo convenio de locación "ad-referendum" del Consejo por la casa que actualmente ocupa la Escuela N.º 118 de "Ramón Santamarina", Partido de Necochea, Provincia de Buenos Aires, sobre las siguientes bases propuestas por su propietaria, Doña Canda Vidal: a) Construcción en mampostería de un nuevo salón para clases, de una galería en dos lados del edificio, dependencias para servicios sanitarios, reparación de los locales existentes y ampliación de la superficie disponible de terreno, todo ello a exclusivo costo de la propietaria y a entera satisfacción del Consejo, en forma que el edificio responda a las condiciones requeridas para local escolar. b) Alquiler equitativo a justipreciarse de común acuerdo entre las partes. c) Obras de conservación e higiene a cargo de la propietaria. d) Término de diez años, a cuyo vencimiento la casa pasará a ser propiedad definitiva del Consejo, sin obligarse a efectuar desembolso en concepto de pago o indemnización.

2.º La propietaria se comprometerá a someter estas cláusulas a escritura pública en el momento que lo creyera conveniente el Consejo.

3.º Hacer la notificación respectiva, por intermedio de la Inspección General de Provincias, al proponente del otro local Señor Antonio Jocca.

SECCION CAPITAL

Exp. .... — La Presidencia da cuenta de que la Señora Vocal Doctora Elvira Rawson de Dellepiane, ha presentado por Secretaría, una nota referente a su informe sobre el viaje a los territorios del Sud, resolviendo el Consejo, agregar esa nota a sus antecedentes.

Exp. 4589. — I. — 1926. — Adquirir de la Casa Gath y Chaves los uniformes, perramus, botines, guantes, cuellos y puños, para los chauffeurs de la Repartición, por la suma de un mil novecientos sesenta y nueve pesos con veinte centavos moneda nacional ($ 1.969.20), que resulta la más ventajosa de las presentadas; debiendo imputarse el gasto a la partida 31 del Item 3 del Presupuesto vigente la que se reforzará en igual cantidad con sobrantes de otras partidas, de conformidad a lo resuelto por el H. Consejo en fechas 16 y 20 de Noviembre de 1925.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las diez y ocho horas y veinte minutos. —LUIS ROQUE GONDRA. — *Pablo A. Córdoba.*

Sesión 25.ª
Día 23 de abril de 1926

Sra. Vocal Dra. Elvira Rawson de Dellepiane ausente con aviso.

En Buenos Aires a las diez y siete horas y quince minutos del día veintitrés del mes de Abril del año mil novecientos veintiseis, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, el Señor Vice-Presidente doctor don Alfredo Lanari y Vocales: doctor Don Alcides Calandrelli y Profesor Don Eleuterio Tiscornia, bajo la Presidencia del Dr. Don Luis Roque Gondra, el Señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

SECCION CAPITAL

Exp. 5583. — O. — 1926. — 1.º Aprobar la regulación de honorarios practicada por el Señor Abogado Jefe de la Oficina Judicial, a favor de los apoderados del Consejo, cuyo importe total asciende a la suma de Seis mil setecientos noventa pesos ($ 6.790 m|n.), en concepto de los trabajos efectuados por los mismos, durante el mes de Marzo ppdo.

2.º Mandar pagar por Dirección Administrativa la suma de Seis mil doscientos setenta y siete pesos con sesenta centavos ($ 6.277.60 m|n.), importe de los honorarios a que serefiere el Art. 1.º deducidos los descuentos legales, y de acuerdo con la siguiente liquidación:

Apoderado	Dev.	Desc.	Exp. 1022.0|-25 Desc. espec.	Liquido a pagar
José Ma. Videla	$ 690.—	$ 55.20	$ 112.—	$ 522.80
José Ignacio Ríos	„ 690.—	„ 55.20	—	„ 634.80
Luis Holmberg	„ 650.—	„ 52.—	—	„ 598.—
Ramón Cornell	„ 650.—	„ 32.50	—	„ 617.50
Rodolfo Puig Lomez . . .	„ 630.—	„ 31.50	—	„ 598.50
Roque Gramajo	„ 590.—	„ 29.50	—	„ 560.50
Cirilo D. Bergalli	„ 570.—	„ 28.50	—	„ 541.50
Antonio P. Frogone	„ 590.—	„ 29.50	—	„ 560.50
Manuel Tiscornia	„ 580.—	„ 29.—	—	„ 551.—
Alberto Beruti	„ 590.—	„ 29.50	—	„ 560.50
Miguel Dávico	„ 560.—	„ 28.—	—	„ 532.—
Totales	$ 6.790.—	$ 400.40	$ 112.—	$ 6.277.60

3.º Mandar pagar, igualmente, por Dirección Administrativa, la suma de Ciento doce pesos ($ 112.— m|n.), a favor del Señor Tesorero de la Repartición, Don Ricardo Figueroa, para que la deposite en el Banco Comercial Argentino, en virtud de lo dispuesto en el Exp. N.º 1022.0|925, descuento especial efectuado en los honorarios devengados por el Apoderado Señor José Ma. Videla.

4.º Librar orden de pago a favor de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, por la suma de Cuatrocientos pesos con cuarenta centavos ($ 400.40 m|n.), en concepto de los descuentos practicados por Ley N.º 4349 en los honorarios de la referencia, de acuerdo con lo dispuesto en el Inciso 1.º del Artículo 4 de la expresada ley y Artículo 2.º Inciso E. del Decreto del Poder Ejecutivo Nacional de 19 de Octubre de 1921.

5.º La imputación total del gasto se hará al Anexo E, Inciso 11, Item, 3, Partida 30 del Presupuesto en vigor provisoriamente por Acuerdo del Poder Ejecutivo Nacional de fecha 31 de Marzo ppdo.

Exp. 21579. — 20º — 1925. — Gestionar de la Municipalidad de la Capital la cesión de un terreno apropiado para construcción de escuela, en el barrio de Liniers donde ha contratado con la Compañía de Construcciones Modernas la edificación de un grupo de casitas económicas.

Exp. 2862. — I. — 1926. — Acordar a la Inspección Médica Escolar

una partida de Cien pesos ($ 100 m|n.), mensuales, con destino a asegurar el regular funcionamiento de los consultorios de su dependencia, con cargo de rendir cuenta oportunamente. La imputación del gasto se hará al Item 3, Partida 35 del Presupuesto en vigor.

Exp. 2026. — I. — 1925. — Reconocer el gasto de Ciento cuarenta y cuatro pesos con cincuenta y cinco centavos ($ 144.55 m|n.), efectuado en 1925 y que se adeuda a la Casa Peabody por reparaciones al automóvil N.o 299 de propiedad del Consejo, y al servicio en ese entonces del ex-Vocal Dr. O'Reilly; debiendo imputarse el gasto a la Partida 33, Item 3, (Presupuesto del año 1925).

Exp. 1219. — I. — 1926. — 1.o Establecer que a partir del 1.o de Mayo próximo se le liquidará a la intendencia por planillas mensuales las siguientes partidas:

Para gastos de Oficina	$ 250.—
Para gastos de movilidad del personal de servicio	„ 100.—
Para gastos menores de automóvil	„ 200.—

2.o Hacer presente a la Intendencia que no deberá comprender en los servicios a costearse con la partida que se le asigna para gastos de Oficina la adquisición de impresos y útiles de escritorio en cuya compra debe entender la Dirección Administrativa.

Exp. 22171. — 5.o — 1925. — Confirmar en el cargo de profesora de inglés (1 cátedra) de la escuela de adultos N.o 5 del Consejo Escolar 5.o, a la Srta. Agustina Anselmi, que presta servicios en carácter de interina, desde el 18 de Agosto de 1924.

SECCION TERRITORIOS

Exp. 5528. — M. — 1926. — Autorizar a la directora de la Escuela N.o 7 de Misiones, Srta. María Antonia Acosta para que permita habitar, en la parte destinada a habitación particular en el citado establecimiento, al matrimonio a que hace referencia en su solicitud de fs. 1 del exp., y siempre que ello no importe ningún inconveniente al normal funcionamiento de la escuela.

Exp. 3375. — C. — 1926. — Aprobar el contrato de locación de casa que para el funcionamiento de la Escuela N.o 25 de "Tunales" (Chaco) eleva la Inspección Seccional respectiva, el que se encuentra extendido en debida forma y establece un alquiler de Veinticinco pesos ($ 25.— m|n.) mensuales, término de tres años a contar desde el 1.o de Marzo último renovable por otros tres a opción del Consejo y demás condiciones de práctica.

SECCION PROVINCIAS

Exp. 5060. — S. — 1926. — 1.o Aceptar y agradecer la donación que hace Don Miguel Torres, por intermedio de Don P. J. Torres, de un edificio y terreno de veinte mil metros cuadrados en el pueblo del mismo nombre, Estación Cora, F.C.R.P.B., Provincia de Santa Fe, con destino a local escolar.

2.o Autorizar al Inspector Seccional de Santa Fe para que en nombre de este Consejo acepte y agradezca la donación y firme la escritura traslativa de dominio.

3.o Otorgar al Inspector Seccional de Santa Fe, Don Vicente Palma, el poder especial que es de práctica, por ante el escribano del Consejo, Don Tulio Méndez, a cuyo efecto el expediente pasará a la Asesoria Letrada.

Exp. 3554. — M. — 1926. — 1.o Disponer el pago inmediato de los alquileres que se adeudan por los meses de Noviembre y Diciembre de 1924 al propietario de la casa que ocupa le Escuela N.o 38 de Mendoza, imputándose al saldo que arrojó al 31 de Octubre la respectiva partida del presupuesto de ese ejercicio.

2.o Que la Inspección Seccional respectiva gestione del referido propietario desista de la acción que tiene iniciada contra el Consejo.

Exp. 3120. — S. — 1926. — Aprobar el contrato sobre locación de la casa de propiedad de Da. Melchora C. Vda. de Sayago con destino al fun-

cionamiento de la escuela N.o 126 de Candelaria (Santigo del Estero), en cuyo contrato se establece un alquiler de veinticinco pesos ($ 25.—) m|n., mensuales, y término de tres años y quince días a contar del 15 de Noviembre de 1925.

Exp. 13493. — S. — 1925. — 1.o Trasladar, por falta de inscripción, la Escuela N.o 383 de Santiago del Estero de "San Ignacio", al paraje denominado "La Providencia", Depto. de Loreto.

2.o Manifestar a los vecinos de San Ignacio que, por razones de orden escolar no es posible la permanencia de la escuela N.o 383 de Santiago del Estero en el paraje indicado ni tampoco su traslado a Kilómetro 55.

Exp. 2664. — E. — 1926. — Declarar acogida por el corriente año a la Provincia de Entre Ríos a los beneficios de la subvención nacional acordados por la Ley 2737.

Exp. 3112. — J. — 1926. — 1.o Declarar acogida por el corriente año a la Provincia de Jujuy a los beneficios de la subvención nacional acordados por la Ley 2737.

2.o El Inspector Seccional de Jujuy remitirá oportunamente copia legalizada del presupuesto definitivo que sancione para el corriente año la H. Legislatura, a fin de comprobar si se destina a la enseñanza primaria la proporción de las rentas determinadas por el inciso 2.º, Art. 3.º, de dicha Ley.

Exp. 20343. — S. — 1925. — 1.o Expresar al Sr. Ignacio Crespo que la liberación de la condición impuesta al Consejo de destinar para edificio escolar o para quinta o chacra dependiente de la escuela la manzana de terreno N.o 27 que donó en San Rómulo. Departamento de San Justo (Santa Fe), debe hacerla mediante escritura pública.

2.o Encomendar a Inspección General de Provincias obtenga la justipreciación actual de la manzana citada como también del lote N.o 7 de 20 mts. por 65 mts., ubicado en la manzana 23 del pueblo de J. B. Molina, Departamento Constitución de la misma Provincia, y del edificio en él construído, separadamente.

Exp. 5071. — S. — 1926. — 1.o Aceptar y agradecer al Señor Aaron Ittig la donación de una hectárea de terreno frente a la plaza del pueblo de Berna, Provincia de Santa Fe, con destino a la construcción de un edificio para la escuela nacional.

2.o Dejar constancia como estímulo en la foja de servicios del director de la escuela nacional N.o 116 del referido pueblo, Don Atilio Notari Guridi, que esta donación se ha obtenido mediante sus gestiones.

3.o Autorizar al Inspector Seccional de Santa Fe para que en nombre y representación del Consejo acepte y agradezca la hectárea de terreno donada y firme la escritura traslativa de dominio, teniendo cuidado de no dejar establecido plazo fijo para la construcción del edificio, la que se llevará a cabo cuando los recursos lo permitan.

SECCION CAPITAL

Exp. 22416. — 2.o — 1925. — Autorizar al Consejo Escolar 2.o para abonar la suma de mil noventa pesos con dos dos centavos ($ 1.090.02) m|n, importe del excedente de pan suministrado a sus escuelas por las panaderías de las casas Lagarde desde el 1.o de Abril hasta el 13 de Mayo de 1925 una vez hecha la deducción aconsejada por D. Administrativa el 23 de Marzo último (fs. 9 del exp.), siempre que lo permitan los saldos de los fondos entregados por la Municipalidad para atender servicios de asistencia social de los alumnos menesterosos del Distrito.

Exp. 6062. — E. — 1924. — Encargar a la Oficina de Obligación Escolar el cumplimiento de la resolución de Marzo 11 de 1925 (Circular N.o 31) sobre realización del Censo Escolar.

Exp. 5718. — 7.o — 1926. — Nombrar maestro de tercera categoría para la Escuela N.o 9 del Consejo Escolar 7.o, al M. N. Sr. Eugenio Vitale, en lugar del Sr. Vicente M. Violante que fué trasladado.

Exp. 17933. — 11o — 1925. — Devolver las ternas al Consejo Escolar 11.º para que se sirva formularlas conforme a las vacantes existentes y a la inscripción actual de candidatos.

Exp. 1582. — C. — 1926. — 1.o En cada escuela habrá a cargo del

Director y sin perjuicio de lo dispuesto en el reglamento general (Art. 18, pág. 181 del Digesto) un "Registro de resoluciones Generales".

2.º Los Directores insertarán en dicho Registro las resoluciones de interés general y las que se hubiesen dictado sobre obligaciones y derechos inherentes al personal directivo y docente.

3.º El personal directivo y docente deberá notificarse al pie de todas las resoluciones insertas, en el Registro de la escuela a que pertenece.

4.º Los Consejos Escolares al comunicar las resoluciones que deben figurar en el registro, harán constar: "insértese en el "Registro de Resoluciones Generales".

Exp. 6069. — 3.º — 1926. — Nombrar maestras de tercera categoría para las Escuelas que se indican a continuación del Consejo Escolar 3.º, a las siguientes personas:

Escuela N.º 11: a la M. N. y Prof. E. Física, Lucía Reggio, por creación de grado.

Escuela N.º 11: a la M. N., Raquel Tufró, por creación de grado.

Escuela N.º 24: a la M. N.y Prof. E. Secundaria, Raquel Francisca Taglioretti, por creación de grado.

Escuela N.º 13: a la M. N. y Prof. E. Física, Eugenia Ugalde, por creación de grado.

Exp. 18186. — 17º — 1925. — Nombrar maestros de tercera categoría para las Escuelas que se indican a continuación del Consejo Escolar 17º, a las siguientes personas:

Escuela N.º 4: a la M. N., María Angélica Zorrilla, por renuncia de la Sra. Agustina C. de Viglino.

Escuela N.º 8: a la M. N. y Prof. Ed. Física, Rosa Forlano, por ascenso de la Srta. María del R. Gil.

Escuela N.º 15: al M. N. y Prof. N. en Letras, José F. D'Agnillo, por renuncia del Sr. Leopoldo Ubeda.

Exp. .... — Pasar copia a los Sres. Miembros del H. Consejo del informe producido por el Inspector General de Territorios en el asunto referente a la exposición presentada por la Sra. Vocal Dra. Elivra Rawson de Dellepiane, con motivo de su gira por los territorios del Sur de la República, y volver el exp. a estudio de la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.

Exp. 5719. — 20º — 1926. — Pasar el expediente a la Inspección Técnica General de la Capital para que levante una investigación sobre las irregularidades que denuncia el informe de Estadística en lo referente a las fichas de las maestras Srtas. Beatriz Helena Pita y Ofelia Esther Pita.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las diez y ocho horas y quince minutos. — LUIS ROQUE GONDRA. — *Pablo A. Córdoba.*

Sesión 26.ª
Día 26 de abril de 1926

En Buenos Aires a las diez y siete horas y diez minutos del día veintiseis del mes de Abril del año mil novecientos veintiseis, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, el Señor Vice-Presidente doctor Don Alfredo Lanari y Vocales: Dotores Da. Elvira Rawson de Dellepiane, Don Alcides Calandrelli y Profesor Don Eleuterio Tiscornia, bajo la Presidencia del Dr. Don Luis Roque Gondra, el Señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

SECCION CAPITAL

Exp. 6984. — 17º — 1925. — Mantener por todo el presente curso escolar el subsidio de ochenta pesos ($ 80.00) m|n, que se acordó en Junio 12 de 1925 (fs. 8 del exp. para atender el servicio de coche necesario para el transporte del personal de la escuela N.º 19 del C. Escolar 17º, debiendo imputarse el gasto al Item 3, Partida 33 del Presupuesto Vigente.

Exp. 431. — I. — 1926. — Autorizar la adquisición de los artículos necesarios para atender el servicio de té y café de las Oficinas durante un mes, de conformidad a la planilla de adjudicaciones proyectadas por la División Compras y que importa en total la suma de Un mil treinta y seis pesos con cincuenta centavos ($ 1.036.50) m|n., imputándose el gasto al Item 3, Partida 27 del Presupuesto vigente.

Exp. 2887. — I.— 1926. — 1.o Remitir al Consejo Escolar 4.o los volúmenes que se acompañan de la importante labor realizada por el Inspector Técnico Sr. José A. Natale durante el curso de 1925 en el referido Distirto, y con destino a la Biblioteca del mismo.

2.o Hacer llegar a su destino el álbum de homenaje a Stephenson.

Exp.4274. — 7.o — 1926. — Autorizar a la Asociación Cooperadora "Francisco de Vitoria" para colocar en el frente de la Escuela N.° 74 del C. Escolar 7.°, una placa de reducidas dimensiones con la inscripción que indica.

Exp. 12945. — C. — 1920. — 1.o Desestimar la denuncia formulada por Don Ezequiel L. Cárdenas, por no interesar al Consejo, y exigirle la reposición del sellado de ley.

2.o Poner en conocimiento de la Municipalidad los antecedentes recogidos.

Exp. 2545. — 8.o — 1926 — Expresar a la maestra de la Escuela N.o 15 del C. Escolar 8.o, Sra. Matilde Riggi de Nágora, que el nombre consignado en el acta de su matrimonio es el que debe figurar en los libros del Consejo necesitándose orden emanada de autoridad competente para hacer cualquier agregado o modificación.

Exp. 2411. — 7.o — 1926. — Conceder la licencia sin sueldo que solicita hasta el 1.o de Julio de 1928, el maestro de la escuela N.o 3 del C. Escolar 3.o, Sr. Américo Ghioldi, para consagrar toda su actividad al desempeño del cargo de Concejal Municipal.

Exp. 5706. — 12.o — 1926. — Autorizar a la Inspección General de Territorios a proponer para la dirección de una escuela de su dependencia, a la actual maestra de segunda categoría de la Escuela N.o 12 del C. Escolar 12o, Sra. Nélida Viale Jorge de Farías Alem.

Exp. 2842. — 3.o — 1926. — 1.° Autorizar la celebración del contrato de arrendamiento por la finca Calle San Juan 1278|80. — de propiedad de Doña Carmen C. de Brocato, — con destino al funcionamiento provisional de la escuela N.° 15 del C. Escolar 3.o, en las siguientes condiciones;

Término: hasta el 31 de Octubre le 1927.

Alquiler: setecientos cincuenta pesos (750.00) m|n., mensuales, pagadero desde la fecha en que la propietaria entregue la finca con todas las obras de convenio satisfactoriamente terminadas.

Obras: La propietaria ejecutará por su exclusiva cuenta dentro del plazo prudencial a fijarse de común acuerdo con la Dirección General de Arquitectura y que será el mínimo indispensable dada la urgencia en habilitar el local, todas las obras que indica la referida Oficina en la planilla de fs. 16 del expediente.

2.° Pasar el expediente a la Presidencia, a fin de que adopte las medidas necesarias para que el mismo se tramite con la mayor urgencia a fin de que la escuela N.o 16 del C. E. 3.°, pueda iniciar cuando antes su funcionamiento.

Exp. 4683. — S. — 1926. — 1.o Disponer que. por intermedio de los CC. EE. se haga saber a los Sres. Directores, que en las clases a dictarse en las escuelas de la apital el 29 del corriente, deberán hacerse a los niños las consideraciones pertinentes sobre los servicios que prestan los animales y el trato que deben merecer.

2.o Autorizar la concurrencia de una delegación de 20 alumnos de 5.° y 6.o grado de cada escuela del C. E. 13.o, al acto que tendrá lugar el día indicado. a las 14 horas en el local de la N.o 2 del Distrito 13.o.

3.o Disponer la traslación de las sillas plegadizas existentes en las escuelas 5, 7 y 16 del C. E. 7.o, en el número y forma que indica la División Contralor, al local de la escuela N.o 2 del C. E. 3.o, debiendo ser luego devueltas a los mencionados establecimientos.

SECCION PROVINCIAS

Exp. 7132. — I. — 1918. — No hacer lugar a la permuta de cargos solicitada por los Sres. Dardo B. Jacomelli, Visitador de escuelas de la Ley 4874 y José F. Lilla, Director infantil de la escuela N.º 8 del C. Escolar 8.º, porque la conformidad dada por dicho Consejo no puede eliminar la necesidad de la terna exigida por la ley en términos que excluyen todo otro sistema de nombramientos.

Exp. 12343. — T. — 1925. — 1.º Declarar rescindido el contrato de locación que reconoce la casa de propiedad del Sr. Juan A. Frías, arrendada con destino al funcionamiento de la Escuela Nacional N.º 146 de "Leales" (Tucumán), de conformidad con la facultad que le otorga al Consejo el Art. 6.º del mismo.

2.º Aprobar el contrato de locación de casa que con destino a dicha escuela ha celebrado la Inspección Seccional respectiva, el que se encuentra extendido en debida forma y establece un alquiler de veinte pesos ($ 20) m|n., mensuales, término de cinco años a contar desde el 10 de Noviembre último y demás condiciones de práctica.

3.º Hacer presente al Señor Inspector Seccional de Tucumán, Sr. Adolfo P. Antoni, que toda información dada por los directores de las escuelas de su dependencia, referente a cambios de locales, debe ser ratificada por el Visitador de la zona a fin de evitar que pueda ser sorprendida la buena fe de la Superioridad.

Exp. 2684. — B. — 1926. — 1.º Aprobar los servicios prestados por la Sra. Lola L. de Cerda Delgado, como maestra auxiliar suplente de la escuela N.º 78 de Buenos Aires, desde el 1.º de Julio al 10 de Agosto de 1925.

2.º Disponer que Dirección Administrativa haga la liquidación pertinente.

Exp. 1726. — S. — 1926. — 1.º Trasladar la Escuela N.º 357 de Santiago del Estero, de San Carlos a Rumi Esquina, Depto de Choya.

2.º Nombrar Encargado Escolar de la escuela N.º 357 en su nueva ubicación al Señor Bonifacio Segundo Peralta, por el resto del bienio 1925-1926.

3.º Consignar en lo sucesivo el material escolar y la correspondencia para la citada Escuela a Estafeta Rumi Esquina, Estación Tapia F.C.C.C.

Exp. 10051. — S. — 1918. — Dejar sin efecto la resolución del H. Consejo de fecha 28 de Abril de 1920, por la que dispuso la aceptación de los derechos sobre el edificio ofrecido por varios vecinos de la Capital de la Provincia de San Juan, ubicado en dicho punto, en razón de haber sido donados con posterioridad al Gobierno de la Provincia, y además, por contrariar el espíritu de la Ley 4874.

SECCION TERRITORIOS

Exp. 17624. — C. — 1925. — 1.º Aceptar y agradecer al Sr. Sixto Saeb, la donación que hace de la casa construida sobre campo fiscal, lote 22, fracción C, sección J II. en Cañadón de las Horquetas, Territorio del Chubut, con destino a local escolar.

2.º Aprobar el acta de cesión que ha labrado el Sr. Sixto Saeb el 7 de Octubre de 1924 por ante el Visitador de Escuelas Dn. Roberto Garro Vidal.

3.º Solicitar del Ministro de Agricultura la reserva para escuela de dos hectáreas de tereno donde se halla ubicado el local donado.

Exp. 14481. — N. — 1924. — 1.º Autorizar a la Inspección General de Territorios al trasladar al director de la escuela N.º 22 del Chubut, Sr. Bernabé Pedernera y a la maestra de la escuela N.º 30 de Neuquén, Sra. Mercedes L. de Pedernera a una misma escuela, previo consentimiento de los interesados y siempre que no se trate de un establecimiento de la Sección 3.a (Neuquén).

2.º Expresar al Sr. Pedernera que la Superioridad ha visto con extrañeza la contradicción en que incurre al afirmar el 25 de Julio de 1924 (fs. 3 del exp.) su carácter de propietario de un negocio donde se expendían bebidas alcohólicas, que luego niega en su nota de 2 de Noviembre de 1925 (fs. 22 del exp.).

Exp. 3750. — C. — 1926. — 1.º Clausurar provisoriamente, por falta de local, la escuela N.º 105 de Avía Teray (Chaco).

2.º Aprobar el proceder del Inspector Seccional, al disponer que los muebles y útiles de la citada escuela fueran depositados en el local de la Policía.

3.º Trasladar provisoriamente. conservando su categoría, al director de la escuela N.º 105 a la N.º 77 de Las Breñas, del mismo Territorio, como maestro de grado.

4.º Encomendar al Señor Inspector Seccional se interese para que el vencindario de Avia Teray construya un edificio con destino a la escuela del lugar.

SECCION CAPITAL

Exp. 2422. — C. — 1926. — Suspender momentaneamente la aplicación de la resolución de fecha 14 del corriente sobre reconocimiento de los estudios primarios realizados por los alumnos del colegio particular "Champagnat" de esta Capital, durante el tiempo que funcionó incorporado al Colegio Nacional o bajo la dependencia de la Universidad Nacional de Buenos Aires, y pasar el expediente a estudio de la Comisión Didáctica.

Exp. 20941. — I. — 1925. — Reconocer excepcionalmente y por razones de equidad el gasto de doscientos sesenta y tres pesos ($ 263.00) m|n., efectuado el año ppdo., por la Inspección de Música en la preparación de la fiesta que debió realizarse en el Teatro Colón en homenaje al día de la Raza; liquidándose dicho importe a favor del Inspector de Música, Dn. Miguel Mastrogianni, para que haga efectivo el pago con cargo de rendir cuenta en su oportunidad; previniéndose a la Inspección respectiva que en lo sucesivo no debe efectuar gasto alguno por simple orden verbal de la Superioridad.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las diez y siete horas y treinta minutos. — LUIS ROQUE GONDRA. — *Pablo A. Córdoba.*

Sesión 27.ª

Día 28 de abril de 1926

En Buenos Aires a las diez y siete horas y veinte minutos del día veintiocho del mes de Abril del año mil novecientos veintiseis. reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, el señor Vicepresidente doctor Don Alfredo Lanari y Vocales Doctores Da. Elvira Rawson de Dellepiane, Don Alcides Calandrelli y Profesor Don Eleuterio Tiscornia, bajo la Presidencia del Dr. Don Luis Roque Gondra, el Señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto contínuo se leyó, aprobó, y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución disponiendo:

SECCION CAPITAL

Exp. 4984. — 20.º — 1926. — Autorizar a la Asociación Cooperadora Sarmiento a establecer una Cooperativa Escolar, que extenderá sus beneficios a las escuelas Nos. 14 y 19 del C. Escolar N.º 20, debiendo sujetarse en un todo a las indicaciones de la Inspección de Cooperativas, a la cual someterá oportunamente sus Estatutos.

Exp. 2072. — 11.º — 1926. — Nombrar director infantil de la escuela N.º 16 del C. E. 11.º, al vice-director de la escuela N. 13 del mismo Distrito. Sr. Augusto Gondre, M. N. N., Perito Mercantil y Contador Público, y en reemplazo del Sr. Adolfo I. Baez, que pasó a otra escuela.

Exp. 2624. — 4.º — 1926. — 1.º Autorizar a la Socieda Cooperadora de la Educación y Biblioteca Bartolomé Mitre para colocar en el frente del edificio de la Escuela N.º 22 del C. E. 4.º, una chapa de esmalte, de reducidas dimensiones, limitando la inscripción al nombre social de la

misma: "Sociedad Cooperadora de la Educación y Biblioteca Bartolomé Mitre C. E. 4.o".

2.o Comunicar a los directores de las escuelas de la Capital que la colocación de chapas en el frente de los locales debe ser autorizada por el H. Consejo.

Exp. 18631. — 11.o — 1923. — Autorizar la celebración del contrato de locación de las casas calle José María Moreno Nros. 871, 73 75, propiedad de los Sres. Pedro Pablo y Scipión Bruno, y José María Moreno N.o 865, propiedad de la Sucesión de Da. Rosa O. de Cendón, ocupadas por la escuela N.o 15 del C. Escolar 11.o, en las siguientes condiciones:

Casa calle José María Moreno Nros. 871, 73, 75.

Término: hasta el 15 de Diciembre de 1929, con opción a dos años más por parte del Consejo.

Alquiler: setecientos pesos ($ 700.00) m|n., mensuales pagadero desde el 1 de Agosto próximo, rigiendo hasta entonces el actual alquielr de $ 550 m|n. mensuales.

Obras: Los propietarios ejecutarán por su exclusiva cuenta dentro del período de las próximas vacaciones todas las obras indicadas por la Dirección General de Arquitectura en la planilla de fs. 14 y plano de fs. 17 del expediennte, con excepción de la colocación del toldo.

Casa calle José María Moreno N.o 865.

Término: Igual al indicado para la otra propiedad.

Alquiler: ciento cincuenta pesos ($ 150.00) m|n. mensuales.

Obras: La Sucesión propietaria tomará a su cargo todas las de reparación y aseo que fueran necesarias durante la vigencia del contrato.

Exp. 9371. — 11.o — 1925. — 1.o Mantener la resolución de 9 de Diciembre de 1925 (fs. 45 del exp.), por la que se determinó el día desde el cual debe liquidarse el alquiler correspondiente al local Vernet 191, ocupado por la escuela N.o 16 del Consejo Escolar 11.o.

2.o Volver el expediente a Dirección General de Arquitectura para que informe si se ejecutaron a satisfacción las obras de detalle indicadas a fs. 32 del expediente.

Exp. 1516. — J. — 1926. — Solicitar los siguientes datos respecto a los terrenos sitos en la calel Almafuerte entre los Nros. 317 y 357 y en la esquina de Puma y Arena, a fin de saber si se trata o no de bienes pertenecientes a sucesiones vacantes:

a) Del Registro de la Propiedad, a nombre de quien figuran inscriptos los terrenos.

b) De la Intendencia Municipal, a nombre de quien figuran los últimos recibos abonados por servicio de luz y limpieza y quien tuvo a su cargo el pago de las veredas y afirmado.

c) De las Obras Sanitarias de la Nación, a nombre de quien figuran los últimos recibos abonados por servicios sanitarios.

d) De la Dirección General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, a nombre de quien figuran los últimos recibos abonados por los impuestos de ley.

Exp. 15120. — A. — 1923. — 1.o Hacer saber al actual Preceptor de la escuela primaria anexa a los Regimientos 1.o y 2.o de Infantería, D. Antonio E. Arredondo, que las resoluciones de 15 de Octubre y 28 de Diciembre de 1923 autorizando su inscripción como postulante en los Consejos Escolares con el máximum de 15 puntos. han caducado en virtud de la prescripción contenida en el Art. 21.o del reglamento de 25 de Enero de 1924.

2.o Ordenar al Señor Arredondo que teste de su escrito de 4 de Febrero del corriente año (foja 40 del expediente) los términos fuera de lugar que usa en contra del ex Vicepresidente del Consejo, Dr. Alvarez.

3.o Pasar el expediente a Comisión Didáctica para que se expida con respecto al pedido del Preceptor Arredondo en lo que se refiere a su inscripción actual como postulante.

Exp. 6187. — I. — 1926. — 1.o Establecer, desde el 1.o de Mayo próximo el horario de invierno en las escuelas de la Capital, debiendo funcionar las clases de 8.30 a 11.50 en el turno de la mañana y de 13 a 16.20 en el de la tarde.

2.o En las escuelas que tienen transitoriamente tres turnos, regirá el horario que fijará oportunamente la Inspección General.

Exp. 3563. — 8.o — 1926. — Aprobar la siguiente medida adoptada por la Presidencia con fecha 31 de Marzo ppdo.:

"Autorizar a la "Asociación Personal Subalterno", formada por Ordenanzas de la repartición, para hacer uso del salón de actos de la escuela N.o 16 del C. Escolar 8.o, el día 11 de Abril próximo, con el objeto de realizar una asamblea''.

Exp. 11597. — D. — 1925. — Aprobar la siguiente medida adoptada por la Presidencia con fecha 5 del actual:

"Aprobar las reducciones a que se refiere la Administración de "El Monitor" a fs. 65 del exp. con respecto a la impresión de la Memoria del H. Consejo de 1923 por intermedio de la Casa Caracciolo y Platnié, con las cuales, el gasto de $ 3.210 ya autorizado, queda reducido a $ 2.270.60."

Exp. 18233. — E. — 1925. — Aprobar la siguiente medida adoptada por la Presidencia con fecha 9 del actual:

"Ubicar a los preceptores en disponibilidad Sres. Miguel Angel Ramos y Angel A. Barrios, en las escuelas de adultos N.o 1 del C. E. 2.o y N.o 5 del C. E. 4.o, respectivamente".

Exp. ..... Aprobar la siguiente medida adoptada por la Presidencia con fecha 22 del actual:

"Hácese constar que el Sr. Inspector Técnico General de la Capital, confirmado en tal cargo por resolución de 19 del corriente se llama José Manuel Plá y no José María Plá como se consignó en la precitada resolución"

SECCION TERRITORIOS

Exp. 4047. — C. — 1926. — Acordar la partida anual de doscientos diez pesos ($ 210.00) m|n., a la Escuela N.o 61 del Chubut para la compra de leña destinada a la calefacción del aula de clase, que es indispensable durante los meses de Abril, Mayo y Setiembre. La imputación del gasto se hará al Item 3, Partida 44 del Presupuesto vigente.

Exp. 6814. — P. — 1920. — 1-.o Prorrogar hasta el 31 de Marzo de 1927 y en las demás condiciones establecidas en la resolución de fecha 29 de Enero ppdo., (Exp. 21262. D.|925). los contratos de arrendamiento celebrados con los Sres. Adolfo Goldín y Domingo Vilariño, respectivamente, por las mitades Oeste y Este de 5.000 hectáreas cada una, del campo del Legado Bernasconi que corresponde al Lote N.o 18, Sección B., Fracción IV del Territorio de La Pampa.

2.o El pago de los arendamientos por el término de la prórroga de que trata el artículo anterior, deberá hacerse efectivo por adelantado abonándose en el momento de quedar definitivamente formalizada la operación.

3.o Disponer el llamado a licitación pública para contratar el arrendamiento de la otra fracción de campo del mismo Legado — 10.000 hectáreas del Lote N.o 23, — con destino a ganadería, por término hasta el 31 de Marzo de 1927 y en las demás condiciones establecidas en la resolución de fecha 29 de Enero ppdo. (Exp. 21262. D.|925).

4.o El llamado a licitación que se establece en el artículo precedente, se hará por el término de quince días insertando avisos en un diario de la Capital Federal y en otros dos de Bahía Blanca y Santa Rosa y distribuyendo volantes en las estaciones del ferrocarril que sirve la zona.

5.o La Dirección Administrativa proyectará por intermedio del Administrador de Propiedades y someterá a la aprobación de la Presidencia el pliego de bases para la licitación; y se encargará de ordenar la impresión y distribución de los volantes, así como las publicaciones en Bahía Blanca y Santa Rosa.

Exp. 14113. — N. — 1925. — Dar vista de las actuaciones al interesado para que presente los descargos dentro de los diez días siguientes al de la notificación.

SECCION PROVINCIAS

Exp. 2854. — B. — 1926. — Asignar concepto Muy Bueno por su actuación durante el año 1925 a la maestra auxiliar de la Escuela N.o 137

de Buenos Aires, Sra. Fermina F. Luquez de Guasch.

Exp. 6308. — I. — 1920. — 1.º Aprobar el proceder de la Inspección Seccional de San Luis al disponer el traslado de la Escuela Nacional N.º 140 de "Dixonville" al local del Sr. Amado Lafalle, hasta tanto se efectuén las reparaciones que requiere el edificio de propiedad del Consejo destinado a su funcionamiento.

2.º Disponer la liquidación y pago de los alquileres devengados por dicho local, a partir desde el 15 de Mayo de 1923 y en lo sucesivo, debiendo informarse sobre la fecha de la desocupación del mismo.

3.º Disponer que la Inspección General de Provincias recabe de la Seccional de San Luis, un informe concreto acerca de las causas por las cuales no se llevaron a cabo las reparaciones autorizadas por resolución de fecha 21 de Abril de 1924 (fs. 86 del exp.).

4.º Imputar los alquileres en la siguiente forma: año 1923, a la respectiva partida del Presupuesto de ese ejercicio haciéndose uso del Art. 40.º; y año 1924, al saldo que arrojó la respectiva partida del Presupuesto de ese año.

Exp. 521. — L. — 1926. — 1.º Declarar acogida por el corriente año a la Provincia de La Rioja a los beneficios de la subvención nacional acordados por la Ley 2737.

2.º Poner en conocimiento del Gobierno de la Provincia el dictamen de la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales y expresarle que para obtener el pago de la subvención por el corriente año deberá rendir cuenta previamente del 6.º bimestre de 1924.

3.º El Inspector Seccional de La Rioja, remitirá oportunamente copia legalizada del presupuesto definitivo que sancione para el año actual la H. Legislatura, a fin de comprobar si se destina a la enseñanza primaria la proporción mínima de las rentas determinada por el Inciso 2.º, Art. 3.º de dicha Ley.

Exp. 1461. — C. — 1926. — Declarar acogida por el corriente año a la Provincia de Catamarca, a los beneficos de la Subvención Nacional acordados por la Ley N.º 2737.

SECCION PROVINCIAS Y TERRITORIOS

Exp. ..... Aprobar las medidas adoptadas por la Presidencia en los expedientes que a continuación se indican:

SECCION PROVINCIAS

Exp. 17433.C|924. Abril 6|926. Sobre aceptación de renuncia y nombramiento de encargado escolar para la escuela N.º 111 de Córdoba.

Exp. 4630.C|926. Abril 23|926. Sobre aceptación de renuncia y nombramiento de encargado escolar para la escuela N.º 244 de Córdoba.

SECCION TERRITORIOS

Exp. 322.M|926. Marzo 31|926. Sobre aceptación de renuncia y nombramiento de encargado escolar para la escuela N.º 211 de "Arsenal San Lorenzo".

Exp. 2522.P|926. Abril 19|926. Sobre aceptación de renuncia y nombramiento de encargado escolar para la escuela N.º 2 de "Puerto Belgrano".

Exp. 2199.P|926. Sobre designación de médico escolar ad-honorem para las escuelas de Trenel (Pampa) y sus alrededores. (Abril 5 de 1925).

Exp. ..... Abril 14|926. Sobre clausura de las escuelas N.º 10 de Río Negro (1 mes) y 2 de Neuquén (2 meses) a fin de facilitar ejecución de reparaciones.

Exp. 3687.C|926. Sobre reintegro al Inspector Secional de Chubut Sr. Daniel V. Ochoa, de las sumas que ha invertido en 1925 en el pago de correspondencia telegráficas.

Exp. 5296.C|926. Sobre aceptación de la donación de un piano para la escuela N.º 24 de Chubut.

SECCION CAPITAL

Exp. 2824. — 11.o — 1926. — Aprobar las disposiciones adoptadas por el Inspector Sr. F. Julio Picarel, acerca del funcionamiento de la escuela N.o 7 del C. Escolar 11.o. -7

Exp. ..... Aprobar los gastos autorizados por la Presidencia durante los meses de Marzo ppdo., y Abril corriente por un total de diez mil treinta y dos pesos con seis centavos ($ 10.032.06) m|n., en los expedientes: 22296.I|925; 21702.E|925; 12153.M|920; 2406.I|926; 3024.C|926; 18599.C|925. 4473.E|922; 1078.S|926; 2442.S|926; 4460.18.o|926; 21195.I|925; 22087.14.o|925; 2740.2.o.926; 3302.B|926; 6473.P|921; 2269.N|926; 19645.N|925; 248.B|926; 3584.P|926; Exp. ..... 17500S|925; 20429.P|925; 16534.P|925; 17131.P|925; 2137.I|926; 434.I|926; 12454.E|925; 3586.P|926; 22276.C|925; 3814.R|926; 3520.14.o|926; 2785.C|925; 1856.I|926; 3658.B|926; 22216.9.o|925; 3096.B|926; 5244.D|926; 5229.D|926; 3663.6.o|926; 344.N|926; 21412.F|925; 2614.B|926; 19713.F|925; 5647.E|926; 4148.7.o|925; 18207.P|925; 17228.P|925; 430.I|926; 21912.I|925; 246.D|926; 11884.13.o|925; 22398.B|925; 5965-D|926; y 5861.N|926, de acuerdo con las facultad que le confirió el H. Consejo en sesión de21 de Mayo de 1913 y 22 de Enero de 1926.

Exp. 20690. — M. — 1925. — 1.o Remitir a la Municipalidad de la Capital la rendición de cuentas que obra en las actuaciones, — relativa al saldo de las sumas recibidas de la misma en los años 1920, 1922 y 1923 y de las sumas entregadas a los Consejos Escolares por las Comisiones de Corsos Vecinales, con destino a copa de leche, ropa, calzado y asistencia social de los alumnos necesitados de las escuelas, — cuya rendición de cuentas comprende: documentos de inversión por adquisiciones por importe de $ 14.988.79 m|n.. constancia de saldo en poder del Consejo Nacional de Educación por importe de $ 38.547.29 m|n., (en documentos); y comprobantes de saldos en poder de los veinte Consejos Escolares por importe de $ 129.281.69 m|n.

2.o Disponer que la Dirección Administrativa eleve a la mayor brevedad la nueva documentación reunida sobre inversión de los saldos indicados en el artículo anterior, a los efectos de su inmediato envío a la Municipalidad.

3.o Establecer que la totalidad de los fondos municipales que reciban los Consejos Escolares para objetos como los del presente caso, deberá ser invertida dentro del propio ejercicio de la percepción; debiendo presentarse las pertinentes rendiciones de cuentas documentadas. a más tardar en el mes de Diciembre del mismo año.

Exp. 6099. — 13.o — 1926. — Acusar recibo de la nota del Consejo Escolar 13.o por la cual da cuenta del fallecimiento del Sr. Juan Francisco Coutinho, Vicepresidente del referido C. Escolar.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las diez y ocho horas y cincuenta minutos. — Luis Roque Gondra. — *Pablo A. Córdoba.*

Sesión 28.a

Día 30 de abril de 1926

En Buenos Aires a las diez y siete horas y quince minutos del día treinta del mes de Abril del año mil novecientos veintiseis, reunidos en la sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, el Señor Vicepresidente doctor Don Alfredo Lanari y Vocales Doctores Da. Elvira Rawson de Dellepiane, Don Alcides Calandrelli y Profesor Don Eleuterio Tiscornia, bajo la Presidencia del Dr. Don Luis Rique Gondra, el Señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto contínuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

SECCION CAPITAL

Exp. 3655. — D. — 1926. — Disponer que se liquide a contar del 1.o de Enero ppdo., el viático de treinta pesos ($ 30.00) m|n., mensuales

acordado por resolución de 26 de Marzo último (fs. 5 del exp.), al empleado de Tesorería Don David M. Serrey, en vista de que a dicho empleado se le encargan comisiones diarias fuera de la casa.

Exp. 2834. — I. — 1926. — 1.o Autorizar la adquisición de los artículos necesarios para atender el servicio de té y café y limpieza de las Oficinas durante un mes, de conformidad a la planilla de adjudicaciones proyectada por la División Compras y que importa en total la suma de un mil trescientos cuarenta y un pesos con cuarenta y siete centavos ($ 1.341.47) m|n.

2.o Imputar el gasto al Item 3, Partida 27 del Presupuesto en vigencia.

Exp. 11125. — A. — 1925. — 1.o Aprobar la cuenta por novecientos un pesos con veintisiete centavos ($ 901.27) m|n., presentada por la casa Agustín Allande, importe de la provisión de factura durante el mes de Enero y 16 días de Febrero del año 1925.

2.o Imputar el gasto al Item 3, Partida 27 del presupuesto en ejercicio.

Exp. 2610. — O. — 1926. — 1.o Aprobar la regulación de honorarios hecha en tres mil cien pesos m|n., ($ 3.100), por el Abogado Jefe de la Oficina Judicial a favor del Apoderado del Consejo en el Territorio de La Pampa, Sr. Marcos Molas, por sus gestiones realizadas durante el año 1925.

2.o Imputar el pago de esos honorarios al Anexo E, Inciso 11, Item 3, Partida 30 del Presupuesto de 1925.

Exp. 2501. — M. — 1926. — 1.o Asignar una partida mensual de veinticinco pesos ($ 25.00) m|n., durante el tiempo de funcionamiento de las clases a cada una de las escuelas de la Gobernación de Misiones, que indica la Inspección General de Territorios a fs. 1 del exp. con destino a contribuir a la alimentación diaria de todos los niños inscriptos.

2.o En el presente año las referidas partidas deberán liquidarse a contar del mes de Mayo próximo.

3.o Imputar el gasto a la partida del presupuesto del corriente año para la alimentación de alumnos de las escuelas de los Territorios.

Exp. 5614. — O. — 1926. — Hacer saber a la Oficina Judicial, en respuesta a su consulta, que el Consejo considera conveniente iniciar de inmediato ejecución contra los legatarios, herederos, donatarios, etc., que estando en posesión de los bienes objeto de las transmisión, no han abonado el impuesto sucesorio.

Exp. 6853. — 11.o — 1922. — 1.o Hacer saber al Maestro Normal, Don Angel Becco, ex-maestro de la escuela N.o 9 del C. E. 11.o, declarado cesante por abandono del cargo, que está en condiciones de gestionar puestos en las condiciones reglamentarias.

2.o Anotar en la Inspección General de Escuelas para Adultos el pedido de puesto en escuelas anexas al Ejército que formula el Sr. Becco, para tenerlo en cuenta cuando se produzcan vacantes.

Exp. 3029. — O. — 1926. — Expresar a la Oficina Judicial que el decreto del P. E. dictado en acuerdo de Ministros el 10 de Marzo de 1887 se opone a la adopción del sistema que propone para el pago de honorarios de los Apoderados.

Exp. 11091. — 18.o — 1925. — Reservar la cnsideración del expediente hasta tanto se apruebe el escalafón cuyo estudio ha ordenado practicar.

Exp. 14612. — 8.o — 1925. — Hacer saber a la Directora de la escuela de adultos N.o 1 del C. E. 8.o, que no es posible acceder a su pedido de supresión de las clases de cocina que se dictan en la diurna que funciona en el local de la misma, recomendándole, como asimismo a la directora de la escuela diurna N.o 6, que ponga la mayor buena voluntad en zanjar las dificultades que la falta de local y escasez de material pueden producir en el funcionamiento de las clases.

Exp. 18135. — 5.o — 1924. — 1.o Mantener la resolución del 4 de Agosto de 1925 (fs. 11 del exp.) por la que se autorizó al C. E. 5.o para no incluir en nuevas ternas de vicedirectores a los maestros, Sres. Agenor Mayorga e Inocencio Díaz y dar vista del dictamen de Comisión Didáctica al citado Consejo Escolar, a los fines indicados en el mismo.

2.o Llamar la atención del empleado del Archivo. Señor Martiniano

Castro, por la negligencia en el cumplimiento de su deber, de que informa el Sr. Jefe del Archivo.

Exp. 17203. — I. — 1925. — Declarar cesante por abandono del cargo a la escribiente del Consejo, Srta. Margarita Teilhard de Laterrisse, a partir del 30 de Setiembre de 1925 en que venció su licencia sin que haya reanudado sus tareas ni justificado su ausencia.

Exp. 21805. — 10.o — 1925. — Estar a lo resuelto en Marzo 15 ppdo., en cuanto se acordaba pase a la vice-directora, Srta. María R. Martínez, de la escuela N.o 8 a la N.o 4 del C. Escolar 10.o.

Exp. 647. — D. — 1926. — Autorizar el refuerzo de la partida del Presupuesto de 1925 (Anexo E, Inciso 11, Item 3, Partida 28, publicación de avisos-Memoria), hasta la suma de seis mil pesos ($ 6.000.00) m|n.. con la del Item 3, Partida 58 para "fomento de la confraternidad Pan-Americana" del mismo Presupuesto, de acuerdo con lo resuelto en fecha 20 de Noviembre último.

SECCION TERRITORIOS

Exp. 2285. — I. — 1926. — Autorizar a la Inspección General de Territorios para proponer al Maestro Normal, Sr. Horacio Coria, para algún puesto en escuelas de su jurisdicción.

Exp. 6179. — R. — 1926. — Autorizar al director de la escuela N.o 16 de Río Negro para ceder, fuera de las horas de clase, un salón del establecimiento a la Sociedad Cooperadora Escolar "Francisco P. Moreno" para realizar las sesiones de la Comisión Directiva de la misma.

Exp. 1086. — F. — 1923. — 1.o Reconocer 3.a categoría a la maestra de la escuela N.o 58 de Formosa, Srta. María del Carmen Tapia, a partir del 31 de Agosto de 1922 fecha desde la que presta servicios, en atención a su título de maestra normal.

2.o Reconocer 2.a categoría a la maestra de la escuela N.o 53 del Chaco, con título de Profesora Normal Nacional, Srta. Carmen Añasco. nombrada de 3.a desde la fecha de su designación.

Exp. 5551. — F. — 1926. — Autorizar a la directora de la escuela N.o 2 de Formosa, Sra. Magdalena C. B. de Fontani, para que ocupen conjuntamente con ella, en el edificio del citado establecimiento las habitaciones destinadas a vivienda, la Srta. Ana D'Agostini y su hermana política, Sra. Máxima I. de Bermudez, maestras de las escuelas Nos. 2 y 58, respectivamente.

SECCION PROVINCIA

Exp. 1546. — S. — 1923. — Trasladar la escuela N.o 365 de Santiago del Estero de la localidad "Kilómetro 25", donde funcionaba con escasez de alumnos al paraje denominado "La Blanca", donde existe suficiente población escolar y se cuenta con local gratuito.

Exp. 22132. — L. — 1925. — 1.o Hacer saber al Gobierno de la Provincia de la Rioja que este Consejo lamenta verse en la imposibilidad — por falta de facultad legal — de facilitarle la cantidad de dinero deducida del tercer cuatrimestre de la subvención escolar de 1924 como importe del material escolar que se le envió oportunamente, y que sería amortizada bimestralmente en la forma propuesta por el Comisionado Nacional, Dr. Mora y Araujo, con fecha 14 de Diciembre de 1925.

2.o Expresar al Inspector Seccional de La Rioja que la solución propuesta en el expediente no puede prosperar porque la Ley de Contabilidad prescribe el remate público para las adquisiciones de importancia.

Exp. 17390. — J. — 1922. — Desestimar por improcedente el pedido del Sr. Juan L. Cáceres de que el Consejo cargue con la totalidad del alquiler correspondiente al mes de Marzo de 1925, por la casa en que funcionaron las Oficinas de la Inspección Seccional de Jujuy, en atención a que sólo ocuparon parte del inmueble habiendo quedado más de la mitad a disposición del peticionante en su carácter de inquilino principal, de acuerdo con el convenio simple estipulado entre las partes

dos años antes y prorrogado hasta el día del desalojo por tácito cónsentimientó.

Exp. 22672. — T. — 1924. — Reconsiderar la resolución de 18 de Febrero de 1925 dictada en el expediente, y justificar, en las condiciones reglamentarias, las inasistencias en que ha incurrido por enfermedad y asuntos particulares, la directora de la escuela N.o 276 de San José de Macomita (Tucumán), Sra. Rosa T. de Valsecchi, durante los días 30 y 31 de Julio. 1.o, 11, 12, 13, 14 y 15 de Agosto de 1924, y prevenirle que en lo sucesivo debe ajustar sus procedimientos en forma que la ponga a cubierto de observaciones de sus superiores.

Exp. 5414. — C. — 1926. — 1.o Suspender, sin goce de sueldo, al director de la escuela ambulante "C" de Catamarca, Sr. Juan E. Casas hasta tanto la justicia resuelva en definitiva su situaciónn respecto a la acusación de homicidio que se le ha formulado.

2.o Autorizar a la Inspección Seccional para designar substituto a fin de que la escuela pueda reanudar su funcionamiento.

Exp. 2665. — S. — 1926. — 1.o Aceptar la cesión que hace al Consejo el Sr. Francisco Peppa de un terreno de 50 mts. por 50 mts. y de la casa que ocupa la escuela N.o 131 de Colonia Ana, Departamento San Cristóbal, Provincia de Santa Fe, mediante el pago de la suma de dos mil pesos ($ 2.000.00) m|n., que hará de sus fondos propios la Comisión Pro-edificio escolar de la localidad.

2.o Agradecer a la citada Comisión la patriótica colaboración que presta, y aceptarle el aporte de un mil doscientos noventa y siete pesos ($ 1.297.00) m|n., saldo disponible una vez efectuado el pago a que se refiere el artículo anterior, y seis mil ladrillos para las obras de mejora en el edificio.

3.o Encomendar al Inspector Seccional de Santa Fe, reduzca a escritura pública la transferencia del dominio del edificio y terreno citados.

4.o Dar vista de las actuaciones a la Dirección Genenral de Arquitectura y al Inspector Sr. Campero, una vez escriturado el inmueble a fin de que proyecten la mejor forma de reparar y ampliar el edificio irrogando el menor gasto posible al erario escolar.

SECCION CAPITAL

Exp. 6578. — 12.o 1926. — Nombrar maestros de tercera categoría para las Escuelas que se indican a continuación del Consejo Escolar 12.o, a las siguientes personas:

Escuela N.o 12: al M. N., Eduardo Isidoro Bonelli, por ascenso del Sr. José María Suárez.

Escuela N.o 1: al Profesor Normal en Letras, Mariano Pedro Brotto, por pase de la Srta. Celia Jalda.

Escuela N.o 1: al Profesor Normal en Letras, Víctor Domingo Boully, por pase del Sr. Leoncio Vizzoni.

Escuela N.o 7: al Profesor Normal en Letras, Samuel Moisés de Jesús Noblega Soria, por renuncia de la Sra. María L. A. de Piaggio.

Exp. 6579. — 15.o — 1926. — Nombrar maestras de tercera categoría para las escuelas que se indican a continuación del Consejo Escolar 15.o, a las siguientes personas.

Escuela N.o 22: a la Profesora Normal en Ciencias, Isolina M'. Bouillin, por pase de la Srta. Nélida A. Spinelli.

Escuela N.o 22: a la M. N., Prof. E. F. y Prof. N. Letras, Irene Jacinta Alzú, por creación de grado.

Escuela N.o 22: a la M. N., Angela H. Centanaro de Carbón, por creación de grado.

Escuela N.o 6: a la M. N., Emilia E. Pérez de San Román, por creación de grado.

Escuela N.o 6: a la M. N.. y prof. N. en Ciencias, María Emilia Muape, por pase de la Srta. María R. Roggiani.

Escuela N.o 6: a la M. N., y Prof. N., en Ciencias, Clara Claudia Gasquet, por pase de la Sra. Leonor S. de Robla.

Escuela N.o 6: a la M. N., y prof. N. en Letras, Yolanda Grandinetti, por creación de grado.

Escuela N.o 6: a la Prof. N. en Ciencias, Elisa Antonia Maggio. por creación de grado.

Escuela N.o 6: a la M. N.. y Prof. en Ciencias, Lilia Lugones Carol, por creación de grado.

Escuela N.o 18: a la M. N., y Prof. E. Físicos, Sara Manuela Verdún, por pase de la Srta. Teresa Gainza.

Exp. 6577. — 3.o — 1926. — Nombrar maestros de tercera categoría para las Escuelas que se indican a continuación del Consejo Escolar 3.o, a las siguientes personas:

Escuela N.o 18: al M. N. y Profesor Normal en Ciencias, Patricio Fulgencio López, por ascenso del Sr. Elías Martínez Buteler.

Escuela N.o 7: al M. N., Basilio Ripepi, por creación de grado.

Exp. 18187. — 13.o — 1925. — Nombrar maestros de tercera categoría para las Escuelas que se indican a continuación del Consejo Escolar 13.o, a las siguientes personas:

Escuela N° 5 a la P. N., C., Blanca Delia García Olivera por ascenso de la Sra .María E .G. 'de Grande.

Escuela N.o 20: a la M. N., Leonor Carmen Imazio, por creación de grado.

Escuela N.o 20: a la M. N.. María Angela Zanotti, por creación de grado.

Escuela N.° 20; a la P. E. F., Estela Julia Pechaman, por creación de grado.

Escuela N.o 20: a la M. N., Hortensia Tamayo, por creación de grado.

Escuela N.o 20: a la M. N., Luisa Sagastume, por creación de grado.

Escuela N.o 20: a la M. N., Haydee Angela Silva, por creación de grado.

Escuela N.o 20: a la M. N., Angélica Rosa Gómez, por creación de grado.

Escuela N.o 20: a la M. N., María Riera, por creación de grado.

Escuela N.o 4: a la M. N.. Amelia Brenta, por fallecimiento de la Sra. Dolores M. de González.

Escuela N.o 4: a la M. N., Enriqueta Chantada, por pase de la Sra. Solana A. de Queralt.

Escuela N.o 3: a la P. N., Elvira Matilde Fiorito, por pase de la Srta. Inés Viduero.

Escuela N.o 24: a la M. N., Felisa Prieto, por pase de la Srta. Emma Sequeiros.

Escuela N.o 24: a la M. N., Adela Delia Pagano, por pase de la Srta. Ana T. Colombo.

Escuela N.o 26: a la M. N., María Pilar Lucena, por creación de grado.

Escuela N.° 26 a la M. N., Noemi Santos Gómez, por creación de grado.

Escuela N.o 26: a la M. N., María Luisa Cariseo, por creación de grado.

Escuela N.o 26: a la M. N., Palmira Cuberas, por creación de grado.

Escuela N.o 26: a la M. N., Felisa Collazo, por creación de grado.

Escuela N.o 25: a la M. N., Adelina Clotilde Savino, por pase de la Srta. Francisca B. Hermida.

Escuela N.o 25: a la M. N. y P. E. F., Celina Rosa Colomina, por pase de la Srta. Argentina E. Rey Pardellas.

Escuela N.o 25: a la M. N., Eloisa Bazán, por pase de la Sra. Esther E. V. de Schaefer.

Escuela N.o 17: a la M. N., Alicia Antonia Bonfanto, por creación de grado.

Escuela N.o 9: a la M. N., Ana Rosa Mahieu, por pase de la Srta. María T. Castagnetto.

Escuela N.o 9: a la M. N., Elisa Carmen Paolantonio, por pase de la Srta. María Luisa Laserre.

Escuela N.o 9: a la M. N., Catalina Teodolina Rossi, por pase de la Srta. Margarita R. Ibáñez.

Escuela N.o 7: a la M. N., Ida Victoria Molfino, por ascenso de la Sra. Carolina L. de Escalada.

Escuela N.o 7: a la M. N., Ethel Gerstel De Litwin, por ascenso de la Sra. Julia G. de Casañas.

Escuela N.o 10: al M. N., Luis Argentino Mora, por pase de la Sra. Lía Torres G. de Bonnet.

Escuela N.o 13: al M. N., Juan Mercader, por ascenso de la Sra. Emilia Dora P. de Noguera.

Escuela N.o 15: al M. N., Domingo Raúl Rossi, por ascenso de D. Amadeo D. Campos.

Escuela N.o 19: al M. N., Félix J. Raviglione, por pase de D. Juan Campana.

2.o Hacer saber al C. E. 13.o que deberá formular una nueva terna para la escuela N.o 4 del mismo, en vista de haber sido designadas las personas propuestas, para otros establecimientos.

Exp. 17757. — 15.o — 1925. — Nombrar maestra de tercera categoría para la escuela N.o 21 del C. E. 15.o, a la M. N. Srta. Amelia Alcira Rosa Durante, en lugar de la Sra. María S. L. de Tufró que fué trasladada.

Exp. ..... Aceptar la renuncia presentada por la Escribiente de la Dirección General de Arquitectura, Srta. Ada Echegaray, y nombrar en su reemplazo a la Srta. Catalina Rosso.

Exp. ..... La Sra. Vocal Dra. Elvira Rawson de Dellepiane, manifestó que asistía por última vez a la sesión del H. Consejo por haber elevado su renuncia del cargo. En este acto presentó una nueva nota sobre sus viaje a los territorios del sur en la cual rebate las aseveraciones contenidas en el informe del Inspector General de Territorios. Agregó que aprovechaba la oportunidad para despedirse del Sr. Presidennte y demás miembros del H. Consejo.

El H. Consejo resolvió agregar dicha nota a sus antecedentes.

Presentó asimismo, la Sra. Vocal, otra nota en la que solicita se reconozca el carácter de Secretario, a su hijo Franklin Dellepiane Rawson, en la gira que realizó por los Territorios del Sur.

El H. Consejo, teniendo en cuenta que el pedido importa la autorización de un gasto extraordinario, por concepto de pasaje y viático para una persona ajena al personal administrativo de su dependencia, dispuso que la nota pasara a estudio de la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.

SECCION PROVINCIAS

Exp. 4250. — S. — 1926. — 1.o Acordar al actual Inspector Seccional de Santiago del Estero, Sr. Silvano Godoy, el vagón que solicita para transporte de su mobiliario.

2.o Acordar al mismo pasajes oficiales para su esposa e hijos como lo solicita a fojas 1 del expediennte.

3.o Acordar, igualmente, al Inspector Seccional de Corrienntes, Don Salvador Pizzuto un pasaje y medio, oficiales, entre esta Capital y Corrientes, a nombre de su señora esposa María Esther Finnegan de Pizzuto, e hijo Néstor Aníbal, respectivamennte.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las diez y ocho horas y cuarenta y cinco minutos. — LUIS ROQUE GONDRA. — *Pablo A. Córdoba.*

Sesión 29.ª

Día 3 de mayo de 1926

En Buenos Aires a las diez y siete horas, y cinco minutos del día tres del mes de Mayo del año mil novecientos veintiseis, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, el Señor Vicepresidente doctor Don Alfredo Lanari y Vocales Doctor Don Alcides Calandrelli y Profesor Don Eleuterio Tiscornia, bajo la Presidencia del Dr. Don Luis Roque Gondra, el Señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto contínuo, se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

SECCION CAPITAL

Exp. 3180. — 10.o — 1926. — Disponer que la Dirección Administrativa liquide a partir de la fecha en que dejó de abonarse la partida para subvención de casa correspondiente a la Directora de la escuela N.o 17 del C. E. 10.o, Da. María Isabel Seijó.

Exp. 21920. — 18.o — 1924. — Aceptar la propuesta que formula el Banco "El Hogar Propio" en el sentido de que se continúe ocupando el local de su propiedad calle Magariños Cervantes N.o 3562 en que funciona la escuela N.o 16 del C. E. 18.o, sin celebrar contrato de locación y mediante el alquiler mensual de trescientos pesos (300.00) m|n., pagadero desde el 1.o de Octubre de 1925.

Exp. 4106. — 9.o — 1926. — Nombrar Directora Infantil de la escuela N.o 17 del C. E. 9.o, en reemplazo de la Srta. Carmen M. Gazes Irigoyen que renunció, a la vice-directora de la misma escuela, Sra. Matilde Villa de Favre, con título de profesora normal y certificado de aptitud en ejercicios físicos.

Exp. 14631. — 9.o — 1925. — 1.o Declarar a la Srta. María Luisa Amor comprendida en los términos de la resolución del Volante 31, ubicándola en carácter de maestra auxiliar en la escuela N.o 4 del C. E. 15.o, que funciona con 25 secciones de grado.

2.o Pasar a estudio de la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales el reclamo sobre liquidación de haberes que formula la Srta. Amor.

Exp. 18700. — 8.o — 1925. — Encomendar al Director de la escuela N.o 10 del C. E. 8.o, y al Inspector Seccional del Distrito, que observen especialmennte la actuación del maestro Don Salomón León Gorestein durante el corrientes año, debiendo producir un amplio informe al respecto al terminar el curso escolar.

Exp. 2529. — G. — 1926. — Eximir de multa a la imprenta de Don Felipe Gurfinkel por la demora en que ha incurrido en la entrega de las libretas de clasificaciones que se le adjudicaron en licitación de 25 de Agosto de 1925, siempre que no sea reincidente en el tardío cumplimiento de sus compromisos; debiendo en caso contrario, quedar del depósito de garantía definitivamente a favor del Consejo el 10 o|o del valor de los efectos adjudicados.

Exp. 3519. — 14.o — 1926. — Autorizar al C. E. 14.o, para realizar con los alumnos de 6.o grado de las escuelas de su jurisdicción excursiones a La Plata y al Tigre, debiendo dar en cada caso a la Inspección Seccional la intervención correspondiente, de acuerdo con la reglamentación en vigor de fecha 3 de Setiembre de 1900.

Exp. 5449. — 18.o — 1920. — Declarar que no corresponde la aplicación de la multa estipulada en el Artículo 5.o del respectivo contrato, por la demora en la terminación de las obras de construcción del edificio sito en la Calle Carhué entre las de Bragado y Tapalqué, en que ha incurrido el contratista Don Humberto Vannelli, en atención a que han mediado razones de fuerza mayor aceptadas por la Dirección General de Arquitectura.

Exp. 21705. — 2.o — 1925. — 1.o Aprobar los presupuestos de gastos con fondos de matrícula de los Consejos Escolares de la Capital para el corriente año, con estas modificaciones: a) Fijando en $ 80 m|n. mensuales la partida para gastos de Oficina de los varios Consejos Escolares que la presupuestan en mayor suma. b) Suprimiendo la partida de $ 200 por una sola vez que algunos de los Consejos Escolares destinan a "decorado escolar".

2.o Los gastos por concepto de los servicios de "conversación de pianos de las escuelas" y de "desinfección de escuelas", deberán atenderse totalmente con fondos de matrícula, reforzando las partidas que algunos de los Consejos Escolares destinan para esos objetos con los recursos resultantes de las modificaciones indicadas en artículo anterior.

3.o Los depósitos de los fondos de matrícula necesarios para atender los sueldos y gastos que se abonan por la Tesorería del Consejo, así como la devolución de los saldos disponibles de los mismos fondos, deberán efectuarlos los Consejos Escolares en la forma indicada por la Dirección Administrativa.

Exp. 20790. — C. — 1925. — 1.º Establecer que, a los efectos determinados en el Artículo 24 de la Ley N.º 1420, el personal nombrado deberá comprobar su capacidad física para la enseñanza presentando el certificado de "buena salud", sin cuyo requisito no se le dará posesión del cargo.

2.º A los efectos indicados en el Artículo anterior, dicho documento. será expedido y presentado en la siguiente forma:

Capital Federal:

Expedido por el director del Cuerpo Médico Escolar y presentado al director de la escuela.

Provincias y Territorios:

Expedidos por los médicos cuyos certificados tienen validez para acordar licencia y presentados al director cuando se trata de maestros y al Inspector Seccional, cuando sean directores.

Estos certificados tendrán validez por quince días.

3.º Derogar la resolución de 9 de Diciembre de 1925.

SECCION PROVINCIAS

Exp. 2672. — T. — 1926. — Autorizar a la Inspección Seccional de Tucumán para formalizar el contrato de locación por la casa de propiedad del Sr. Francisco A. Hermosilla que se ofrece para el funcionamiento de la escuela nacional N.º 33 de "El Paso" (Tucumán), mediante un alquiler de diez pesos ($ 10) m|n., mensuales, y demás condiciones de práctica.

Exp. 21505. — C. — 1925. — Disponer el pago de los alquileres que se adeudan y que corresponden a los meses de Noviembre y Diciembre de 1924 por la casa de propiedad de la Srta. Juana Maldonado que ocupó la escuela N.º 221 de "Callejones de Jesús María" (Córdoba), debiendo imputarse al saldo que arrojó al 31 de Octubre la respectiva partida del Presupuesto de ese ejercicio.

Exp. 6298. — S. — 1925. — 1.º Reconocer los gastos efectuados por el Señor Juan Baca en obras de reparación efectuadas en el edificio de su propiedad que ocupa la escuela nacional N.º 201 de "Barrancas" (Santa Fe), pero solo hasta la suma de $ 800 m|n., y siempre que consienta en renovar el contrato de cesión gratuita existente, por un año más.

2.º Hacer presente a la Inspección Seccional de Santa Fe, que en lo sucesivo debe abstenerse de autorizar o consentir con su intervención, todo acto que pueda implicar gastos para el H. Consejo, sin estar para ello previamente autorizada.

3.º Imputar el gasto al Item 4, Partida 32 del Presupuesto del año 1925.

Exp. 3535. — B. — 1926. — Acordar concepto "Bueno", por su actuación durante el año 1925, a la maestra auxiliar de la escuela N.º 132 de Buenos Aires, Srta. Leonor M. Lares.

Exp. 12181. — C. — 1925. — Autorizar a la Inspección Seccional de Catamarca para celebrar contrato de locación por los dos locales contiguos al edificio que actualmente ocupa la escuela nacional N.º 166 de "San Isidro" (Catamarca), por un alquiler de $ 20 m|n., mensuales, a partir del 1.º de Marzo del corrienate año y demás condiciones de práctica.

SECCIONES PROVINCIAS Y TERRITORIOS

Exp. 6342. — D. — 1924. — 1.º Disponer la liquidación y pago de la suma de ocho mil setecientos pesos ($ 8.700) m|n., que corresponde por el convenio que tiene celebrado el Consejo con la "Jewish Colonization Association" y en concepto de la contribución(primera

cuota) para costear las reparaciones anuales de los edificios que dicha Asociación cede gratuitamente para el funcionamiento de escuelas nacionales de las Provincias de Buenos Aires, Entre Ríos, Santa Fe, Santiago del Estero, y de la Gobernación de La Pampa, con la deducción de la suma de ciento cincuenta pesos ($ 150.00) m|n., por el edificio que dejó de utilizarse para el funcionamiento de la escuela N.º 151 de "Algarrobo" (Provincia de Buenos Aires).

2.º Hacia el término en que proceda liquidar una nueva cuota las Inspecciones Generales de Provincias y Territorios deberán informar si se ha atendido debidamente las obras de conservación e higiene de los edificios.

3.º Imputar el gasto según la forma indicada por Dirección Administrativa a fs. 21 del Exp. 21263.I|1925 agregado.

SECCIONES CAPITAL, PROVINCIAS Y TERRITORIOS

Exp. 2503. — C. — 1926 — Dirigir nota al Señor Presidente de la Caja de Ahorro Postal manifestándole que el H. Consejo impartirá las órdenes pertinentes por intermedio de las Inspecciones de la Capital, Provincias y Territorios para que durante el presente curso se intensifique aún más, este aspecto de la función educativa (Art. 19.º de la Ley 9527), de acuerdo con los propósitos enunciads en su nta de fs. 1 del exp. y que, en cuanto a la distribución de elementos de propaganda, ella se efectuará, con toda rápidez, por medio de los CC. EE. de Distrito, en la Capital, previo el Vº Bº de la Inspección General y por intermedio de las Inspecciones Seccionales en Territorios y Provincias.

SECCION CAPITAL

Exp. 6592. — I. — 1926. — Aceptar la renuncia de maestra de segunda categoría de la Escuela "Marcos Paz". presentada por la Srta. María Micaela Mancieri, y nombrar en su reemplazo, al M. N., Sr. Juan Ayerbe.

Exp. 12583. — A. — 1916. — 1.º Dejar sin efecto la resolución de 2 de Junio de 1920 por la que se aceptó la denuncia presentada por Don Carmelo Alonso de vacancia de la sucesión de Don Isidoro Méndez, y se le acordaba el 10 o|o del importe líquido del beneficio que reportara al Tesoro Escolar.

2.º Notificar esta resolución al Señor Carmelo Alonso y exigirle la reposición del sellado de ley.

3.º Pedir al Registro de la Propiedad indique que propiedades se hallan asentadas como pertenecientes o que pertenecieron al Sr. Isidoro Méndez, fallecido aproximadamente en 1886, cuales fueron las trasmisiones operadas y si alguna vez se consignaron a su nombre los inmuebles indicados en la nota inicial, debiendo hacerse la búsqueda desde la creación del Registro.

Exp. 18187. — 13.º — 1925. — 1.º Dejar sin efecto el nombramiento de maestra de tercera categoría para la Escuela N.º 13 del C. E. 13.º, extendido con fecha 30 de Abril ppdo., a favor del M. N., Sr. Juan Mercader.

2.º Modificar, asimismo, los nombramientos extendidos en la citada fecha a favor de los Sres. Domingo Raúl Rossi y Félix J. Raviglione, en el sentido de que deberán considerarse para las Escuelas N.º 13 y 15 del C. Escolar 13.º, en lugar de la Sra. Emilia Dora P. de Noguera, y Amadeo D. Campos que fueron ascendidos.

3.º Nombrar maestro de tercera categoría para la Escuela N.º 19 del mismo Distrito, por pase del Sr. Juan Campana, al M. N. Don Francisco Maglia.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las diez y ocho horas y quince minutos. LUIS ROQUE GONDRA. — *Pablo A. Córdoba.*

Sesión 30.ª

Día 5 de mayo de 1926

En Buenos Aires a las diez y siete horas y quince minutos del día cinco del mes de Mayo del año mil novecientos veintiseis, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, el Señor Vicepresidente doctor Don Alfredo Lanari y Vocales doctor Don Alcides Calandrelli y Profesor Don Eleuterio Tiscornia, bajo la Presidencia del Dr. Luis Roque Gondra, el Señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto contínuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

SECCION CAPITAL

Exp. 118. — O. — 1926. — Archivar el expediente previa anotación en Oficina Judicial y Dirección Administrativa.

Exp. 1089. — D. — 1925. — 1.º Dar por justifcada la demora en que ha incurrido la Casa Monqaut y Bontoux en la entrega de artículos cuya provisión se le adjudicó por licitación de 9 de Octubre de 1924.

2.º Volver el expediente a la Asesoría Letrada para que se expida con respecto a la demora de las demás casas a que se refieren las actuaciones.

3.º Mandar agregar el expediente 644.M|1925.

Exp. 5485. — D. — 1926. — 1.º Aprobar el presupuesto por importe de cuarenta y cinco mil quinientos diez y ocho pesos con ochenta centavos ($ 45.518.80) m|n., y el pliego de condiciones que la Dirección de Arquitectura eleva por el expediente, para la ejecución de frisos estucados lustrados en el edificio del "Instituto Bernasconi".

2.º Disponer el llamado a licitación pública por el término de ley, para la adjudicación de los expresados trabajos.

3.º Imputar el gasto de los mismos a Recursos del Legado Bernasconi.

Exp. 4692. — I. — 1926. — 1.º Autorizar la adquisición de textos de lectura para las escuelas de adultos y militares dentro de la suma de once mil quinientos veintiocho pesos con ochenta centavos ($ 11. 528.80) m|n., que importa la planilla de adjudicaciones de fs. 17, 18 y 19 del exp. imputándose el gasto al Item 3, Partida 35 del Presupuesto en vigor.

2.º Substituir el texto "El Conscripto" por de Vedia, en vista de que su autor manifiesta que no podrá hacer la entrega dentro del plazo a que se refiere el Art. 3.º de la resolución del 5 de Abril último, por "El Nene 2.º" de Ferreyra que es el que ha obtenido mayor número de votos en la elección realizada por el personal docente.

Exp. 6851. — M. — 1926. — Se dió lectura del siguiente Decreto dictado por el Poder Ejecutivo en Acuerdo de Ministros con fecha 22 de Abril ppdo.:

Buenos Aires, 22 de Abril de 1926.

Visto lo resuelto por el Consejo Nacional de Educación con fecha Noviembre 16 de 1925, ordenando cubrir los saldos deudores de una partida de gastos con los saldos acreedoress de otras efectuando al fin del ejercicio una compensación general de unos y otros, dentro de los conceptos autorizados por la Ley de Presupuesto, siempre que no exceda de la suma total de las mismas fijadas en el Inciso 11, Item 3, Partidas de 27 a 61; y

CONSIDERANDO:

1.º Que la Ley de Contabilidad, en su Artículo 22 dice claramente que "Toda orden de pago se hará por los gastos votados en el Presupuesto sobre que se gira, o la ley especial que los autoriza, o el Acuerdo del Poder Ejecutivo en su caso, que los ordena y es "indispensable que

el ítem a que se imputen," etc., sea correspondiente al gasto de su referencia. No podrá decretarse gasto alguno que exceda el crédito o cantidad del "ítem, inciso, ley expecial" o Acuerdo correspondiennte del Poder Ejecutivo; ni girarse sobre el excedente "de algunos de ellos" para cubrir el déficit que hubiese en "otro u otros", ni, finalmente, invertirse las cantidades votadas para objetos determinados en otros distintos". La doctrina general del Artículo consagra la intangibilidad de las grandes divisiones que el buen concepto del Presupuesto de los gastos de estado ha establecido en incisos e ítems. porque ello define con suficiente precisición y garantía la facultad legislativa en orden al régimen financiero, dejando cierto margen al Poder Administrador en cuanto a detalles que no se pueden prever con exactitud por el Congreso y que la diaria experiencia suele modificar.

2.º Que esa interpretación de la Ley de Contabilidad se concilia y armoniza con la Ley de Educación Común, que en su letra y su espíritu confiere al Consejo Nacional de Educación autonomía directiva, didáctica, administrativa y financiera, dentro de ciertas limitaciones — sin duda — pero cuya exégesis debe hacerse siempre contemplando el principio general y con la mira de que se cumplan los fines esenciales de la misma (Arts. 45, 46 y 57 de la Ley 1420).

3.º Que si por precepto de la Ley N.º 9086 (Art. 8.º) la Nación debe cubrir anualmente el déficit que arroje el Presupuesto del Consejo Nacional de Educación, lo que implica que no han de dejarse sin cumplir los fines de la educación común por errores de cálculos en los recursos o en los gastos para mantenerla, lógico es que el mismo Consejo cubra déficits, parciales con superavits del mismo orden, sobre todo si se trata de asignaciones dentro del mismo ítem conforme al Art. 22 de la Ley de Contabilidad.

4.º Que la circunstancia de encontrarse la Administración General — y dentro de ella — la de educación común, sin el presupuesto adecuado a sus crecientes y reales necesidades por estar en vigencia la ley calculada y sancionada para 1923 explica y justifica las deficiencias y remedios apuntados y proyectados por el Consejo Nacional de Educación.

Por lo expuesto,

El Presidente de la Nación Argentina en Acuerdo General de Ministros,

DECRETA

1.º Apruébase la resolución del Consejo Nacional de Educación de fecha 16 de Noviembre de 1925.

2.º Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y Archívese.

ALVEAR.

Antonio Sagarna, Víctor M Molina, José P. Tamborini, M. Domecq García, Angel Gallardo, R. M. Ortiz. M. Mihura, Agustín P. Justo

Exp. ..... Honorable Consejo:

Esta Comisión ha procedido a reunir en las presentes actuaciones los elementos de juicio necesarios para establecer que obra podría ser emprendida de inmediato por el H. Consejo en materia de construcciones escolares.

I. — Recursos disponibles

Respecto de recursos. consta en informe de la Dirección Administrativa agregado, que la existencia actual de fondos del producido de las Leyes de Impuestos a los Hipódromos (Leyes Nros. 7102 y 11242) asciende, en cifras redondas, a la suma de $ 6.600.000 m|n., y que la percepción por igual concepto hasta fin del corriente año puede calcularse en otros $ 2.000.000 m|n., a base de lo que se obtuvo el año anterior en el mismo período.

Resulta así que la existencia total de los expresados recursos para el presente ejercicio administrativo, elevaríase a la suma de $ 8.600.000 moneda nacional.

El mismo informe de la Dirección Administratica establece que de este fondo se tiene solo comprometido, por obras contratadas, una suma inferior a $ 1.000.000 m|n.

Tendríamos, pues, — aun reservado un margen de importancia para reparaciones y obras menores de edificación, — el medio de emprender desde ya un plan general de construcciones por un valor total aproximado de $ 7.300.000 m|n.

De esta suma nos inclinaríamos a destinar la de $ 6.000.000 para la edificación que urge en la Capital, reservando el saldo de $ 1.300.000 m|n., para aplicarlo a construcciones en los Territorios y las Provincias.

Sobre el plan a este último respecto hemos de ocuparnos por separado, concretándonos en la presente oportunidad a considerar lo relativo a las construcciones de la Capital.

II. — Terrenos necesarios

No sería menester para la ejecución del plan referente a estas construcciones adquirir ningún terreno. Dispone el H. Consejo, para el caso, de todos los necesarios, según resulta de la enumeración que formulamos en planillas adjuntas. Hemos reunido en las mismas, referencias sobre veintiseis distintos terrenos apropiados para la edificación escolar, entre los que se comprenden: los correspondientes a edificios antiguos que deben reconstruirse; los ocupados por viejas casillas de madera que urge reemplazar; y varios otros disponibles, que provienen de compra, legados, donación de empresas o sociedades y cesión municipal.

Podría ocurrir que la suma de $ 6.000.000 resultara insuficiente para la edificación de todo aquel número de terrenos; y en tal concepto estimamos que cabría no incluir por ahora en el plan general las construcciones de los barrios donde la necesidad de edificios propios es menos apremiante.

III. — Ajuste del plan general de construcciones a los recursos disponibles

Tres construcciones ya proyectadas más nueve en estudio, tienen un costo total aproximado de $ 3.166.388.71 m|n. Otras nueve construcciones más, de edificios completos y amplios, de valor medio de $ 300.000 cada uno importarían $ 2.700.000, formándose un total general que encuadra en el monto de los $ 6.000.000 disponibles.

IV. — Proyectos que existen formulados

De los proyectos a incluir en el plan general, existen ya formulados: a) el del edificio para el "Barrio Cafferata" cuya construcción no se ha iniciado hasta ahora a la espera de Ley que autorice a transferir al Consejo la propiedad del terreno reservado por la Comisión Nacional de Casas Baratas; b) el del edificio para la escuela de niños débiles del Parque Chacabuco. cuya construcción depende de la aprobación del proyecto por parte de la Municipalidad, a quien le ha sido remitido hace ya tiempo; c) el del edificio de la escuela "Quintino Bocayuva" (Calle General César Díaz N.º 3050); proyecto éste muy antiguo, cuyo presupuesto debe actualizarse, no pudiendo las obras tener comienzo hasta las próximas vacaciones porque en el terreno existen viejas casillas de madera donde todavía funciona la escuela.

Existe también formulado proyecto definitivo para reconstruir el antiguo edificio de la Escuela "Juan Larrea" (Calle Urquiza N.º 2159), pero esta obra no será prudente realizarla de inmediato, por que se prevé que el "Instituto Bernasconi", ubicado en el mismo barrio, podría absorver la totalidad de la población escolar.

V. — Proyectos ya en estudio y nuevos a estudiar

Sobre otros nueve proyectos practica actualmente estudios la Dirección de Arquitectura, según lo expresa la misma en informe agregado

La terminación de este trabajo, — dice respondiendo a pregunta que le hemos formulado, — le demandará largo tiempo, casi hasta fines del año próximo.

Este término es claro que se duplicaría para la preparación de los otros ocho o diez proyectos cuyo estudio urge igualmente, con lo que tendríamos que todo el plan, que abarcará alrededor de veinte construcciones no podría quedar totalmente realizado antes de seis años.

Las causas de esta lentitud radican sin duda, — y esta es la explicación que el Sr. Director nos ha dado, — en la escasez de personal de dicha Oficina técnica, — montada en el Presupuesto para llenar la tarea, — corriente en muchos años — de construir por sumas que no excedieran de $ 1.000.000 anuales.

El remedio que reclama el grave problema de la edificación escolar, exigiría que se contemplara especialmente este aspecto de la cuestión, en oportunidad de proponerse el H. Consejo hacer efectiva una buena parte de la obra.

Adelantar en tres años la habilitación de diez nuevos edificios, que agregados al grupo ya en proyecto representan casi la cuarta parte del problema, implicaría obtener, fuera de las pertinentes mejoras de orden pedagógico e higiénico., un beneficio económico superior a $ 500.000, representando por un alquiler medio de $ 1.400 m|n., mensuales, por cada casa para 800 a 1000 alumnos. Este sobrante ingresaría al Fondo Permanente de edificación, a cuenta del 15 o|o de todos los recursos que constituyen el Tesoro Común de las Escuelas, conforme a lo que dispone el Art. 45 de la Ley 1420, disminuyéndose de tal suerte, en otro tanto, el déficit anual que pudiera eventualmente arrojar el presupuesto del Consejo que la Nación debe suplir con una contribución de rentas generales, en cumplimiento de lo que ordena el Art. 8.º de la Ley 9086.

Entendemos que habría positiva conveniencia en llegar a la forma práctica de conseguir todas estas ventajas; y para establecerlo hemos consultado al Sr. Director de Arquitectura, sobre las posibilidad de intensificar el trabajo de preparación de los proyectos de construcciones, de tal modo que dentro de este año pudiera terminarse la totalidad de los que comprendería el plan general.

VI. — Gastos especiales para la preparación inmediata de los proyectaos

El gasto para retribución de la tarea extraordinaria requerida para el efecto, lo fija el Sr. Director de Arquitectura en la suma de $ 20.000 m|n., aproximadamente; y por nuestra parte juzgamos que es éste un monto discreto en relación a la importancia de los beneficios que comportaría el adelanto apreciable de las construcciones.

Para cumplir esa tarea extraordinaria de preparar en ocho meses la documentación que normalmente llevaría más de tres años, es natural que deba acordarse a la Oficina refuerzo de personal técnico en la preparación de proyectos. Tal refuerzo sería preciso que comprendiera, — según informa el Sr. Director, — dos calculistas, dos proyectistas, dos dibujantes y dos copistas de planos.

Demandaría. — como hemos dicho, — la retribución de todo este personal, hasta fin de año, la suma aproximada de $ 20.000, cuya imputación debe ser considerada especialmente por el H. Consejo, en virtud de tratarse de gasto extraordinario cuya atención no permite la partida de eventuales por ser ya insuficiente para sus propios fines, según constancias de los expedientes respectivos.

Nuestra opinión al respecto, es que la especialidad del caso justificaría que se conceptuara dicho gasto como propio de la edificación, — por cuanto está de por medio un plan extraordinario de importancia considerable y positiva conveniencia económica. — cuya realización no ha entrado en las previsiones relacionadas con la dotación de personal a la respectiva oficina técnica de la Repartición, montada, según ya lo anotáramos, para servicios corrientes de mucho menor amplitud.

VII. — Facultad legal del Consejo para la inversión de los fondos de la edificación.

Las Leyes Nros. 7102 y 11242, le asignan a los recursos que percibe el Consejo por concepto de ellas, el destino exclusivo a edificación escolar.

La Ley de Presupuesto en vigor, — así como todas las de los últimos años, — establece en la leyenda de la partida correspondiente a edificación escolar en la Capital (Item 3, Partida 60) lo siguiente:

"Edificación escolar en la Capital, construcción de nuevos edificios, y ampliación de las existentes (a pagar con fondos de la Ley 7102) 'pudiendo el Consejo aumentar la partida si dispusiera de más entradas por esta ley o si quedaran sobrantes de las anteriores, al año 700.000".

La existencia considerable de fondos se ha formado precisamente por el aumento de las entradas previstas, acumulánddose los excedentes de años anteriores.

Puede, por lo tanto, el Consejo, con arreglo a la facultad que le acuerda la disposición de la Ley de Presupuesto más arriba transcripta, disponer la inversión de la totalidad de los fondos en las obras de edificación escolar que se propondría.

VIII. — Proyecto de resolución

1.º De la suma de $ 7.300.000 m|n., a que ascenderán en el presente ejercicio los recursos disponibles del producido de las Leyes de Impuestos a los Hipódromos (Leyes Nros. 7102 y 11242), — suma resultante del saldo libre en existencia a la fecha ($ 5.300.000) más el importe previsto de la percepción hasta fin de año ($ 2.000,000) — destinar a edificación escolar en la Capital la suma de $ 6.000.000 m|n., reservando la diferencia de $ 1.300.000 para construcciones en los Territorios y las Provincias.

2.º Aplicar la suma de $ 6.000.000 m|n., destinada a la Capital, a las siguientes construcciones:

1.º Calle General César Díaz N.º 3050. Escuela "Quintino Bocayuva" (funciona en casillas de madera).

2.º Barrio "Cafferata". Escuela "Antonio Zinny". Terreno reservado por la Comisión Nacional de Casas Baratas.

3.º Parque Chacabuco. Escuela para Niños Débiles. (Terreno cedido por la Municipalidad).

4.º Calle Triunvirato N.º 4857. Escuela "Juana Manuela Gorriti" (Reconstrucción).

5. Calle Reconquista N.º 461. Escuela "José Manuel Estrada". (Reconstrucción).

6.º Calle Venezuela N.º 753. Escuela "General Féliz de Olazábal". (Reconstrucción).

7.º Calle Carlos Calvo N.º 2827. Escuela "Luis Chorroarín". (Reconstrucción).

8.º Calle Bolívar N.º 344. Escuela "Adolfo Alsina". (Reconstrucción).

9.º Calle Cossio Esquina Larrazábal. Terreno adquirido por el Consejo.

10.º Calle Universidad entre Australia, y Lamadrid, Escuela "Francisco P. Moreno". (Terreno adquirido por el Consejo con fondos donados por la Srta. Victoria Aguirre).

11.º Calle Gorriti N.º 5740. Escuela "Juan Crisótomo Lafinur". (Funciona en casillas de madera).

12.º Calle Piedrabuena entre Cruz y Chilabert. Escuela N.º 13 del Distrito 20.º (Ampliación).

13. Avenida Nacional entre San Nicolás y Orán. (Terreno adquirido por el Consejo).

14.º Calles Guayanas y Arévalo. Escuela "Teodoro Roosevelt". (Funciona en casillas de madera).

15.º Calle Eugenio Garzón N.º 3950. Escuela "Juan Lavalle". (Ampliación).

16.º Calle 11 de Septiembre entre Núñez y Juana Azurduy. (Terreno adquirido en remate por el Consejo, el año 1919.)

17.º Calle Camargo entre Acevedo y Gurruchaga. (Terreno donado por la Sociedad de Socorros Mutuos "Centro Villa Crespo").

18.º Calle Arregui entre Fragueiro y Gana (Parroquia de Vélez Sársfield), paraje denominado "Versalles"). (Terreno donado por la Compañía de Tierras del Oeste).

19.º Calle Segurola Nros. 1102 , 1114. (Terreno legado por Dn. Enea Soresina).

20.º Calle Figueroa, próximo a la Avenida San Martín. (Terreno cedido por la Municipalidad).

21.º Calles Bacacay y Esperanza. (Terreno obtenido por permuta con el Ferrocarril Oeste).

3.º Disponer que la Dirección General de Arquitectura proceda a formular la totalidad de los proyectos correspondientes a las obras indicadas en el artículo anterior en el tiempo que resta del corriente año.

4.º Destinar la suma de $ 20.000 m|n., con imputación a los mismos recursos para edificación, con destino al pago de los gastos por los servicios de personal técnico extraordinario requerido para la preparación de la totalidad de los proyectos dentro del término que se establece en el artículo precedente; debiendo comprender ese personal dos calculistas a $ 400 mensuales; dos proyectistas a $ 360; dos dibujantes a $ 260; y dos copistas de planos a $ 245.

5.º Autorizar al Director General de Arquitectura para proponer el personal de referencia que a su juicio reuna las condiciones de idoneidad y laboriosidad requeridas para el buen cumplimiento del cometido.

6.º La Presidencia adoptará las medidas que estime del caso para activar en lo posible la escrituración, — en trámite actualmente, — de algunos de los terrenos que se destinan a la edificación y a cuyo respecto obran referencias en planillas agregadas.

Comisión de Hacienda y Asuntos Legales, Mayo 5 de 1926. — *Alfredo Lanari. — Alcides Calandrelli.*

Por las consideraciones expuestas, que hace suyas en todas sus partes, el Consejo Nacional de Educación, resuelve,

Adoptar como resolución las conclusiones del precedente dictamen de la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.

Exp. 22004. — O. — 1925. — Archivar el expediente previa anotación en la Oficina Judicial y Dirección Administrativa debiendo esta última notificar al Administrador de Propiedades que el movimiento de dineros efectivos debe efectuarlo en el Banco Nacional (hoy Banco de la Nación), como lo prescribe el Superior Decreto dictado por el P. E. el 14 de Noviembre de 1882.

Exp. 3286. — E. — 1926. — Reconocer el gasto de cincuenta ($ 50) m|n., efectuado en 1925 por la mucama de la escuela de niños débiles N.º 1, Sra. Aida A. de Pedrazzi, en concepto de asistencia médica por las quemaduras que sufrió en el desempeño de sus tareas, y disponer el correspondiente reintegro con imputación al Item 3, Partida 21 del Presupuesto vigente en ese ejercicio.

Exp. 6400. — D. — 1926. — Aprobar los balances del movimiento de fondos de matrículas de los Consejos Escolares de la Capital correspondientes al mes de Marzo ppdo., que se encuentran en debida forma.

Exp. 1828. — 20.º — 1926. — Autorizar la celebración del contrato de arrendamiento por la finca calle Oliden 1652|56, — de propiedad de Dn. Miguel Loizzo, — con destino al funcionamiento de la escuela N.º 3 del C. E. 20.º, en las siguientes condiciones:

Término: hasta el 15 de Diciembre de 1929, con opción a dos años más por parte del Consejo.

Alquiler: trescientos veinte pesos (320.00) m|n., mensuales, pagaderos desde la fecha en que el propietario entregue la finca con todas las obras de convenio satisfactoriamente terminadas.

Obras: El propietario ejecutará por su exclusiva cuenta dentro del término de dos meses contados desde la fecha de la firma del contrato, todas las obras de ampliación y reparaciones que indica Arquitectura en la planilla de fs. 5, 7 y 10, del exp.

Exp. 5597. — D. — 1926. — 1.º Aprobar el presupuesto por importe de noventa y siete mil setecientos setenta y tres pesos con noventa y cuatro centavos ($ 97.773.94) m|n., y el pliego de condiciones que la

Dirección de Arquitectura eleva por el expediente, para la ejecución de revestimientos murales en el edificio del "Instituto Bernasconi".

2.o Disponer el llamado a licitación pública por el término de ley, para la adjudicación de los expresados trabajos.

3.o Imputar el gasto de los mismos a Recursos del Legado Bernasconi.

Exp. 6412.D.|926. — Exp. 6422.D|926. — Exp. 6405.D|1926. — Exp. 6406.D|1926. — Exp. 6408.D|926. —y Exp. 6407.D|926. — Mandar pagar por Dirección Administrativa las sumas de $ 10.816.97; $ 8.722.35; $ 10.094.79; $ 2.798.40; $ 15.201.02; y $ 4.368.82 moneda nacional, importes totales a que ascienden las Relaciones Nos. 1, 3, 4, 5, 6, y 7, de Cuentas Generales a pagar, correspondientes al corriente año, a favor de las personas y con la imputación detallada en las planillas agregadas a los expedientes respectivos.

Exp. ..... 1.o Autorizar, a pesar de los serios inconvenientes que presenta y hasta tanto se lleven a la práctica los medios propuestos para hacer desaparecer el estado de cosas que lo determinan, el funcionamiento provisional de un tercer turno de clases en la Escuela N.o 12 del C. E., Escolar 16.o.

2.o Facultar a la Inspección Técnica y al Consejo Escolar para que, de común acuerdo, tomen las medidas necesarias para el rápido funcionamiento del turno citado.

Exp. 2237. — 12.o — 1912 y acumulados. — 1.o Desglosar los expedientes 2237.12.o|912, fs. 1 a 28 del exp. 15566.7.o, fs. 1 a 31 del exp. y 20493.7.o|915 y pasarlos, por separado, a estudio de la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.

2.o Agregar por concomitantes, las fs. 6 a 14 del exp. 18243.7.o|925 al 2237.12.o|912.

3.o Desestimar la reclamación interpuesta por el vice-director Sr. Luis R. Ruiz, en cuanto al proceder del C. E. 7.o, sobre la formación de terna para proveer la dirección de la escuela N.o 13.

4.o Encomendar a la Inspección de la Capital informe detenidamente sobre la actuación del Sr. Ruiz durante el presente curso escolar.

5.o Acordar el traslado que solicita el director de la Escuela N.o 7 del C. E. 7.o, Sr. Diego J. Olmos, a la Escuela N.o 13 del mismo Distrito, en reemplazo del Sr. Gustavo Helmbold, y sin perjuicio de la resolución que corresponda de acuerdo con las constancias acumuladas en los Expedientes 20493.7.o|1925; 18735.7.o|925; y 15566.7.o|925.

6.o Considerar la terna elevada por el C. E. 7.o, para llenar la vacante producida en la escuela N.o 13, para la N.o 7, en vista del traslado que se acuerda al Señor Diego J. Olmos.

7.o Nombrar director infantil de la Escuela N.o 7 del C. E. 7.o, al Sr. Andrés E. Caillón, por cuanto, a igualdad de concepto tiene mejor título y mayor antigüedad que los otros dos propuestos.

SECCION TERRITORIOS

Exp. 22176.—P.—1925.—Aprobar la regulación de honorarios hecha en Trescientos treinta pesos ($ 300) m|n., por el Abogado Jefe de la Oficina Judicial a favor del Apoderado del Consejo en el Territorio de Formosa, don Alcibiades Lotero, por su intervención en juicios sucesorios vacantes indicados en la planilla de fojas 1 del exp.

SECCION PROVINCIAS

Exp. 160.—C.—1926. — 1.o Declarar acogida por el presente año a la Provincia de Corrientes a los beneficios de la subvención nacional acordados por la Ley 2737.

2.o Expresar al Gobierno de Corrientes que existe conveniencia en que el Consejo General de Educación de la Provincia, envíe las planillas estadísticas de sus escuelas correspondientes al tercer cuatrimestre de 1925, y rinda cuenta de los fondos recibidos de la subvención nacional por el quinto y sexto bimestre del mismo año, a fin de colocarse en las condiciones determinadas por el inciso 3.o, Art. 3.o de la Ley 2737 y por el anexo E, Inciso 11, Item 5, Partida 1 del Presupuesto General que dice:

"Este subsidio, como el que se adeuda de presupuestos anteriores, será entregado a los respectivos gobiernos provinciales por bimestres adelantados, previa presentación de los comprobantes de inversión del primer bimestre antes de entregar el tercero, el segundo antes de entregar el cuarto y así sucesivamente".

Exp. 3580.—S.—1926. — Acordar al Visitador de Esccuelas de la Seccional de Salta, Sr. Reymundo Ponce, una orden genral contra el Ferrocarril Central Argentino para transportar hasta tres mulas para ser utilizadas en las giras de inspeccción que realizará en el corriente año, debiendo elevar mensualmente una planilla en la que conste la fecha y entre qué puntos hubiera utilizado la orden que se le otorga.

Exp. 16411.—I.—1925. — 1.º Justificar en las condiciones reglamentarias las inasistencias en que han incurrido por enfermedad los directores de las escuelas ambulantes "E" e "I" de Catamarca, Sres. Luis E. Ovejero y José M. Vergara, desde el 10 al 15 de Julio de 1925 el primerc, y desde el 10 al 16 del mismo, el segundo.

2. Expresar a los mencionados directores que llama la atención a esta Superioridad la causa de la licencia consignada en los certificados cuando al Inspector Seccional le expresaron haber viajado a la ciudad de Catamarca en la creencia de hallarse en vacaciones de invierno.

Exp. 4299.—C.—1926. — Permutar, a su solicitud en sus respectivos puestos, a los Sres. Rogelio Bracamonte, director de la escuela N.º 219 de Córdoba y Oscar Bracamonte, director de la escuela N.º 152 de la misma provincia.

Exp. 4963. — B. — 1926. — Conceder la permuta que de sus respectivos cargos solicitan las maestras auxiliares de las escuelas N.º 116 y N.º 76 de la Provincia de Buenos Aires, Srtas. Leonor García Castelo y Rufina A. Lavesso, respectivamente.

SECCION TERRITORIOS

Exp. 10195. — P. — 1924. — 1.º Reconsiderar la resolución de Diciembre 17 de 1924 (fs. 91 del exp.) y dejar sin efecto el contenido de su punto 1.º.

2.º Disponer que la Inspección General de Territorios proceda a ubicar al Sr. Ludovico Brudaglio en la Escuela N.º 111 de General Pico, de la que fué separado, tan pronto sea posible trasladar a su actual director a otra escuela conservando su misma categoría y previa su conformidad, debiendo el Sr. Brudaglio continuar hasta esa oportunidad, prestando servicios en la forma que lo hace actualmente.

SECCION CAPITAL

Exp. 20150. — I. — 1925. — Considerando que:

La elección de textos para las escuelas de la Capital, de que informa el expediente, se ha realizado por el personal directivo y docente de las escuelas, fiscalizada por la Inspección Técnica, de acuerdo con la nómina de textos aprobada por el H. Consejo en los que figuran los que están dentro de la escala de precios como los que se hallan fuera de ella. Esta circunstancia ha permitido al personal docente elegir los textos que a su juicio reúnen las mejores condiciones didácticas y materiales.

Como de la información producida resulta que el texto "Lecturas Argentinas" por Elflein para 5.º y 6.º grados se halla agotado, debe ser reemplazado por otro. A este respecto el H. Consejo considera que debe serlo por el que ha obtenido más votos para esos grados y que en este caso son "Cien Lecturas" de Mazzanti y Flores y "El Argentino" por Fernández Aloso. De modo pues que a las cantidades a adquirirse de estos textos deben agregarse 43 ejemplares de "Cien Lecturas" y 32 de "El Argentino".

Como la elección de textos se ha efectuado en un todo de acuerdo con la reglamentación de fecha 22 de Enero del corriente año debe a juicio del H. Consejo, ser aprobada.

Por estas consideraciones y de acuerdo con lo dictaminado por la Comisión Didáctica, el Consejo Nacional de Educación, en sesión de la fecha, resuelve:

1.o Aprobar la elección de textos realizada por el personal directivo y docente de las escuelas de la Capital bajo la fiscalización de la Inspección Técnica de la Capital.

2.o Aprobar las planillas de adjudicaciones que eleva la Dirección Administrativa por el importe total de cuarenta y dos mil doscientos un pesos con noventa y dos centavos ($ 42.201.92 m|n.).

3.o Substituir el texto "Leyendas Argentinas" por Elflein, que está agotado, para las escuelas Nº 5 del C. E. 10º, 8 del 12º, 20 del 20º 14 del 15º y 14 del 19º por "Cien Lecturas" de Mazzanti y Flores para 5º grado y "El Argentino" por Fernández Alonso para 6.o grado, que son los que han obtenido mayor número de votos en la elección realizada.

4.o Autorizar el gasto de Cuarenta y dos mil doscientos un pesos con noventa y dos centavos ($ 42.201.92 m|n.), que importa la planilla de adjudicaciones de los textos de lectura para las escuelas de la Capital, más el importe de los textos aprobados por el Art. 3.o precedente.

5.o Disponer que los autores o editores entregarán los textos dentro del plazo de veinte días a contar desde la fecha en que reciban las órdenes de compra.

6.o Imputar el gasto al Anexo E, Inciso 11, Item 3, Partida 35 del Presupuesto en vigencia.

SECCION TERRITORIOS

Exp. 3576. — I. — 1926. — Nombrar maestros para las escuelas de los Territorios Nacionales que a continuación se indican, a las siguientes personas:

Misiones:

Para la escuela N.o 2, a la Srta. Enoe S. Herrera
" " " " 10, a la Srta. Francisca A. Reca.
" " " " 16, a la Sra. Berta Reca de Aguillar.
" " " " 21, a da Srta. Bernicia Silva.
" " " " 39, a la Sra. Juana Bertolotti de González.
" " " " 57, a la Srta. Eufrosina Ayala.
" " " " 75, al Sr. Juan Ramón Morales.
" " " " 75, a la Srta. María Aida Arrechea.
" " " " 75, a la Srta. Ursula Viñas.
" " " " 78, a la Srta. Francisca Vedoya.
" " " " 83, a la Srta. Felisa Jara.
" " " " 83, a la Srta. María E. Maidana.
" " " " 83, a la Srta. Elvira Calmon.
" " " " 83, a la Sra. Elvira E. Maidana de Cardozo.
" " " " 105, a la Srta. Ana M. Galian.
" " " " 5, a la Srta. Zulema L. Ponce Molero.
" " " " 108, al Sr. José C. Ortiz.
" " " " 137, al Sr. Salvador Simsolo.
" " " " 22, a la Srta. Rosario Luna.
" " " " 6, al Sr. Agustín Albarenga.

Formosa:

Para la escuela N.o 1, a la Srta. Ada S. Bois.
" " " " 1, al Señor Herminio Arsenio Toledo.
" " " " 2, a la Srta. Elodia M. Bellissomi Anchea.
" " " " 3, a la Srta. Esmeralda Minucucci.
" " " " 8, a la Srta. Elfa Stoppello.
" " " " 8, al Sr. Israel Stoppello.
" " " " 18, a la Srta. Victoria M. Bollissomi Anchea.
" " " " 33, a la Sra. Alba D'Agniello de Cáceres.
" " " " 39, al Sr. Nicolás Cuello.
" " " " 48, al Sr. Segundo Fontana.

" " " " 58, a la Srta. Luisa Martínez.
" " " " 58, a la Srta. Victoriana Irene Aguirre.
" " " " 66, a la Srta. María Argentina Castagnino.
" " " " 55, al Sr. Roque Insaurralde.
" " " " 18, a la Srta. Carmen Figueroa Araujo.
" " " " 31, a la Srta. Sara Bernardina Godo.
" " " " 66, a la Srta. Adela Juliana Rosa Román.

2.o Que la Inspección General de Territorios, acuerde los pasajes y viáticos correspondientes.

SECCION CAPITAL

Exp. 6039. — M. — 1926. — De acuerdo con el Decreto del Excmo. Señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública, el Consejo Nacional de Educación, en sesión de la fecha, resuelve:

1.o Adherirse a la subscripción que se realizará con destino a la adquisición de la casa en que murió San Martín.

2.o Autorizar a las direcciones de las escuelas dependientes del Consejo, para levantar una subscripción escolar, durante el corriente mes, fijándose una cuota única de cinco centavos moneda nacional.

3.o Dejar constancia de que esta resolución se adopta con carácter excepcional, teniendo en cuenta los elevados propósitos de la iniciativa.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las diez y nueve horas. — LUIS ROQUE GONDRA. — *Pablo A. Córdoba.*

Sesión 31.ª

Día 7 de Mayo de 1926.

En Buenos Aires a las diez y siete horas y cuarenta minutos y cinco minutos del día siete del mes de Mayo del año mil novecientos veintiseis, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, el Sr. Vicepresidente doctor Don Alfredo Lanari y Vocales Doctor Don Alcides Calandrelli y Profesor Don Eluterior Tiscornia, bajo la Presidencia del Dr. Don Luis Roque Gondra, el Sr. Presidente declaró abierta la sesión.

Acto contínuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

SECCION CAPITAL

Exp. 6404. — D. — 1926. — y Exp. 3869. — N. — 1926. — Mandar pagar por Dirección Administrativa, las sumas de $ 16.951.39 y $ 248.357.85 moneda nacional importes totales a que ascienden las Relaciones Ns. 2 y 6 de Cuentas Generales a pagar, correspondientes al corriente año, a favor de las personas y con la imputación detallada en las planillas agregadas a los expedientes respectivo.

Exp. 4331. — I. — 1926. — Acordar al Tenedor de Libros de 2.a de Contaduría, adscrito a la Oficina de Obligación Escolar y Multas, Señor Cristóbal Escardó, la difertncia de sueldo que solicita entre su cargo titular y el de Jefe de la citada Oficina, que desempeñó desde el 1.o de Febrero al 19 de Marzo inclusive, del corriente año, según se desprende de lo actuado en el expediente.

Exp. 4726. — M. — 1926. — Hacer saber al Sr. Comandante de la 5.o Compañía del Regimiento N.o 1 de Infantería "Patricios", que el Consejo lamenta no poder donarle los mapas que solicita por impedirlo las necesidades de la provisión a las escuelas.

Exp. 17170. — 8.o — 1923. — 1.o Estar a lo resuelto en Enero 29 ppdo., en cuanto no se hizo lugar a un pedido de modificación de concepto del ex-profesor interino de Taquigrafía de las escuelas de Adultos, Sr. Santiago Canop y se dejó sin efecto la resolución de fs. 93 del expediente.

2.o Disponer que se devuelvan al Señor Canop los documentos agregados que sean de su propiedad.

Exp. 6605. — D. — 1926. — 1.o Disponer que el personal extraordinario acordado al Taller de Reparaciones de la Oficina de Suministros hasta el 6 del corriente, continúe prestando servicios hasta el 6 de Agosto próximo.

2.o Imputar el gasto al Item 3, Partida 35 del Presupuesto Vigente.

Exp. 6212. — L. — 1920. — Archivar las actuaciones, previa reposición de sellos, en vista del tiempo transcurrido (seis años) lo que ha quitado oportunidad a cualquier pronunciamiento del Consejo.

Exp. 10040. — 17.o — 1919. — 1.o Autorizar la ejecución de las obras adicionales proyectadas por la Dirección Gral. de Arquitectura en la construcción del edificio escolar sito en la Avenida Tres Cruces, entre Marcos Paz y Benito Juárez, de conformidad al presupuesto por importe total de seis mil trescientos diez y nueve pesos con veintiocho centavos ($ 6.319.28) m|n., que figura a fs. 330 y 331 de las actuaciones.

2.o Imputar el gasto de esas obras a la parida de 10 o'o voada oportunamente para imprevistos.

Exp. 22699. — K. — 1925. — 1.o Eximir de penalidad a la casa Guillermo Kraft por la mora en que se encuentra en la entrega de un saldo de artículos cuya provisión se le adjudicó por licitación de 18 de Septiembre de 1925, siempre que no se trate de casa reincidente y haga entrega total de los artículos en el plazo de ocho días.

2. Declarar, en caso contrario, perdido a favor del Consejo el depósito de garantía en una suma equivalente al 10 o|o del monto total de los artículos adjudicados a dicha casa.

Exp. 18958. — D. — 1925. — 1.o Autorizar la ejecución de obras adicionales a las de reparación general en los edificios escolares sitos en Sáenz Peña 1215, Méjico 6129 y Jujuy 1471, de conformidad al presupuesto de fs. 187 del exp. formulado por Arquitectura y por el importe total de cuatro mil doscientos noventa y siete pesos con cincuenta centavos ($ 4.297.50) m|n..

2.o Imputar el gasto de referencia a la partida de 10 o|o asignada para imprevistos de las obras principales que se han realizado en los mencionados edificios.

Exp. 17973. — 14.o — 1925. — Ascender a primera categoría a la actual maestra de segunda de la escuela N.o 2 del C. E. 14.o, Srta. M. Carlota Pindat, quien se encontraba en condiciones de ascenso en la época de las últimas promociones generales y no fué promovida por omisión.

Exp. 5919. — O. — 1926. — 1.o Aceptar y agradecer a la Sra. María B. de Masset la donación de los muebles detallados de fs. 110 a 111 del exp. en los autos sucesorios de "Vergé Don Bautista".

2.o Pasar el expediente a la Presidencia para que en uso de sus facultades designe martillero para que sea propuesto en el juicio respectivo.

3.o Deducir del líquido producto que resulte de dicho remate el importe adeudado a la Empresa "Guarda Muebles Central", sita Cerrito 754.

Exp. 3415. — 6.o — 1926. — 1.o Declarar cesante a la maestra de la Escuela N.o 11 del C. E. 6.o, Sra. Teresa J. A. de Boronné, por encontrarse comprendida en los términos del Art. 7.o del reglamento de licencias dictado el 28 de Diciembre de 1925.

2.o Dar conocimiento de esta medida al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en cumplimiento de lo determinado en el Inciso 16, Art. 57 de la Ley 1420.

Exp. 2639. — E. — 1926. — 1.o Autorizar la provisión y colocación de los toldos y cortinas solicitados por la dirección de la escuela de niños débiles N.o 1, dentro de la suma de $ 2.600 m|n.

2.o Disponer que a tal efecto la Dirección Gentral de Arquitectura realice un concurso privado de precios en la forma de práctica.

3. Imputar el gasto al Item 3, Partida 61 del Presupuesto vigente.

Exp. 6431. — D. — 1926. — Disponer que a partir del mes de Junio próximo la liquidación de los alquileres de las casas ocupadas por escuelas de la Capital se efectúe en las planillas generales de sueldos, abonándose por las respectivas direcciones en la oportunidad de hacer efectivos estos.

Exp. 18956. — 1.o — 1925. — 1.o Autorizar la ejecución de obras adicionales de reparación general en los edificios escolares sitos en Can-

gallo 1040, Suipacha 118, San Martín 458 y Sáenz Peña 483, de conformidad al Presupuesto de fs. 196|197 del exp. formulado por Arquitectura y por el importe total de dos mil setecientos cincuenta y siete pesos con cincuenta y cinco centavos m|n., ($ 2.757.55).

2.o Imputar el gasto de referencia a la partida de 10 o|o asignada para imprevistos de las obras principales que se ha realizado en los edificios que comprende el Grupo I.

Exp. 573. — I. — 1926. — Elevar las actuaciones al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, solicitándole informes sobre el asunto que lo motiva.

Exp. .... — Nombrar escribiente de la Repartición en reemplazo de la Srta. Margarita Teilhard de Laterrisse que fué declarada cesante, a la actual suplente de la misma, Srta. Lía Calvo, quien deberá seguir prestando servicios en la Inspección General de Territorios.

Exp. .... — Nombrar Profesoras de Música para las Escuelas N.o 3 y 18 del C. E. 1.o, a la Srta. María Luisa Pérez del Campo y Sra. María Irene V. de Manzano, respectivamente, en reemplazo de la Sra. Julia del C. de Pérez, cuya renuncia se acepta.

SECCION TERRITORIOS

Exp. 17130. — P. — 1925. — 1.o Aprobar la segunda licitación pública realizada con fecha 24 de Marzo ppdo., para la ejecución de reparaciones generales en los edificios de propiedad fiscal ocupados por las Escuelas Nros. 7 y 8 de Victorica y 9 de Telén (Gobernación de la Pampa).

2.o Aceptar para los referidos trabajos, la propuesta presentada por don Luis J. Ravazzani, cuyo importe es de $ 58.353.86 m|n.

3.o Acordar, en la forma de práctica, un 10 o|o del importe de dicha propuesta, para imprevistos.

4.o Disponer, para los efectos de la imputación del gasto, que la Dirección Gral. de Arquitectura formule una planilla indicando las obras que correspondan a los distintos conceptos de "reparaciones" y ampliaciones "obras nuevas".

Exp. 6897. — I. — 1926. — 1.o Disponer que el empleado de Inspección Gral. de Territorios, Sr. Alejandro Derobertis, acompañe, en carácter de auxiliar, al Inspector Sumariante Sr. Armando Aragón, quien ha sido destacado a Pto. Madryn, Rawson, Trelew y Treorky por el Inspector General Sr. Próspero G. Alemandri, para que tome conocimiento y practique una prolija investigación sumaria con motivo del informe presentado al H. Consejo por la Sra. Ex-Vocal Dra. Elvira Rawson de Dellepiane.

2.o Que D. Administrativa extienda los pasajes necesarios que indicará la Inspección General de Territorios.

3.o Que Inspección General de Territorios de la partida que para el efecto tiene en su poder abone al empleado Sr. Alejandro Derobertis el viático que determinará la misma Oficina, por los días que dure la comisión de referencia.

4.o Que Mesa de Entradas proceda a agregar con el presente los expedientes 5319. S|926, 5693. C|926, 6086. C|926 y 6448. C|926.

SECCION PROVINCIAS

Exp. 5607. — C. — 1926. — Asignar concepto Bueno por su actuación en los años 1923 y 1924 al actual director de la escuela N.o 183 de Catamarca, Señor Alfonso I. Carrizo.

Exp. 5700. — B. — 1926. — Asignar concepto Muy Bueno, por su actuación durante el año 1925, a la maestra auxiliar de la Escuela N.o 115 de Buenos Aires, Srta. Teodolina Echevarría.

Exp. 4896. — C. — 1926. — Acordar la permuta que de sus respectivos puestos solicitan la maestra auxiliar de la escuela N.o 4 de la Prov. de Mendoza, Srta. Rosa Ojeda, y la maestra auxiliar de la Escuela N.o 41 de la Prov. de Córdoba, Srta. Juana Rosa Diaz.

Exp. 4121. — L. — 1926. — Nombrar Secretario de la Inspección Seccional de La Rioja, en reemplazo del Sr. Fidel F. Tula, que falleció, al Sr. Guillermo Bustos Chanampe.

SECCION TERRITORIOS

Exp. 2498. — I. — 1926. — 1.º Establecer que mientras la partida que acuerda el Presupuesto para maestros de tercera categoría se encuentre totalmente afectadas, todos los nombramientos de maestros para las escuelas de Territorios, — con excepción de los de las Gobernaciones del Sur, — se harán en la cuarta categoría, aún cuando se trate de proveer una vacante producida en la tercera.

2.º Disponer que toda vacante de tercera categoría sea provista con el maestro de cuarta más antiguo que posea título normal debidamente registrado.

3.º A los efectos del mejor cumplimiento del Art. anterior, la Inspección de Territorios llevará un registro donde anotará por orden de antigüedad los nombramientos de maestros normales nacionales que se efectúen en la 4.ª categoría.

4.º Mensualmente la Inspección de Territorios dará cuenta de las vacantes producidas y propondrá el ascenso en ellas de los maestros de cuarta categoría más antiguos de la lista respectiva.

5.º Volver las actuaciones a D. Administrativa para que informe concretamente cuantas vacantes de tercera categoría existen en la actualidad a fin de proceder al ascenso del personal que indica Inspección de Territorios a fs. 1, 1 vta. y 2 del exp.

SECCION CAPITAL

Exp. .... — 1.º A partir del 1.º de Junio próximo los haberes de los maestros suplentes se liquidarán en la siguiente forma:

Escuelas de la Capital y Territorios:

Maestros de grado	$ 268.80	mensuales
Celadores	„ 210.—	„
Maestros especiales	„ 180.—	„
Escuelas de Adultos:		
Preceptores	„ 216.—	„
Maestros Especiales	„ 180.—	„
Escuelas Nacionales de Provincias:		
Maestros de grado	„ 210	„

2.º Déjase sin efecto las resoluciones vigentes en cuanto se opongan a la presente.

Exp. .... — Aceptar la renuncia presentada por la Profesora de Labores (dos cátedras) de la Escuela N.º 19 del C. E. 3.º, Srta. Rosaria Moya y nombrar en su reemplazo a la Sra. Benjamina M. de Oblitas y Srta. Antonia Romeu con una cátedra, respectivamente.

Exp. .... — Aceptar la renuncia presentada por la Profesora de Labores (una cátedra) de la Escuela N.º 2 del C. E. 12.º, Srta. Julia Caballero Ortega y nombrar en su reemplazo a la Srta. Rosa Maristany.

Exp. 17460. — M. — 1924. — 1.º Dejar sin efecto la resolución de 18 de Febrero de 1925 por la que se autorizaba la salida del Sub-Director del Museo Escolar Sarmiento, Sr. Carlos A. Salinas, para llevar a cabo una jira por el territorio de la República, de conformidad con la disposición de 19 de Noviembre del año 1924.

2.º Designar en su reemplazo para llevar a cabo la citada misión al Sr. Director del expresado Museo, don Luis María Jordán, y acordarle un pasaje hasta la ciudad de Córdoba (ida y vuelta, con cama) y un viático de veinticinco pesos ($ 25.00 m|n.) diarios durante los tres meses que durará la jira.

Exp. 16802. — M. — 1916. — 1.º Desestimar las denuncias de sucesiones vacantes presentadas por los Sres. Luis Mariscal (foja inicial del expediente 16802.M(916) y José A. Villalonga e Ignacio Villa (foja inicial del expediennte acumulado 3167.V|917) los días 13 de Diciembre de 1916 y 16 de Abril de 1917, respectivamente, en atención a que abandonaron las gestiones sin comprobar las situaciones denunciadas.

2.º Notificar esta resolución a los denunciantes y exigirles la reposición del sellado de ley.

3.º Desestimar el gasto de cincuenta pesos ($ 50.00 m|n.), efectuado por el Apoderado Sr. Rossi (fs. 30 y 31 del exp.) en busca de expédientes, por no haber mediado autorización superior.

4.º Dirigir nota a la Dirección General de Escuelas de la Prov. de Buenos Aires dándole los antecedentes recogidos a fs. 28, 29, 33 y 34, por si fueran de interés para trámites posteriores, en atención a que algunos de ellos le son desconocidos según se infiere de los términos de su comunicación N.º 8484 de 20 de Diciembre de 1921 (fs. 26 del exp.).

Exp. 5166. — 10.º — 1926. — Reservar la consideración de la presente solicitud referente a bautizo de la escuela N.º 19 del C. E. 10º, hasta tanto el H. Consejo resuelva designar con nombres especiales los nuevos edificios de propiedad fiscal.

Exp. .... — Se dió lectura a la nota del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública por la cual se comunica que por Decreto expedido con fecha 4 del actual, ha sido aceptada la renuncia del cargo de Vocal del H. Consejo presentada por la Sra. Elvira Rawson de Dellepiane.

2.º El H. Consejo resolvió acusar recibo de la misma, quedando en consecuencia sin efecto la resolución de fecha 19 de Octubre ppdo., por la cual se concedió licencia, sin goce de sueldo, en el cargo de Médica Inspectora del Cuerpo Médico Escolar, a la Dra. de Dellepiane, por el tiempo que desempeñara las funciones de Vocal.

Exp. 5719. — 20º — 1926. — Resultando de la información producida en las actuaciones que solo por un error ha sido incluida en la terna correspondiente para proveer la vacante de maestra de la escuela N.º 16 del C. E. 20.º la M. N. Srta. Beatriz Helena Silvia Pita en lugar de la Srta. Ofelia Esther Pita a quien le corresponde tal beneficio, el Consejo Nacional de Educación, en sesión de la fecha, resuelve:

1.º Dejar sin efecto el nombramiento de maestra otorgado a favor de la Srta. Beatriz Helena Silvia Pita en sesión de 19 de Abril último, para la Escuela N.º 16 del C. E. 20º.

2.º Devolver las actuaciones al Consejo Escolar 20º, a fin de que formule la terna correspondiente para proveer la vacante producida.

SECCION TERRITORIOS

Exp. 6898. — I. — 1926. — Imprimir en folleto especial de mil ejemplares las "Instrucciones y Direcciones de la Inspección General de Escuelas de Territorios", durante el año 1925 y las "Resoluciones de la Reunión Anual de Inspectores".

SECCION PROVINCIAS

Exp. .... — Aceptar y agradecer la transferencia a favor del H. Consejo de uno de los solares "A" y "B" de la manzana N.º 21 a que se refiere la providencia del Ministerio de Hacienda e Instrucción Pública de la provincia de Corrientes de 17 de Abril ppdo., producida con motivo de una solicitud formulada en tal sentido por el director de la escuela nacional N.º 18, Sr. Erasmo Gómez, a fin de ser destinado a edificio escolar, y manifestar al Gobierno de la Prov. que el Consejo opta por el Solar "A", en razón de considerarlo más conveniente al fin indicado; y, así mismo, que el Inspector Seccional de Escuelas Nacionales, Sr. Salvador Pizzutto suscribirá la correspondiente escritura.

Na habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las diez y nueve horas y diez minutos. — LUIS ROQUE GONDRA. — *Pablo A. Córdoba.*

Sesión 32.ª

Día 10 de Mayo de 1926.

En Buenos Aires a las diez y siete horas y veinticinco minutos del día diez del mes de Mayo del año mil novecientos veintiséis, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, el Señor Vicepresidente doctor Don Alfredo Lanari y vocales Dr. Dn. Alcides Calandrelli

y Profesor Don Eleuterio Tiscornia, bajo la Presidencia del Dr. Don Luis Roque Gondra, el Sr. Presidente declaró abierta la sesión.

Acto contínuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Congreso tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

SECCION CAPITAL

Exp. 15120. — A. — 1923. — Autorizar al Sr. Antonio E. Arredondo a inscribirse en los CC. EE. de la Capital, como aspirante a puesto de maestro con el número de puntos que le correspondan de acuerdo con la reglamentación del 25 de Enero de 1924.

Exp. 149. — M. — 1926. — Autorizar a la Dirección del Museo Escolar Sarmiento para que prepare con los elementos y recursos de que dispone una colección de ilustracicones de cada una de las asignaturas que se enumeran en la nota de fs. 1 del expediente.

Exp. ..... Hacer constar que en la resolución adoptada en sesión de fecha 3 de Mayo (Exp. 20790.C) donde dice "el Director del Cuerpo Médico Escolar" debe decir "La Inspección Médica Escolar".

Exp. 17273. — D. — 1925. — 1.o Aprobar la cuenta de pavimentación por importe de $ 3.679.57 m|n., presentada por la Municipalidad de la Capital, y que corresponde al edificio escolar fiscal de la calle Libertad 1302|18.

2.o Disponer que dicho importe se liquide a favor del Sr. Tesorero de la Repartición, Dn. Ricardo Figueroa, para que haga efectivo su pago con cargo de rendir cuenta e imputación al Item 3, Partida 60 del Presupuesto Vigente.

3.o Dirigir nota a la Municipalidad de la Capital pidiéndole que en lo sucesivo se sirva presentar las cuentas de sus créditos en forma oficial, expresando, en detalle, el concepto correspondiente, a fin de documentar debidamente el pago a los efectos de las rendiciones de cuentas a que está obligado el Consejo por disposiciones de la Ley de Contabilidad.

Exp. 5833. — A. — 1922. — 1.o Desestimar la denuncia de ocultación de bienes en la sucesión de Dn. Victorio Fortunato Borzone, que formuló el Sr. Oreste Andreone, en atención a que los valores denunciados como excluídos figuran en el acervo hereditario.

2.o Notificar esta resolución al Sr. Andreone, previa reposición del sellado de Ley.

Exp. 10662. — 6.o — 1926. — 1.o Hacer saber al exdirector de la escuela N.o 19 del C. E. 6.o Sr. Manuel B. Sánchez, que las sumas que se le adeudan por concepto de subvención para alquiler de casa y eventuales por los años 1922 y 1924, han sido incluídas en las respetivas planillas de crédito suplementario, por lo que no será posible proceder a su pago hasta tanto no se obtenga una sanción favorable del H. Congreso.

2.o Disponer que la Dirección Administrativa incluya en planilla de crédito suplementario el importe de la partida de eventuales correspondientes al mes de Diciembre de 1923 que se adeuda al recurrente Sr. Sánchez, ex-director de la escuela N.o 19 del C. E. 6.o.

Exp. 6477. — K .— 1917. — 1.o Aceptar la denuncia de ocultación de bienes en la sucesión de Dn. Otto Leopoldo Willers que presentó el Sr. Santiago F. Kenny, y acordarle como retribución el 18 o|o del saldo líquido que ingrese al Tesoro Escolar como consecuencia de la acción a deducirse por falta de pago del impuesto correspondiente a la transmisión hereditaria de la casa indicada en la denuncia.

2.o Hacer notar a la Oficina Judicial la demora en que ha incurrido en el despacho del expediente y recomendarle mayor diligencia en lo sucesivo.

Exp. 5164. — B. — 1926. — 1.o Autorizar a la dirección de la Biblioteca Nacional de Maestros para adquirir de segunda mano y a los precios que indica en su nota de fs. 1|2, los libros cuya nómina figura en la misma y que importan en el total la suma de un mil ciento ocho pesos ($ 1.108.00) m|n.

2.o Imputar el gasto al Item 3, Partida 39 del Presupuesto Vigente.

Exp. 17302. — 18.o — 1923. — 1.o Aceptar la propuesta que para construcción de cuatro nuevas aulas, servicios sanitarios y otras mejoras

formula el propietario de la casa calle Víctor Hugo N.° 909, Dn. Mauricio Rosemblun y en que funciona la escuela N.o 21 del C. E. 18.o, autorizando a ampliar el contrato de locación en vigor con una cláusula que establezca:

a) El propietario deberá realizar la construcción en un todo de acuerdo con las indicaciones que le imparta la Dirección Gral. de Arquitectura y sin obstaculizar para nada el funcionamiento regular de la escuela; debiendo terminarla dentro del plazo que convenga de común acuerdo con la referida Oficina.

b) El Consejo reconocerá por concepto de dicha construcción un aumento de $ 320 m|n., en el alquiler de $ 460 m|n., que devenga actualmente, la finca, corriendo tal aumento desde la fecha en que la referida construcción se entregue satisfactoriamente terminada.

Exp. 4005. — 20.o — 1926. — Autorizar a la Dirección de la Escuela N.o 9 del C. E. 20.o, para nombrar un tercer portero, con destino al servicio de dicho establecimiento, imputándose el gasto que devengue el sueldo del mismo a la respectiva partida del Presupuesto en vigor por Acuerdo de Ministros de fecha 31 de Marzo ppdo.

Exp. 12608. — D. — 1925. — Aprobar la gestión de la Oficina de Suministros para obtener un trabajo más perfecto en la confección de las banderas adjudicadas a la Casa Desiré Defossez; y como consecuencia, acordar a ésta el mayor plazo de quince (15) días solicitado para la entrega del artículo.

Exp. 18957. — 1.o — 1925. — 1.o Autorizar la ejecución de obras adicionales a las de reparación contratadas. — en los edificios escolares calles Lavalle N. 2876 (de propiedad particular) y Sarmiento Nros. 2250 y 2573 (fiscales), — de conformidad al presupuesto, agregado a fs. 101 a 103, cuyo importe total es de $ 6.439.50 m|n; y aprobar la supresión de obras de contrato en los mismos edificios de conformidad al presupuesto agregado a fs. 104 del exp. cuyo importe es de $ 2.376.26 m|n., debiendo imputarse el gasto (diferencia en contra de $ 4.063.24 m|n.) a la partida de 10 o|o asignada para imprevistos de las obras generales autorizadas para dichos edificios.

2.o No computar como demora, a los efectos de la penalidad establecida para el caso en el respectivo contrato, los cuatro días en que se excedió el contratista sobre el plazo estipulado para la entrega de los trabajos correspondientes al edificio calle Sarmiento N.o 2573.

3.o Disponer que en lo sucesivo las actuaciones relacionadas con la ejecución de obras imprevistas o adicionales deberán ser entregadas directamente por la Dirección de Arquitectura a la Secretaría General, quedando encargada esta de hacer activar toda la información necesaria, de manera tal que los expedientes puedan pasar directamente a la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales dentro del término de tres días.

SECCION PROVINCIAS

Exp. . — C. — 1926. — Disponer que el Visitador de Escuelas de la Ley 4874, Sr. Domingo Sánchez, actualmente en la Prov. de Corrientes, sea ubicado nuevamente en la Seccional de Córdoba, en la oportunidad que indique la Inspección Gral. de Provincias.

SECCION TERRITORIOS

Exp. 6156. — C. — 1926. — Aprobar la medida adoptada por la Inspección General de Territorios al ubicar en la escuela N.o 20 de Chubut por lo que resta del presente curso escolar a los directores recientemente nombrados para las escuelas Nos. 68, Colonia, Gral. San Martín y 88, "Pastos Blancos" del mismo Territorio, Sres. Rosario Oviedo y José Alejandro Mesías, respectivamente, dejando establecido que sólo percibirán haberes como maestros de tercera categoría hasta tanto se hagan cargo de los puestos para los cuales han sido nombrados.

SECCION CAPITAL

Exp. 6028. — 6.o — 1926. — Nombrar Preceptora de la escuela para adultos N.o 3 del C. E. 6.o, en reemplazo de la Srta. Elvira Muttoni, que renunció, a la M. N. N. Srta. María Laura Carbone.

Exp. 5886. — M. — 1926. — Solicitar los siguientes datos con respecto de los terrenos ubicados en la Calle Nahuel-Huapí entre Miller y Valdenegro:

a) Del Registro de la Propiedad, a nombre de quien figuran inscriptos los terrenos.

b) De la Intendencia Municipal a nombre de quien figuran los últimos recibos abonados por servicio de luz y limpieza y quien tuvo a su cargo el pago de las veredas y afirmado.

c) De las Obras Sanitarias de la Nación, a nombre de quien figuran los últimos recibos abonados por servicios sanitarios.

d) De la Dirección Gral. de Contribucción Territorial, Patentes y Sellos, a nombre de quien figuran los últimos recibos abonados por los impuestos de Ley.

Exp. 4872. — O. — 1926. — 1.o Aprobar la regulación de honorarios del Apoderado del Consejo, Dn. Miguel Davico, por los trabajos que ha realizado en representación del Consejo durante le mes de Noviembre último, y ordenar su pago con imputación al Anexo E, Inciso 11, Item 3, Partida 30 del Presupuesto en vigor.

2.o Expresar al Apoderado Sr. Davico que la planilla demostrativa de los trabajos realizados debe presentarla en oportunidad para que tramite conjuntamente con las de los demás Apoderados.

Exp. 4871. — O. — 1926. — 1.o Aprobar la regulación de honorarios del Apoderado del Consejo, Dn. Miguel Davico, por los trabajos que ha realizado en representación del Consejo durante el mes de Febrero último y ordenar su pago con imputación al Anexo E, Inciso 11, Item 3, Partida 30 del Presupuesto en vigor.

2.o Expresar al Apoderado Sr. Davico que la planilla demostrativa de los trabajos realizados debe presentarla en oportunidad para que trámite conjuntamente con las de los demás Apoderados.

Exp. 4894. — O. — 1926. — 1.o Aprobar la regulación de honorarios del Apoderado del Consejo, Dn. Miguel Davico, por los trabajos que ha realizado en representación del Consejo, durante el mes de Diciembre último, y ordenar su pago con imputación al Anexo E, Inciso 11, Item 3, Partida 30 del Presupuesto en vigor.

2. Expresar al Apoderado Sr. Davico que la planilla demostrativa de los trabajos realizados debe presentarla en oportunidad para que tramite conjuntamente con las de los demás Apoderados.

Exp. 20177. — J. — 1925. — 1.o Mandar depositar en el Banco de la Nación Argentina, como se solicita en el oficio de fs. 1 del exp. a la orden del Sr. Juez de Paz de la Sección 15.a de la Capital, la suma de $ 100.33 m|n., por los alquileres de 28 días de Diciembre de 1923 del edificio ocupado por la directora de la escuela nacional N.o 46 de la Prov. de Buenos Aires, de propiedad del Sr. José Castro Araujo ($ 65.33 por alquileres y $ 35 por costas e intereses), debiendo imputarse una parte al presupuesto del corriente año (Item 4, Partida 36, $ 35) y la diferencia ($ 65.33) a "Recursos Propios" como anticipo.

2.o Devolver al Juzgado de Paz de la Sección 15.a de la Capital, por intermedio de la Oficina Judicial, el expediente del juicio.

3.o Disponer que la D. Administrativa explique a que se deben los errores de información dados a fs. 1 vlta. y 3 vuelta de las actuaciones, pues tratándose de obrados que han de pasar a la Contaduría General como comprobantes de pago, deben quedar perfectamente aclarados para no originar dudas a funcionarios extraños a la Repartición que los analizará con posterioridad.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las diez y ocho horas y veinte minutos. — LUIS ROQUE GONDRA. — *Pablo A. Córdoba.*

Sesión 33.ª

Día 12 de Mayo de 1926.

En Buenos Aires, a las diez y siete horas y cuarenta minutos del día doce del mes de Mayo del año mil novecientos veintiséis, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, el Señor Vice-Presidente doctor Don Alfredo Lanari y vocales: Dr. Don Alcides Calandelli y Profesor Don Eleuterio Tiscornia, bajo la Presidencia del Dr. Don Luis Roque Gondra, el Sr. Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

SECCION CAPITAL

Exp. 7264. — 8o — 1926. — 1.o Nombrar maestras de tercera categoría para las Escuelas que se indican a continuación, del C. E. 8.o, a las siguientes personas:

Escuela N.o 6: a la M. N., Sra. Hipólita A. de Sassemberg, por pase de la Srta. Carmen Alsina.

Escuela N.o 10: a la M. N., Sra. Delia Campi de García Rey, por pase del Sr. Luis J. Vignoly.

2.o Disponer que las personas nombradas deberán presentar al director de la escuela, antes de tomar posesión del puesto, el certificado de buena salud.

Exp. 7263. — 6o — 1926. — Nombrar maestra de tercera categoría para la Escuela N.o 17 del C. E. 6.° a la M. N. Srta. Cecilia Clementina Schwarz, en lugar de la Sra. María Angélica Tobal de Urizar, que renunció.

Exp. 5918. — O. — 1926. — Aprobar la regulación de honorarios del Apoderado del Consejo, Dr. Don Julio González Iramain, por los trabajos que ha realizado en representación del Consejo durante el mes de Marzo último y ordenar su pago con imputación al anexo E, Inciso 11, Item 3, Partida 30 del Presupuesto en vigor.

Exp. 404. — S. — 1926. — Autorizar a la Inspección General de Territorios para proponer a la ex-maestra de las escuelas dd la Capital, Sra. Valentina Bandín de Sánchez, como maestra de grado para alguna escuela de su jurisdicción.

Exp. 22169. — 18o — 1925. — Justificar, sin goce de sueldo y al solo efecto de regularizar su situación, las inasistencias en que incurrió desde el 24 de Febrero al 16 de Marzo ppdo. la ex-maestra de la escuela N.o 17 del C. E. 18o, Sra. Adela Ghiringhelli de Matus.

Exp. 19580. — O. — 1925. — 1.o Autorizar la adquisición de una copia positiva de cada una de las tres películas ofrecidas en venta por la Srta. René Oro y examinadas por la Comisión especial de Inspectores, a cuyo juicio reunen condiciones para su utilización didáctica, — aceptándose el precio de dos mil ciento noventa pesos ($ 2.190.— m|n.), por cada una de las referidas copias.

2.o Imputar el gasto al Item 3, Partida 36, "Cinematografía escolar" del Presupuesto vigente.

Exp. 4312. — 3o — 1917. — 1.o Autorizar la ejecución de las obras adicionales proyectadas por la Dirección Gral. de Arquitectura, en el edificio que se construye para la escuela "Guillermo Rawson" (Calle Humberto Io N.o 343), — aprobando para el efecto el presupuesto agregado, cuyo importe es de cinco mil setecientos sesenta y dos pesos con ochenta y dos centavos ($ 5.762.82 m|n.).

2.o Imputar el gasto a la partida de 10 o|o asignada para imprevistos de la construcción del referido edificio.

Exp. 525. — 8o — 1920. — 1.o No aceptar las condiciones de la nueva propuesta que formula el propietario de la casa Calle Belgrano N.o 2366 que ocupa la escuela N.o 15 del C. E. 2.o, manteniendo para el mismo efecto las condiciones establecidas por el Consejo en la resolución de 5 de Marzo ppdo. y que son como sigue:

Término: hasta el 15 de Diciembre de 1928, con opción a dos años más por parte del Consejo.

Alquiler: Novecientos treinta pesos ($ 930.— m|n.), mensuales, a partir de la fecha de la firma del contrato.

Obras: El propietario realizará por su exclusiva cuenta todas las indicadas por la Dirección Gral. de Arquitectura en su informe de fs 53 del exp. La citada Oficina de Arquitectura establecerá de común acuerdo con el propietario cuales de las obras de convenio deberán ser realizadas de inmediato. Las restantes se ejecutarán en todo lo posible en las vacaciones de invierno, si éstas se autorizan, — quedando las demás que no hubiera tiempo de hacer, para la época de la clausura del curso.

2.o Para el caso de que el propietario no preste su conformidad a estas últimas condiciones, disponer el inmediato desalojo de la casa, debiendo proceder la Inspección Técnica, con la mayor actividad, a distribuir los alumnos en las demás escuelas vecinas.

3.o Disponer igualmente que la Inspección Técnica proponga a la mayor brevedad, y por separado, la ubicación del personal que quedará disponible si llegara el caso previsto en el artículo anterior, como así también el nuevo destino que convenga dar al personal que permanezca aún disponible por clausura de la escuela N.o 18.

Exp. 6871. — I. — 1926. — Reducir a dos horas diarias el tiempo de clases de las secciones primarias cuarta y quinta de las escuelas para adultos, modificándose en la siguiente forma el plan de enseñanza en la parte correspondiente a dichas secciones:

Cuarta Sección: Lectura, 1 hora semanal; Caligrafía, 1|2 hora semanal; Idioma Nacional, 2 horas semanales; Matemáticas (Arit. y Geom.), 2 1|2 horas semanales; Historia, 1 hora semanal; Geografía, 1 hora semanal; Instrucc. Moral y Cívica, 1 hora semanal; Naturaleza, (Ciencias Físico-Naturales, Botánica, Zoología y Mineralogía), 1 hora semanal; Total: 10 horas semanales.

Quinta Sección: Lectura, 1 hora semanal; Caligrafía, 1|2 hora semanal; Idioma Nacional, 2 horas semanales; Matemáticas (Arit. y Geom.), 2 1|2 horas semanales; Historia, 1 hora semanal; Geografía, 1 hora semanal; I. Moral y Cívica, 1 hora semanal, Naturaleza, 1 hora semanal; Total: 10 horas semanales.

Exp. 471. — D. — 1926. — 1.o Aprobar la licitación pública efectuada el 11 de Marzo ppdo., para la adquisición de bancos escolares, asta-banderas, escaleras y madera y cola para la construcción de pizarrones, con destino a las escuelas de la Capital, Territorios y Provincias (Ley N.o 4874).

2.o Aprobar igualmente la planilla de adjudicaciones formulada por la Comisión de Compras integrada con los Sres. Inspectores Técnicos Generales de la Capital y Provincias y Director del Cuerpo Médico Escolar, cuyas adjudicaciones importan en total la suma de $ 223.708.25 m|n.

3.o Fijar los plazos para la entrega de la totalidad de los bancos escolares que se adjudican a las Casas Francisco Azcueta y Torres y Gazpio, en 180 días y 390 días corridos, respectivamente.

4.o Imputar el gasto por concepto de la adquisición de los referidos materiales en la siguiente forma:

Para las Esccuelas de la Capital y Territorios: al Item 3, Partida 35 del Presupuesto vigente	$	107.252.25
Para las escuelas de Provincias (Ley 4874): al Item 4, Partida 33 del Presupuesto vigente	„	116.456.—
Total	$	223.708.25

5.o Disponer que se formule de inmediato el proyecto sobre adquisición de los bancos escolares que se necesitarán para la instalación de nuevas escuelas en la Capital en el año próximo, activándose los pertinentes trámites para el inmediato llamado a licitación pública.

SECCION PROVINCIAS

Exp. 13421. — E. — 1920. — 1.o Reconocer al Sr. Martín Wouterlood en su carácter de propietario de la casa que ocupa la escuela nacional

N.º 58 de "Basavilbaso" (Entre Ríos) un alquiler de $ 190 m|n. mensuales a partir del 26 del Abril de 1925 en que venció la prórroga del contrato de locación respectivo.

2.º Autorizar a la Inspección Seccional de Entre Ríos para formalizar nuevo contrato de locación por dicha casa, mediante el pago de un alquiler de $ 190 m|n. mensuales y demás condiciones de práctica.

Exp. 5000. — M. — 1926. — Trasladar, a su pedido y por razones de salud, a la escuela N.º 103 de Buenos Aires, con la categoría de maestro auxiliar, al Sr. César Delgado Rivarola, actual director de la N.º 167 de Mendoza, en reemplazo de la Srta. María Elena Freddolino, cuya renuncia se acepta con antigüedad de la fecha en que haya dejado de prestar servicios.

Exp. 5419. — B. — 1926. — 1.º No hacer lugar al pedido de la Srta. Eusebia Suárez Orqueda, maestra auxiliar de la escuela N.º 53 de Buenos Aires, de que se le asigne concepto por el año 1925, en vista de la escasa actuación que tuvo en dicho establecimiento durante el año citado.

2.º Hacer saber a la citada maestra que debe registrar su título en Estadística.

Exp. 7146. — B. — 1925. — Aprobar el proceder de la Inspección de Provincias, al trasladar la escuela N.º 61 de Buenos Aires del paraje "Gándara" donde funcionaba con escasez de alumnos al barrio comprendido entre las Avenidas Lamadrid y Lastra, Capilla San Andrés y Chacras de la Ciudad de Chascomús, donde existe suficiente población escolar.

SECCION TERRITORIOS

Exp. 4662. — C. — 1926. — Aprobar el contrato de locación de casa que para el funcionamiento de la escuela N.º 13 de Drova-Dulog (Chubut), eleva la Inspección Seccional respectiva y en cuyo contrato se establece un alquiler mensual de $ 100 m|n., y término de tres años a contar de la fecha de ocupación, renovable por igual tiempo a opción del Consejo.

Exp. 4193. — I. — 1926. — Nombrar maestras suplentes para la Escuela N.º 211 de Puerto Borghi (Santa Fe) a las M. N. Nacionales, Sra. Nydia Petrina de Melvin y Srta. Juana Renée Maciel.

Exp. 2502. — P. — 1926. — 1.º Trasladar a la esccuela N.º 49 de Pampa, de acuerdo con el Art. 3.º de la resolución de Marzo 24 ppdo. (Exp. 14569 P) a la directora de la N.º 63 del mismo territorio, Sra. María Teresa A. de Seoane, acordándole los pasajes y viático que indica Inspección.

2.º Nombrar director infantil para la escuela N.º 63 de Pampa, en reemplazo de la Sra. de Seoane, al M. N. N. Sr. Luis Barbieri, acordándole los pasajes y viático que indica Inspección.

3.º Desglosar las fs. 7, 8, 9 y 10 del exp., referentes a la licencia del empleado Sr. Roberto Piano y disponer que siga trámite por separado, debiendo volver a estudio de la Comisión Didáctica.

Exp. 2166. — M. — 1926. — Aprobar el proceder de la Inspección General de Territorios, al trasladar la escuela N.º 135 de "Tabay Alves" (Misiones) al paraje denominado "Puerto Doce", del mismo Territorio, por falta de alumnos en la primera localidad, estableciéndose que Contaduría deberá continuar liquidando sin interrupción los haberes del Director de la citada escuela, Sr. Guillermo Krausse.

SECCION CAPITAL

Exp. 7262. — 5.º — 1926. — Nombrar maestra de tercera categoría para la Escuela N.º 10 del C. E. 5º, por creación de grado, a la M. N. y Prof. de E. Física, Srta. Herminia Carella, la que deberá presentar a la dirección de la escuela, antes de tomar posesión del puesto, el certificado de buena salud.

Exp. 13797. — 7º — 1925. — 1.º Constituir una Comisión formada por el Sub-Inspector Técnico General de la Capital, como Presidente, el Inspector de Cooperativas, como vocal-secretario, y tres vocales designados por los Consejos Escolares 7.º, 14.º y 15.º de entre los miembros que los

forman o de los directores de sus escuelas, para que se avoquen el estudio de las bases para la organización de las cooperadoras escolares.

2.o La Comisión tendrá por sede la Inspección Técnica General, formará quórum con tres de sus miembros y se reunirá los martes y viernes a las 16 horas; debiendo expedirse antes del 30 de Junio próximo.

3.o Queda facultada la Comisión para pedir cualquier informe a las Oficinas o requerir el asesoramiento de los funcionarios de la casa.

4.o Pedir a los Consejos Escolares 7o, 14o y 15o, designen a la mayor brevedad los miembros que integrarán la Comisión, a fin de que pueda iniciar su labor inmediatamente.

Exp. 9106. — 16o — 1910. — 1.o Autorizar la celebración del contrato de arrendamiento por la finca calle Bebedero N.o 5863, de propiedad de la Srta. María R. Frutos, y en que funciona la escuela N.o 6 del C. E. 16o, en las siguientes condiciones:

Término: 15 de Diciembre de 1930.

Alquiler: $ 780 m|n., mensuales, pagaderos desde la fecha de celebración del contrato.

Obras: El propietario ejecutará por su exclusiva cuenta en la oportunidad que indique la Dirección Gral. de Arquitectura, todas las obras que la misma Oficina determina en la planilla de fs. 213 del expediente.

2.o Desestimar la propuesta de construcción de un edificio que formula Don Virgilio Luchetti, en terreno de la calle Cullen entre Ceretti y Aizpurúa, por no ser conveniente para el Consejo.

3.o Disponer que en lo sucesivo se evite agregar las actuaciones sobre renovación de contrato de locación de casas ocupadas por escuelas de la Capital a los expedientes relacionados con la misma locación hecha en años anteriores, salvo casos en que resulte indispensable para aclaraciones especiales que convenga hacer en el asunto.

Exp. 166. — I. — 1926. — Autorizar para desempeñar las funciones de Agente Escolar durante el corriente año, al Sr. Eduardo Martínez Villarquide, en reemplazo del Sr. José Suárez, que falleció.

Exp. 21379. — D. — 1925. — 1.o Destituir del cargo de escribiente de la División Suministros, a Honorio A. R. Gresia, contra quien se dictó auto de prisión preventiva por homicidio, según lo hizo saber el Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. A. L. Domínguez.

2.o Comunicar esta resolución al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública de acuerdo con lo dispuesto en el Inc. 16, Art. 57 de la Ley 1420.

3.o Acusar recibo del oficio del Sr. Juez de Instrucción.

4.o Nombrar Escribiente de la División Suministros, en reemplazo de Honorio A. R. Gresia, al actual suplente del mismo, Sr. Augusto Guggini.

Exp. 21943. — 15o — 1925. — 1.o Declarar cesante al profesor de dibujo de la escuela de adultos N.o 3 del C. E. 15o, Don Alberto Roldán Vergés, de acuerdo con lo determinado en los artículos 30 de la Ley 1420 y 70 y 71, Inciso 6o del Reglamento Gral. de Escuelas, por haber hecho abandono del cargo al iniciarse el curso de 1924.

2.o Comunicar esta medida al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública de acuerdo con lo determinado en el inciso 16, artículo 57 de la Ley 1420.

3.o Dejar constancia de que no corresponde nombrar reemplazante del Sr. Roldán Vergés por haberse llenado la vacante con anterioridad.

Exp. 4321. — C. — 1926. — 1.o Disponer que el Cuerpo Médico Escolar no expida en adelante certificados a los maestros declarándolos comprendidos en la resolución del Volante 31, en vista de que todas las escuelas de la Capital, con el número reglamentario de secciones, ya tienen por lo menos un auxiliar y de que existen, además, muchos a quienes no es posible dar ubicación.

2.o Los maestros que se crean en condiciones de gozar de los beneficios del Volante 31, se someterán a examen del Cuerpo Médico Escolar, el que abrirá un registro consignando los datos personales y el estado de salud de los que resulten comprendidos en dicho Volante.

3.o Cuando exista vacante de maestro auxiliar en las condiciones del Volante 31 el director de la escuela solicitará la provisión al H. Consejo por intermedio del C. E. del Distrito, El Cuerpo Médico Escolar propondrá entonces de los maestros examinados, el que, según sus condiciones

circunstanciales de salud, deba ser colocado con preferencia en esa situación.

4.o La apertura del registro a que se refiere el Art. 2.o se efectuará de inmediato. El procedimiento establecido en el artículo anterior entrara a regir cuando la Inspección de la Capital haya dado destino a todos los maestros que ya tienen extendida la certificación médica prescripta por el Volante 31.

5.o En la primera quincena de Febrero de cada año el Cuerpo Médico Escolar de acuerdo con la resolución de 16 de Diciembre de 1925 (Exp. 12109. 13.o|925), someterá a examen a todos los maestros en las condiciones del Volante 31, para comprobar cuáles han recuperado sus aptitudes para la docencia, cuáles continúan en las mismas condiciones y cuáles han perdido en absoluto su capacidad; debiendo extender un certificado a cada maestro haciendo constar el resultado del examen.

6.o Los maestros presentarán ese certificado a la dirección de la escuela, sin cuyo requisito no podrán reanudar sus tareas ni tendrán derecho a percibir haberes. Las direcciones de las escuelas remitirán los certificados al Consejo Escolar del Distrito y éste al Consejo Nacional antes del 1.o de Marzo de cada año, en un solo legajo los que atestigüen que los maestros continúan en las condiciones del Volante 31 y separadamente para trámite individual los restantes.

7.o Los Consejos Escolares al elevar los certificados de los maestros que hayan recuperado sus aptitudes, indicarán, en cada caso, las vacantes en que puedan ser ubicados, absteniéndose de formar ternas hasta tanto se dé destino a todo el personal en esas condiciones.

Exp. 7265. — 18o — 1926. — Nombrar maestros de tercera categoría para las Escuelas que se indican a continuación del C. Escolar N.o 18 a las siguientes personas:

Escuela N.o 8: al M. N., Pedro Marzoa, por fallecimiento del titular, Sr. José Francisco de Tejería.

Escuela N.o 9: al Prof. Normal, Francisco García, por pase del Sr. Alfonso Sebastián Alcaide.

Escuela N.o 5: a la Prof. Normal, Raimunda Alegia Rosa Pubill, por fallecimiento de la Srta. Rosa Feldman.

Escuela N.o 15: a la Prof. Normal, María Luisa Hevia, por ascenso de la Srta. Berta E. Vidal.

Escuela N.o 17: a la M. N. y Prof. E. Secundaria, Francisca Berlanga, por traslado de la Sra. Adela G. de Matus.

Escuela N.o 21: a la Prof. Normal, María Elvira Bollini, por renuncia de la Sra. Juana M. L. Velluz de Schianca.

Escuela N.o 21: a la Prof. Normal, Belia Clotilde Pereyra, por creación de grado.

Escuela N.o 21: a la M. N. y Prof. E. Secundaria, Julia Victoria Negretti, por creación de grado.

Escuela N.o 21: a la Prof. Normal, Ofelia Esther Pita, por creación de grado.

Escuela N.o 21: a la Prof. Normal, Virginia Elisa Marottoli, por creación de grado.

Escuela N.o 21: a la M. N. y Prof. E. Secundaria, Mercedes Crovetto, por ascenso de la Srta. Mónica Ontiveros.

Escuela N.o 12: a la M. N., Basilia Consuelo Pérez, por creación de grado.

Exp. 6730. — O. — 1926. — Hacer saber al Apoderado del Consejo, Dn. J. Ignacio Ríos, que el caso consultado debe encararlo con el criterio que ilustra la disposición contenida en el Art. 2.o del decreto de 18 de Noviembre de 1925, dictada en el Exp. 15791.O|1925.

Exp. 5223. — C. — 1926. — Nombrar al siguiente personal propuesto por la Dirección General de Arquitectura en cumpliimento de lo dispuesto en el Art. 4.o de la resolución de fecha 5 del corriente, recaída en el Exp. 5223.C|926, aprobándose la modificación indicada por la misma Dirección, en el sentido de que se designen tres proyectistas en vez de los dos autorizados, suprimiéndose en cambio dos copistas de planos, por cuanto importa una economía sin que se resienta el plan de trabajo a desarrollar:

Calculistas: Sr. Federico Hubert, Sr. José Huppertz.

Proyectistas: Sr. Antonio Manzo, Sr. Emilio Della Valle, Sr. Vitaliano Calabrese.

Dibujantes: Sr. Pablo Cabanes, Sr. Alberto I. Baroni.

Exp. 6728. — C. — 1926. — Denegar el pedido formulado por la ex Vocal del H. Consejo, Dra. Elvira Rawson de Dellepiane, respecto a que se reconozca a su hijo, Sr. Franklin Dellepiane Rawson, el carácter de secretario en la jira que realizó por el sur, por cuanto no ha mediado una consulta previa ni es posible hacer una designación no autorizada por la ley de presupuesto.

SECCION TERRITORIOS

Exp. 5706. — 12.º — 1926. — 1.º Nombrar directora de la Escuela N.º 7 de Treorky (Chubut) a la actual maestra de segunda categoría de la escuela N.º 12 del C. E. 12.º, Sra. Nélida Viale Jorge de Farías Alem, con título de maestra normal nacional y doce años de servicios, en reemplazo de la Sra. Gabina C. de Magallanes, que fué trasladada.

2.º Acordar a la Sra. de Farías Alem, los pasajes necesarios y viático para trasladarse a ocupar su nuevo destino.

SECCION PROVINCIAS

Exp. ..... Aceptar la renuncia que del cargo de Visitador de Escuelas Nacionales en Provincias, presenta el Sr. Luis Denis, y reintegrarlo a la dirección de la escuela N.º 32 de Corrientes.

Exp. ..... Disponer se efectúe una inspección especial en la Inspección Seccional de Tucumán designándose para tal efecto al Inspector Viajero Sr. Miguel Luciani y al Inspector de Contabilidad Sr. Luis C. Zucal.

Exp. 1886. — P. — 1926. — Trasladar, a su pedido, al Visitador de Escuelas de la Ley 4874, que presta servicios en la Provincia de Mendoza, Sr. Lorenzo J. Vergara, a la Sección 1.ª de Misiones para llenar la vacante que deja el Sr. Nicolás T. Ponce quien ha presentado la renuncia del cargo por haberse acogido a los beneficios de la jubilación.

Exp. ..... Nombrar Visitadores de Escuelas de la Ley 4874, con destino a la Provincia de Corrientes, a los Sres. Domingo Podestá (h.) — ex director de las escuelas 44 de Misiones y 30 de Corrientes y actual maestro de 3.ª categoría de la escuela N.º 30 del Chaco — y José G. Gauna — actual director de la Escuela N.º 22 de Corrientes.

SECCION CAPITAL

Exp. 4703. — 2.º — 1926. — De acuerdo con lo establecido en el Artículo 1.º de la resolución del 13 de Enero ppdo., el Consejo Nacional de Educación, en sesión de la fecha, resuelve:

Adscribir transitoriamente a la Inspección Médica Escolar al Doctor Ignacio Villafañe, quien desempeña actualmente el cargo de maestro de 3.ª categoría de la escuela N.º 10 del Consejo Escolar 2.º, a fin de que conjuntamente con el Profesor del Curso de perfeccionamiento para maestros encargados de la enseñanza de niños retardados pedagógicos y falsos anormales, efectúen un estudio y clasificación sobre el número de estos alumnos que concurren a nuestras escuelas, y con el fin de contribuir al establecimiento de las clases especiales actualmente a estudio del H. Consejo.

Exp. ..... Autorizar a la Presidencia para que tome todas las medidas necesarias para la adquisición de los terrenos a que se refiere la Dirección General de Arquitectura en su nota N.º 104 del día de la fecha.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las diez y nueve horas y veinte minutos. — Luis Roque Gondra. — *Pablo A. Córdoba.*

Sesión 34ª

Día 17 de Mayo de 1926

En Buenos Aires a las diez y siete horas y diez minutos del día diez y siete del mes de Mayo del año mil novecientos veintiseis, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, el Sr. Vicepresidente doctor don Alfredo Lanari y Vocales doctor don Alcides Calandrelli, Ingeniero Don Manuel Gallardo y Profesor don Eleuterio Tiscornia, bajo la Presidencia del doctor don Luis Roque Gondra, el Sr. Presidente declaró abierta la sesión.

Acto contínuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

SECCION CAPITAL

Exp. 17227. — C. — 1924. — Considerando: 1.º Que la resolución de fecha 7 de Abril ppdo. se tomó a requerimiento de la Contaduría General de la Nación, conforme a lo que dispone el Artículo 92 de la Ley de Contabilidad.

2.º Que dicho artículo exige fianza a los agentes del Tesoro Público y a los encargados de la guarda, conservación y empleo de los efectos y especies pertenecientes a la Nación, es decir, a funcionarios o empleados cuya misión principal es la que se deja referida.

3.º Que los maestros dependientes del Consejo Nacional de Educación, desempeñan una función técnica, de orden pedagógico, a la cual es por completo ajena la de guardar, conservar o emplear fondos o efectos de propiedad de la Nación.

4.º Que la carga de esta última les ha sido confiada como simple accesorio de su función principal, por conveniencia exclusiva de la administración pública, que obtiene de tal suerte una considerable economía de personal.

5.º Que, en tales condiciones, es contrario a la equidad y al espíritu mismo de la Ley de Contabilidad exigir la fianza de referencia por un trabajo que, en rigor, no les corresponde y recarga considérablemente sus tareas didácticas.

Por todo ello, el Consejo Nacional de Educación, en sesión de la fecha, resuelve:

1.º Dejar sin efecto el Art. 1.º de la resolución de fecha 7 de Abril ppdo., (Exp. 17227.C|924), en cuanto exige fianza por manejo de caudales públicos al personal técnico de maestros dependiente del Consejo Nacional de Educación.

2.º Pasar nuevamente este asunto a estudio de la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales a fin de que teniendo en cuenta lo dispuesto por el Art. 92 de la Ley de Contabilidad arbitre otro procedimiento más equitativo y ajustado a la referida disposición legal.

Exp. 16487. — 17.º — 1923. — Autorizar la celebración del contrato de arrendamiento por la casa calle Bahía Blanca N.º 2246, — de propiedad de D. Angel Visciglio, — con destino al traslado de la escuela N.º 9 del C. E. 17.º, en las siguientes condiciones:

Término: hasta el 15 de Diciembre de 1931, con opción a un año más por parte del Consejo.

Alquiler: Seiscientos pesos ($ 600.00) m|n. mensuales, pagadero desde la fecha en que se entregue la casa con todas las obras de convenio satisfactoriamente terminadas.

Obras: El propietario ejecutará por su exclusiva cuenta dentro del plazo de cinco meses contados desde la fecha de celebración del contrato, todas las obras que indica la Dirección General de Arquitectura en la planilla de fs. 58 y 58 vuelta y plano de fs. 60 del exp.

Exp. 6924. — D. — 1926. — 1.º Autorizar la compra de 10.000 kgs. de papel de embalaje con destino a la División Suministros, de conformidad al presupuesto de la casa M. Correia y Cía., cuyo importe de $

1.500 (Un mil quinientos pesos) m|n., en total, resulta ser el más bajo de las tres propuestas obtenidas.

2.º Imputar el gasto en la siguiente forma:

Al Item 3, Partida 35, $ 500.00. Al Item 4, Partida 33, $ 1.000.00.

Exp. 11522. — I. — 1925. — Aprobar los servicios prestados por el Sr. Rafael Codino desde el 22 de Enero al 7 de Marzo de 1925 como preceptor suplente en la escuela primaria anexa al 2.º Grupo de Artillería a Caballo en substitución del Sr. Mateo P. Gómez, sin que esta medida le dé derecho a sueldos de vacaciones.

Exp. 3698. — G. — 1926. — Desestimar la denuncia de vacancia de la sucesión de Dn. Luis Bayle presentada por el Sr. Lazar Greemberg, en atención a que el fallecimiento del causante fué denunciado por otro conducto.

Exp. 3933. — 8.º — 1926. — 1.º Declarar cesante a la maestra de la escuela N.º 12 del C. E. 8.º, Srta. Inés Juárez, por encontrarse comprendida dentro de los términos del Art. 7.º de la Reglamentación de 28 de Diciembre de 1925.

2.º Comunicar esta medida al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública de acuerdo con lo determinado en el Inciso 16, Art. 57 de la Ley 1420.

Exp. 1999. — 7.º — 1925. — Acordar con carácter de excepción un nuevo portero a la Escuela N.º 7 del C. E. 7.º, para atender el cuidado y limpieza de los consultorios médico y odontológico anexos al C. E. 7.º, y que funcionan en el edificio de la misma.

Exp. 6644. — N. — 1926. — Anotar en Mesa de Entradas y Secretaría y notificar al interesado lo informado por Oficina Judicial, y archivar el expediente, sin hacer devolución de foja.

Exp. 2545. — 8.º — 1925. — Anotar en las Oficinas que la maestra de la escuela N. 15 del C. E. 8.º Sra. Matilde Riggi de Nágera ha comprobado con su libreta de matrimonio ante dicho Consejo ser la esposa de Don Juan José Nágera, hijo de Don Juan Nágera y Doña Josefa Ezcurra, por cuya circunstancia puede agregar a su firma el segundo apellido del marido.

Exp. 476. — 1.º — 1923. — 1.º Reconocer al Sr. Ernesto Alvarez Saez en su carácter de nuevo propietario de la casa sita en la calle Alsina 1734, ocupada por la escuela N.º 17 del C. E. 1.º.

2.º Ordenar a D. Administrativa liquide a favor del Sr. Alvarez Saez los alquileres que se adeudan por la citada casa a razón de $ 800 m|n, mensuales, a partir del 1.º de Octubre de 1924 en que se dejó de liquidarlos por fallecimiento del anterior propietario.

3.º Volver el expediente a Comisión de Hacienda y Asuntos Legales para el estudio de la propuesta de nueva locación.

Exp. 5158. — 11.º — 1926. — Acordar pase de la Escuela N.º 14 a la N.º 12 del C. E. 11.º, a la maestra de segunda categoría, Sra. Adela Fojo de Estebecorena.

Exp. 5653. — 9.º — 1926. — Autorizar a la maestra de primera categoría de la escuela N.º 2 del C. E. 9.º, Sra. Ana Rey de Sasso, para figurar en ternas de vice-dirección de escuelas de la Capital, en razón de hallarse comprendida dentro de lo dispuesto en el Art. 11, Pág. 193 del Digesto de Instrucción Primaria.

Exp. 191. — V. — 1925. — 1.º Aprobar los exámenes tomados por la Comisión respectiva a los alumnos del curso de perfeccionamiento para la enseñanza de niños retardados.

2.º Extender a los alumnos que han obtenido de seis a diez puntos un certificado de aprobación, haciendo constar en el mismo la clasificación respectiva.

3.º Establecer que la Oficina de Estadística anotará el certificado obtenido en la Foja de Servicios de los maestros, vice-directores y directores aprobados.

4.º Disponer que el 21 del corriente se reanuden los cursos especiales de perfeccionamiento para maestros encargados de la enseñanza de niños en edad escolar clasificados como retardados pedagógicos, anormales sensoriales débiles, falsos anormales intelectuales y falsos afectivos.

5.º La Dirección Técnica de estos cursos estará a cargo del Director del Cuerpo Médico Escolar, dándose a la Inspección Técnica de la Capital la intervención respectiva en lo que atañe a sus funciones.

6.º El Profesor Especialista Sr. Luis Morzone continuará dictando la parte relativa a la enseñanza de la Ortofonía y métodos especiales para la educación pedagógica, y el Director del Cuerpo Médico Escolar Dr. Enrique M. Olivieri, continuará también dictando con carácter honorario los cursos relativos a Anatomía y Fisiología y propondrá al H. Consejo la designación de Médicos Inspectores que acepten dictar clases en iguales condiciones dentro de sus respectivas especialidades.

7.º Los cursos funcionarán en el local que ocupa la escuela N.º 2 del C. E. 2.º (Lavalle 2366), dictándose allí los días lunes y viernes de cada semana las clases teóricas de 18 a 19 horas. Las clases prácticas serán dictadas los martes y jueves y todas las veces que lo considere oportuno el profesor de la materia, utilizándose para ello los grados diferenciales del turno de la mañana para los alumnos maestros que trabajen en las horas de la tarde ylos grados diferenciales del turno de la tarde para aquellos que ejerzan la docencia en la mañana.

Durante las clases prácticas el Profesor del curso se hará cargo del grado diferencial y los alumnos maestros realizarán todas sus experimentaciones bajo la dirección inmediata del mismo.

8.º A los efectos de la enseñanza será utilizado el instrumental existente en el Cuerpo Médico Escolar.

9.º Durante el término de seis día a contar de la fecha en que se promulgue esta resolución, la Oficina de Estadística abrirá un registro para la inscripción de los maestros con más de tres años de ejercicio, cualquiera que sea su categoría, que deseen seguir estos cursos.

10.º El curso será, por esta vez de cien alumnos regulares como máximum y de cincuenta como mínimum. Si la inscripción pasara de cien se procederá a seleccionar teniendo en cuenta el orden de inscripción, años de servicios y títulos.

11.º Las clases deberán iniciarse el 21 del corriente mes, clausurándose en los últimos días de Diciembre.

12.º La asistencia a los cursos de maestros inscriptos será obligatoria, debiendo todo alumno tener como mínimum el 85 o|o de asistencia para no perder su condición de regular. Este porcentaje se calculará sobre el total de clases teóricas y prácticas. Las inasistncias por enfermedad deberán ser justificadas con un certificado expedido por el Cuerpo Médico Escolar.

13.º Después de cinco minutos de iniciada la clase se retirará el libro de firmas no pudiendo ningún alumno abandonar el aula ántes de la hora reglamentaria sin autorización previa del Profesor.

14.º En estos cursos se desarrollará el programa aprobado en 1924, que corre de fs. 55 a 68 del presente expediente.

15.º Los concurrnntes a este curso deberán rendir examen a la terminación del mismo ante el Tribunal que oportunamente se designará. Para ser aprobados se necesitará un término medio de seis puntos, a cuyo efecto la clasificación será de uno a diez.

16.º Para la provisión de los puestos de maestros de las clases especiales a crearse por el H. Consejo. serán designados por orden de clasificación concordantes con los términos del Art. 15.º, aquellos que se encuentren en mejores condiciones. Como sanción de estímulo y antecedentes profesionales se dejará la constancia correspondiente en la Foja de Servicios de los maestros aprobados.

17.º Oportunamente la Inspección Médica Escolar y la Inspección Técnica de la Capital proyectarán, de común acuerdo, la organización de estas clases, desde el punto de vista higiénico y pedagógico.

18.º Pasar el exp. a Inspección Técnica a los efectos que la misma indica.

Exp. 5615. — E. — 1926. — Acordar la permuta que en sus respectivos puestos solicitan las Celadoras de las escuelas para niños débiles Nos. 3 y 2, Srta. Josefa Milioto y Sra. Asteria A. de Zavala, medida que deberá hacerse efectiva al terminar el presente período de clases en las escuelas de referencia.

Exp. 4103. — I. — 1926. — Aprobar la distribución de Inspectores que propone la Inspección General de la Capital, en la siguiente forma:

C. Escolar 1.º: Sr. Eloy Fernández Alonso.
" 3.º: Srta. Adriana Zala.
" 10.º: Sr. Carlos M. Segovia.
" 14.º: Sr. Pedro Sapin.
" 20.º: Sres. Pedro Salas y Santiago Giacomotti.

Exp. 5802. — 18.º — 1926. — Acordar el pase de la escuela N.º 8 a la N.º 6 del C. E. 18.º que solicita la maestra de tercera categoría, Srta. Antonia Giralt.

Exp. 20829. — E. — 1925. — Acordar la permuta que en sus respectivos puestos solicitan las maestras Srtas. Ana Colombo e Isabel Durán, auxiliares de Ejercicios Físicos de las escuelas para niños débiles Nos. 1 y 5 de la Capital, debiendo las permutantes conservar sus actuales sueldos y categorías y haciéndose efectiva la medida al terminar los establecimientos mencionados el actual período de clases.

Exp. 2882. — P. — 1926. — Aprobar la determinación de zonas proyectada por la Inspección General de la Capital para la instalación de las nuevas escuelas a crearse en los Consejos Escolares de la Capital en el número que a continuación se detalla:

2 escuelas en el C. E. 7.º; 1 en el 8.º; 4 en el 11.º; 3 en el 12.º; 6 en el 13.º; 3 en el 16.º; 3 en el 17.º; 2 en el 18.º; 3 en el 19.º y 5 en el 20.º.

Exp. 6985. — D. — 1925. — Facultar a la Presidencia para dar solución a los distintos puntos de la consulta hecha por los árbitros designados para dirimir en las cuestiones suscitadas con la "Empresa Angel Bollini" por trabajos ejecutados en la construcción del Instituto Bernasconi.

SECCION TERRITORIOS

Exp. 14739. — C. — 1925. — 1.º Aprobar la licitación pública que tuvo lugar el 9 de Febrero ppdo., para la adquisición de 44 telares con sus accesorios y 88 máquinas de hilar con destino a las escuelas de los Territorios del Chubut, Santa Cruz y Tierra del Fuego.

2.º Aprobar asimismo las adjudicaciones proyectadas por la Comisión de Compras en la planilla de fs. 36 del exp. y por el importe total de nueve mil setecientos veinticuatro pesos ($ 9.724.—) m|n.

3.º Imputar el gasto al Item 3, Partida 51 del Presupuesto de 1925 (gastos de materiales para la enseñanza práctica en las escuelas de los Territorios).

Exp. 5541. — C. — 1925. — 1.º Declarar rescindido el contrato de locación que reconoce la casa de propiedad de la Sra. Damiana P. de Verdeja en que funciona la escuela N.º 33 de "Resistencia" (Chaco), de conformidad a la facultad que le otorga al Consejo el Art. 6.º del mismo.

2.º Aprobar el convenio de locación celebrado con el Sr. Juan D. García por una casa de su propiedad para el funcionamiento de dicha escuela, el que se encuentra extendido en debida forma y establece un alquiler de $ 200 (doscientos pesos) m|n., mensuales, término de tres años a contar desde la fecha de ocupación del local, renovable por igual tiempo a opción del Consejo y demás cláusulas de práctica.

SECCION PROVINCIAS

Exp. 7226. — C. — 1926. — Acordar las permutas solicitadas por el personal docente de las escuelas nacionales de la Provincia de Córdoba que indica Inspección General de Provincias a fs. 7 del exp., haciéndose constar que las mismas se acuerdan conservando los permutantes sus actuales sueldos y categorías.

Exp. 6968. — M. — 1926. — Acordar la permuta que, en sus respectivos puestos, solicitan los directores de las escuelas Nos. 90 y 46 de Mendoza, Sra. Alcira Guiñazú de Brizuela y Miguel A. Vacca, quienes deberán conservar sus actuales sueldos y categorías.

Exp. 4641. — S. — 1926. — 1.º Trasladar la escuela N.º 108 "Las Toscas", Provincia de Santa Fe, al paraje "Las Mercedes", Depto. Gral. Obligado, de la misma Provincia.

2.º Nombrar Encargado Escolar de la misma escuela, por el resto del bienio 1925-1926, al señor Guillermo Yacuzzi.

Exp. 4124. — B. — 1926. — Disponer la liquidación y pago de los alquileres correspondientes a los meses de Noviembre y Diciembre de 1924 que se adeudan por la casa que ocupa la escuela nacional N.º 53 de "Coronel Granada" (Buenos Aires), a razón de $ 70 m|n., mensuales, y con imputación al saldo que arrojó la respectiva partida del Presupuesto de ese ejercicio.

Exp. 1804. — C. — 1926. — Volver el expediente a D. Administrativa a los efectos de la devolución de depósitos de garantía por las provisiones de textos para las escuelas.

SECCION TERRITORIOS

Exp. 729. — N. — 1926. — 1.º Aprobar con antigüedad al 31 de Mayo de 1925, la clausura de la escuela N.º 64 de Boleadoras (Neuquén), por falta de local.

2.º Dejar establecido, en concordancia con lo resuelto por exp. 18976.N.|925, que el N.º 64 de Neuquén, corresponde a la escuela de la localidad de "Bajada del Marucho", donde ha sido recientemente instalada.

Exp. 3374. — F. — 1926. — 1.º Justificar, con goce de sueldo, las inasistencias en que han incurrido el director de la escuela de aborígenes de Bartolomé de las Casas (Formosa), Sr. Rogelio A. Panceyra y la maestra de grado del mismo establecimiento Sra. Alice B. D. de Panceyra, desde el 24 de Febrero hasta el 6 de Marzo del corriente año.

2.º Considerar como fecha de presentación a sus puestos del director y la maestra mencionados, el día 6 de Marzo del corriente año, día en que emprendieron viaje a su punto de destino.

Exp. 3752. — I. — 1926. — 1.º Nombrar director de la escuela N.º 90 de reciente creación en Sierra Nevada (Chubut), al Maestro Normal Nacional Sr. Raúl Salguero, acordándole los pasajes y viático necesarios para trasladarse a su destino.

2.º Establecer que el Sr. Salguero deberá hacerse cargo de su puesto al iniciarse el próximo período de clases en la escuela de referencia, que funcionará con vacaciones de invierno.

Exp. 4232. — I. — 1926. — 1.º Nombrar maestra de manualidades y labores para las escuelas Nos. 1 y 3 de Zapala (Neuquén), a la Srta. María Elena Leguisamo.

2.º Nombrar maestra de manualidades y labores para la escuela N.º 24 de Comodoro Rivadavia (Chubut), a la Sra. Rosa A. de Lucero.

3.º Nombrar maestro de manualidades para la escuela N.º 1 de Formosa, al Sr. Anselmo Saúl Sudriá.

Exp. 2260. — P. — 1926. — 1.º Aceptar y agradecer al Sr. Antonio Resler la donación del terreno de cien metros en cada uno de sus cuatro costados ubicado en la porción 55, sub-división del lote 8, fracción A., Sección segunda del Territorio Nacional de la Pampa, donde se ha construido con la cooperación del vecindario el edificio para la escuela N.º 184.

2.º Ordenar a las Oficinas que tomen nota del título de propiedad para luego ser desglosado y archivado en la Asesoría Letrada.

SECCION CAPITAL

Exp. 17758. — 19.º — 1925. — Nombrar maestro de tercera categoría para la Escuela N.º 17 del C. E. 19.º, donde existe un grado sin maestro por pase de la Sra. Esther Raña de Achenbach, al M. N. y Prof. Ed. Física, Don Alegre Pitágora, quien deberá presentar al director de la escuela, antes de tomar posesión del puesto, el certificado de buena salud.

Exp. ..... 1.º Aceptar la renuncia presentada por el Escribiente de la Oficina de Suministros, Dn. Antonino D. Montaldo, sin perjuicio de la resolución que tomará el H. Consejo en el sumario respectivo.

2.º Nombrar en su reemplazo al actual suplente del mismo, Don Ernesto S. Paiva.

(Continuará en el próximo número)